

ELS INTENTS DE RECUPERACIÓ DE  
LA LLENGUA A MITJAN XVII

II

Tesi de Doctorat d'Anna M. Torrent i  
Director Dr. Josep M. Nadal i Farrera

Facultat de Lletres.  
Universitat Autònoma de Barcelona.

Febrer 1983



FONTS IMPRESES

FONTS IMPRESES

- .Advertiments 1652: Advertiments convenientes per lo govern politich de la Ciutat de Barcelona en precautio de la pesta. Donats per lo Col·legi de Doctors en Medicina, y de Chirurgia, à petitio dels molt Illustres Consellers, y dotsena de morbo en dita Ciutat. (Barcelona, Forcada, 1652)
  
- .AGUILAR 1628: Fr. Plácido de AGUILAR, Sermon a la Annunciacion de la Virgen Santissima, Predicado en la Cathedral (sic) de Barcelona a 25 de Março 1628. Por el muy Rvdo. Padre Presentado ----- del Orden de Nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos (Barcelona, Lorenço Deu, 1628)  
BC, FB 10.764 bis
  
- .AGUILAR 1635: Fr. Plácido de Aguilar, Sermon de San Jorge (Barcelona, Nogués 1635)  
BC, FB 6088 i 266
  
- .A la entrada 1642: A la entrada del señor mariscal de la Motte en Barcelona, para ser iurado virrey en Cataluña (Barcelona, Gabriel Nogués, MDLXXXII)  
BC, FB 10.754
  
- .A la entrada 1645: A la entrada en Barcelona del Sernmo. Señor Enrique de Lorena, Conde de Arcourt, Cavallero Mayor de su Magestad, Virrey, y Capitan General del Principado de Cataluña, y Condados del Rosellon, y Ceñdana, etc. (Barcelona, Pedro Lacavalleria, 1645)  
BC, FB 5.630

- .A la muerte 1643: A la muerte del Christianissimo Monarca Luis Tercio Decimo de Francia... (Barcelona, Gabriel Nogués, 1643)  
BC, FB 5.896 i 5.963
- .ALBERTO 1629: Jayme ALBERTO, Circuncision de comedias. Sermon que contra el abuso dellas predicò en San Vicente, la tarde de la Circuncision deste año 1629, el P. Jayme Alberto, Retor del Collegio de la Compania de Iesus de la Ciudad de Huesca (Lerida, viuda Margarita Anglada, 1629)  
BC, FB 7.269
- .ALDRETE 1606: Bernardo José de ALDRETE, Del origen y principio de la lengua castellana ó romance que oi se usa en España (Roma 1606). Reproducció fac-símil Madrid 1972.
- .AQUINO 1649: S. Thomas de AQUINO, Confessionari del Benaventurat Sant Thomas de Aquino. Introductio breu pera rebrrer dignament lo Sacrament de la Penitencia. Orde y modo de ajudar a Missa y oyrla. Traduit ara novament de llengua Castellana en la nostre materna Cathalana, per un Religios zelòs del be de les Animes. Ab una nova addicio de un tratadet importantissim pera persones aprofitades en la virtut.(Barcelona, Lacavalleria, 1649)
- .ARELLANO 1637: Luís de ARELLANO, Avisos para la muerte escritos por algunos ingenios de España, y añadido un romance Catalan al mesmo assunto del doctor Don Rafael Noguès (Barcelona, Gabriel Nogués, 1637)

- .AVENDAÑO 1630: Fray Christoval de AVENDAÑO, Sermones del adviento, con sus festividades y santos. Predicados en el Hospital Real de Çaragoça (Barcelona, Lorenzo Déu, MDCXXX)
- .BAFFARULL 1669: Fr. Thomas BAFFARULL y ROSSELLO, Nuevas Indias de las alabanças del S. Rosario de Maria Santissima. Descubiertas en 15 homilias...con una aplicacion a los Evangelios de todas las dominicas...la otra para sermones de necessidades, y mæssion... (Barcelona, Rafael Figueró, 1669)
- .BALAGUER 1878: A. BALAGUER y MERINO, Lo Carnestoltes a Barcelona en lo segle XVII. Romansos populars catalans, reproduhits d'impresos contemporáneos é ilustrats ab notes y documents inédits. (Barcelona, La Renaixensa 1878)
- .BALLESTER 1667: Joan-Baptista BALLESTER, Ramellet del Bateig (València 1667)
- .BERENGUER 1677: Michaelis BERENGUER et ARENY, Februa pudicissimae Virgini, supremis vindicis integerrimae Genitrici, Eximiae suae Congregationis oculatissimae Tutelari (Barcelona, 1677)
- .BERTAUT 1669: BERTAUT, Journal du voyage en Espagne (Paris, 1669)
- .BONAMICH 1627: Chrysostomo BONAMICH, Sermon que por orden del Tribunal de la Santa Inquisicion predico el R.P. ----- Calificador del Santo Oficio, en el Auto Publico de la Fè, que se celebrò en el Born, la plaça mayor desta Ciudad de Barcelona à 21 de Junio de 1627 (Barcelona, Lacavalleria, 1627)

- .BOSCH. 1628: Andreu BOSCH, Summari, Index o Epitome dels admirables y nobilissims titols d'Honor de Catalunya, Rosselló y Cerdanya (Perpinyà 1628) Edició-facsímil Barcelona-Sueca, 1974)
- .CALASANZIO 1954: Giuseppe CALASANZIO, Epistolario di San Giuseppe Calasanzio, Vols. VI i VII. Editore e commentato da Leodegario Picanyol (Roma 1954)
- .Canso 1645: Canso al to del estudiant, y de la tristesa del lleo, y victoria de Flix (Barcelona, viuda Matevat, 1645)  
BC, FB 10.849
- .ÇARROCA 1641: Joseph ÇARROCA, Politica del comte de Olivares, contrapolitica de Cathaluña, y Barcelona. Contraverí al Verí que perdia lo Principat Català. Veritats Breument assenyaldas. Proteccio Manifestada dels Sants Auxiliars. Proclamacio, y noticia. Ab altres papers y relacions resumidas. Violencias de las Armadas Francesas, y Catalanas y tranquillitat que del crisi de tantes persecucions injustes li promet la Proteccio del Rey Christianissim S. N. que Deu guarde. Al illustre Capitol, y canonges de la Santa Iglesia de Urgell (Barcelona, Jaume Romeu 1641)  
BC, FB 118
- .CASADEVALL 1649: Sylvestro CASADEVALL, Grammatica magna de octo partium orationis constructione quae in Academia Barcinonensi legitur. (Barcelona, Elenam Déu viduam, 1649)
- .CASTELLON 1626: Pedro CASTELLON, Sermon a la Inmaculada Concepcion de la Virgen Santissima, predicado en la Catredal (sic) de Barcelona a 8 de Noviembre 1625. (Barcelona, Lorenço Deu 1626) BC, FB 6109

.CATALÀ 1642: Dr. Joseph CATALÀ, La illustrissima Catalana, la protomartir de las Españas Barcelonesa gloriosa, Vida, Martyri, y Triunfos de la admirable verge Santa Eularia, ab son ultim triunfo de Monjuych a sa Bandera, y plantas.

Dedical al molt illustre, y generos Cavaller lo Señor Lluys de Boxados (Barcelona, Jaume Romeu 1642)

.CENDRÓS 1676: Llorens CENDRÓS, Gramatica Cathalana, breu y clara; explicada ab molts exemples, y advertencias à part; ab lo modo de Compondrer, Repetir, Apuntuar, Escriurer be, y ab las degudas lletras las Diccions, y confegirlas, y decorarlas...(Barcelona, Marti Gelabert, 1676)

. CERÉS 1643: Fr. Bautista CERÉS, Oracion Funebre en las Honras que se celebraron en la insigne ciudad de Barcelona...al...Luys 13. Christianissimo Rey de Francia y de Navarra, Principe de Cataluña y Conde de Barcelona en la .... Capilla de la Diputacion, en nombre de todo el Principado de Cataluña. Predicola el P.M.F. Bautista Cerés del orden de la Santissima Trinidad...a 22 de junio. (Barcelona, Matevad 1643)

BC, FB 5919

.CHANUT 1643: Antonio CHANUT, Elogio funebre de Luis XIII el iusto Rey Christianissimo de Francia y de Navarra y Conde de Barcelona, Rossellon, y Cerdaña. Escriviòle en Latin, y diòle a la Estampa en Tolosa el R.P. ----- de la Compañia de Iesus, Divulgase en Lenguaje Español para noticia mas universal digno que en todas lenguas se pregone (Barcelona, Lorenzo Deu. Año 1643)

BC, FB 2517 i 6091

- .CISTELLER 1636: Diego CISTELLER, Memorial en defensa de la lengua catalana, para que se predique en ella en Cataluña (Tarragona, Gabriel Roberto, 1936)  
BC, FB 5174
- .Cobles 1638: Cobles ab dialogo del espanyol y frances (Barcelona, Matevat 1638)  
BC, FB 8991
- .COSTA 1677: Fray Raymundo COSTA O.P., Oracion panegyrica, en accion de gracias a la Santissima Trinidad, de la gloriosa eleccion de la Catholica Magestad de nuestro Rey Carlos Segundo (que Dios guarde) en la persona de su Hermano el Serenissimo Principe el Señor Don Juan de Austria, en Primer Ministro de su dilatada Monarchia (Barcelona 1677)
- .DACB (Dictari de l'Antich Consell Barceloní o Manual de Novells Ardits)  
Vol. X (Barcelona, 1902), vol. XI (1907), vol. XII (1910), vol. XIII (1911), vol. XIV (1913), vol. XV (1916), vol. XVI (1918), vol. XVII (1922)
- .DALMAU 1615: Ioseph DALMAU, Relacion de la solemnidad con que se han celebrado en la ciudad de Barcelona, las fiestas a la Beatificación de la Madre S. Teresa de Jesús, fundadora de la reforma de Frayles y Monjas, de Nuestra Señora del Carmen, de los Descalços (Barcelona, Sebastian Matevad, 1615)
- .Dança Momeria 1644: Dança Momeria, hecha por los cavalleros franceses, que oy asisten en la Ciudad de Barcelona, intitulado, la reuolucion del Siglo (Barcelona, Pedro Lacaualleria 1644)

- .DESPUIG 1877: Cristofor DESPUIG, Los col.loquis de la insigne Ciutat de Tortosa (Barcelona, La Renaxensa, MDCCCLXXVII)(Reimpressió: Barcelona, 1981)
- .DOMENECH 1630: Antonb Vicente DOMENECH, Flos Sanctorum o Historia general de los santos varones ilustres en Santidad del Principado de Cataluña (Gerona, 1630)
- .DOMENECH 1645: Fray Antonio Vicente DOMENECH, Historia de la vida y martirio de San German, Paulino, Iusto y Scicio Catalanes del Empurdan, cuyos Sagrados cuerpos tiene con mucha veneración la Iglesia Catedral de Gerona.
- Sacados del Flos Sanctorum del Principado de Cataluña que compuso el venerable Padre Fray Antonio Vicente Domenech de la Sagrada Orden de Predicadores, natural de Cataluña (Barcelona, Pedro Juan Dexeu, 1645)
- .DOMENECH s.a. : Antoni Vicens DOMENECH, Vida del glorios S. Segimon martyr y Rey de Borgunya (Vich, Pere Morera, s.a., llic. de 1648)
- .ESCARDO 1647: Juan Bautista ESCARDO, Retórica Cristiana o Idea de los que desean predicar con espiritu y fruto de las almas...(Mallorca, 1647)
- .ESTAPER 1642: Pere ESTAPER, mínim de St. Francesc de Paula, Sermo de la sempre pura, y immaculada Concepcio de Maria Santissima Senyora nostra. Predicat en la insigne, y noble Cathedral de Barcelona. (Barcelona, Sebastia de Cormelles 1642)

- .ESTAPER 1643: Pere ESTAPER, mínim de St. Francesc de Paula, Predicador de Sa Magestat Christianissima, Sermo Panegirich del Glorios Pare S. Peregrí de Forlí de la Sagrada Religio dels Pares Servites. Predicat en... Barcelona, : Convent de Nostra Senyora del Bon Succes ...per lo,,,Pare Fra...(Barcelona, Sebastia de Cormelles, 1643)  
BC, FB 7563
- .ESTRUGÓS 1644: Joseph Elias ESTRUGÓS, Penix Català o llibre del singular priuilegi, gracias y miracles de Nostra Senyora del mont del Carme.(Perpinyà,1644)
- .FAREAL GUSENO 1640: FAREAL GUSENO, Salsas recuperada. Romance heroyco...Por el maestro ----- (Barcelona, Mathevat, 1640)  
BC, FB 6.129
- .FELIU 1681: Narcisso FELIU, Politico discurso en defensa de la cierta verdad que contiene un memorial presentado a la Nobilissima Ciudad de Barcelona, suplicando mande y procure impedir el sobrado trato, y uso de algunas ropas estrangeras que acaban el comercio y pierden las artes de Cataluña (Barcelona, Rafael Figuera, 1681)
- .FELIX DE BARCELONA, 1679: FELIX DE BARCELONA, Tratado postumo. Instruccion de predicadores para hazer bien los sermones, y predicarles provechosamente. Compuesto por el R.P,Fr. Felix de Barcelona Predicador Capuchino, Letor en Sagrada Theologia, y Guardian, Hijo de la Provincia de Cataluña.  
Sacole a luz por mandado de sus Superiores, despues de la muerte de su Autor, traduzido de lengua Catalana, en

Castellana el R.P.Fr. Herminigildo de Olot, Letor en Santa Theologia, Difinidor de la misma Provincia, Guardian del convento de Santa Eulalia de Barcelona y Maestro de Novicios. (Barcelona, Joseph Forcada, 1679)

.FERRAN 1648: Ioan FERRAN, De la Principal Patrona De la insigne Ciutat de Barcelona, Emperatriz del Cel, Reyna dels Angels y Senyora nostra la Verge Maria Mare de Deu, concebuda sens pecat original. Y de sa antiga, y Real Confraria situada en los clastres de la Seu. Sumaria relacio de sas memorables antiguitats...Per lo Doctor----- Va despres un Sermo que lany 1647 predicá lo dit canonge Ferran en la Seu de Barcelona, en lo celebre dia de la Concepcio (Barcelona, Pere Joan Dexeus, 1648)

BC, FB 6086

.FERRER 1643: Fr. Vicent FERRER, Historia de la vida, excelencias, y mort del Angelic Doctor de la Iglesia S. Tomas de Aquino de la Orde de Predicadors. Dividida en quatre llibres y escrita per Fr. ----- Barcelones Religios de la dita Ordre. (Barcelona, Jaume Matevat, 1643)

.A.FONT 1637: Antonio FONT, Fons verborum, et phrasium ad iuventutem latinitate imbuendam, ex thesauris variis derivatus.

Ad illustriss. et reverendiss. D.D. Paulum Duran, olim S. Romanae Rotae Auditorem, nunc Uggell. Episcopum, Regiumq. Consiliarium. (Barcinone, Mathevat, 1637)

.J.FONT 1641: Iusepe FONT, Catalana Justicia contra las castellanas armas por Iusepe Font, Sacristan de San Pedro de Ripoll (Barcelona, Matevad 1641)

BC, FB 6101

- .P.FONT 1608: Pere FONT, Exercici espiritual. Compost per Pere Font Doctor Theolec, canonge de ... la Seu de Barcelona. Conte los avisos principals ab que lanima Christiana se ha de ajudar pera salvarse, y aprofitar en la vida espiritual. (Barcelona, Sebastia Mathevad y Llorens Deu, 1608)
- .P.FONT 1611: Pere FONT, Rosari de la Mare de Deu, Compost per Pere Font doctor Theolec, canonge de la Iglesia Cathedral (sic) de Barcelona. Conte moltes excellencies y llaos de la Mare de Deu, y del seu Rosari, y lo modo breu y facil de dir, y contemplar...la sua corona Y un tractat devotissim de la passio de Christo, y la declaracio dels quinse mysteris del Rosari, y de actes .... principals que la Sancta Iglesia celebra en lo discurs del any, y una instructio per oyr Missa: y tracta del modo de estar en la Iglesia, y de alguns exercicis espirituals molt profitosos (Barcelona, Francesc Dotil, 1611)
- .FONTANELLA 1641: Francisco FONTANELLA, Occident, eclipsé, obscuradat funeral. Aurora, claredat, belleza gloriosa. Al sol, lluna, y estela radiant. De la esfera, del epicycle, del firmament de Cathalunya.  
Panegirica alabança en lo ultim Vale, als Manes vencedors del molt Illustre Doctor Pau Claris, meritissim Canonge de la Cathedral de Urgell, Deputat, y President generòs del Cathalà Consistori, y gloriosament aclamat, llibertador, Tutelar, y Pare de la Patria. (Barcelona, Gabriel Nogués, 1641)
- .FONTANELLA 1967: Francesc FONTANELLA, Lo desengany (Barcelona, 1967)

- .FONTANELLA 1982: Francesc FONTANELLA, Amor, firmesa i porfia, dins Teatre barroc i neoclàssic (Barcelona, 1982)
- .FONTPEDROSA 1640: Hieronymo de FONTPEDROSA, Amorosos desagravios de Iesu Christo Sacramentado, en la insigne, y fidelissima Ciudad de Barcelona, y Otava del Corpus reiterada (Barcelona, Jayme Romeu, 1640)
- .FORNES 1646: Fray Francisco FORNES, Sermon Que Predico El Rmo. P. Guardian del Collegio de San Buenaventura de Barcelona, Predicador, y Coronista de su Magestad Christianissima, en la festividad de San Iuan Evangelista en la Iglesia del Rmo. y Real Convento del Seraphico Padre San Francisco de la misma Ciudad, año 1645. (Barcelona, viuda Mathevat, 1646)  
BC, FB 146
- .FORNS 1622: J.P. FORNS, El mistico serafin de San Buenaventura (Barcelona, 1622)
- .FRANCISCO DE SAN AGUSTIN 1653: FRANCISCO DE SAN AGUSTIN, Sermon en accion de gracias por la salud que alcanço su Magestad predicado en la Iglesia Cathedral de Barcelona por el P. ----- Lector de Theologia, y Definidor de los Descalços de nuestro Padre San Agustin, de la Corona de Aragon (Valencia, S. Espasa, MDCLIII)
- .GACIOT 1619: Nicolau GACIOT, Carta escrita. Per en Nicolau Gaciot natural de la Noble Vila de Tor a la Sotvegaria de Pallas, y Vegaria de Lleyda habitant en Barcelona, a na Ioana sa Servidora habitant en dita Vila. Donantli rahó de la gran entrada de la Reyna del Catay á esta Ciutat de Barcelona. (Barcelona, Gabriel Graells, 1619)

.GARCIA 1621: Vicent GARCIA, Sermo predicat en la Iglesia Catedral de Gerona, en les exequies fetes a la Magestat Catholica del Rey Don Phelip Tercer nostre Senyor, lo dia 12 de Maig 1621 (Barcelona, Margarit, 1622)

.GARRIGA 1653: Juan GARRIGA, Paborde de la Iglesia Mayor de la Ciudad de Manresa, Semon En Accion De Gracias Que En Su Insigne Cathedral (sic) Hizo la Nobilissima Ciudad de Barcelona, por la confirmacion de sus Privilegios alcançada de la Magestad Catholica del Rey nuestro Señor Felipe Quarto. Dedicale al illustre Don Bernardo de Pons, y Turell. Conde de Robres...Regente en el Supremo de Aragon (Barcelona, Joseph Forcada, 1653)

BC, FB 9452

.Gazeta 1641: Gazeta "La curiositat dels impressors de França me ha donat ocasio de quels imite, perque lo q̄ es bo sempre es imitable: Estas cartas novas verdaderas per tants titols, estan foliadas y notadas ab lletra de quadern, perqū los curiosos pugan juntar tots los successos de Europa, en particular en cada any, perque axi los historiadors vajan segurs y aduertits; Axi prosseguiré, y qui voldrà tenir esta curiositat de volero juntar y enquadernar podrá, y qui no, sabra los successos assegurats, e impresos ja enuiats cada semmana de Paris" (Barcelona, Jaume Romeu, 1641)

BC, FB 100

.GIL 1621: V. KEMPIS 1621

.GOMEZ ADRIN (1636): Juan GOMEZ ADRIN (Alejandro de Ros), Memorial en defensa de la lengua castellana, para que se predique en ella en Cataluña. (s.a., s.l.)

BC, FB 9966

.Grandioses festes 1642: Grandioses festes y demonstracions fetes en les grans Ciutats de Girona, nobilíssima y leal de Barcelona en la entrada del Excellentissim Senyor Marques de Bresche gran Mariscal de França Cavaller del S. Esperit...Virrey, y Capita General en lo Principat de Cathaluña, Comtats de Rossello, y Cerdaña (s.a., s.l.)

BC, FB 7585

.HERNANDEZ 1659: Gabriel HERNANDEZ, Sermon del Santo Misterio de Cervera (Lerida, Bartolome Bordas, 1659)

BC, FB 9453

.IORDANA 1643: Ioan IORDANA, prevere, Beneficiat y elet Ardiaca de la Cathedral de Solsona, Sermo predicat en lo aniversari funebre que celebra la reverent unio de Beneficiats y Preveres de la ciutat de Solsona, en la Capella de Nostra Senyora del Socos del Hospital, per la Anima de Sa Magestat Christianissima, que lo cel goza. en 25 juny del corrent any 1643. (Barcelona, Gabriel Fogués, 1643)

.IOSEPH DE IESUS MARIA 1641: IOSEPH DE IESUS MARIA (PONT) Sermó predicat en lo aniversari. Que ab exemplar Devoció y ab Magestuosa ostentació, celebre cada any la Casa illustre de la Deputacio de Cathalunya, en Sa Capella Major, per las Animas de sos antepassats, principalment, per las de aquells que en armas, lletres, virtut y zel de la Patria foren exemple de estrañas naciones y apoyo, defensa, y columnas de la propia.

Dirigit als molt illustres senyors los sis consistorials que en la era present, en ànimo invencible, y en valor intrépidos son en defensa de la Provincia y en terror

y espant de las enemigas. (Barcelona, Nogués, 1641)

BC, FB 2839, 6201 i 6272

.IOSEPH DE IESUS MARIA 1642: IOSEPH DE IESUS MARIA (PONT), Sermo predicat en la sempre fidelissima, y lleal ciutat de Barcelona, en la iglesia parroquial de Sant Jaume. En la grandiosa festa, y ostentacio magestuosa que en accio de gracias per la insigne victoria de Perpinya feu lo Collegi Christianissim...

Dirigit al molt illustre Senyor Fr. Don Francesch de Monpaulau elet Abat de Banyoles (Barcelona, Nogués, 1642)

.Iustificacio 1640: Iustificacio en conciencia de aver pres lo Principat de Catalunya las armas, pera resistir als soldats, que de present la invadeixen, y als altres que amnassan invadirla. Ayn 1640

Per manament dels molt Illustres Senyors Deputats, y Oydors de Comtes del General de Cathalunya (Barcelona, Nogues, 1640)  
BC, FB 5175

.KEMPIS 1621: Thomas de KEMPIS, Contemptus mundi. Traduit de llengua Llatina y Castellana, en Cathalana per lo pare Pere Gil Doctor Theolec de la Companyia de Iesus...(Barcelona; Mathevat, 1621)

.J.LACAVALLERIA 1681: Ioannis LACAVALLERIA, Bibliotheca musarum. Sive phrasium poëticarum, epithetorum, synonymorumque cum interpretatione hispana. Thesaurus, omnes in se libros ad poësim necessarios comprehendens. Duas in partes divisus. Praeponitur. De frequentoribus usu carminibus, de Syllabarum finalium, Crementorumque Nominum, ec Verborum quantitate, nec-non de potioribus Latinae Poëseos Figuris tractatus. Posponitur. Quorundam Vocabulorum Appendix cui subiungitur Thesaurus Latino-Hispanus. (Barcinone, apud Antonium Lacavalleria, 1681)

- .J.LACAVALLERIA 1696: Ioannis LACAVALLERIA, Gazophylacium Catalano-Latinum, dictiones phrasibus illustratas, ordine literario comprehendens, cui subjicitur irregularium verborum elenchus. (Barcinone, apud Antonium Lacavalleria, 1696)
- .P.LACAVALLERIA 1642: Pere LACAVALLERIA, Dictionario castellano. Dictionaire françois. Dictionari catala. (Barcelona, Lacavalleria 1642)
- .La Famosa Comedia 1641: La Famosa Comedia de la entrada del Marques de los Velez en Cathaluña, Rota de las tropas Castellanas, y assalto de Moniulich. (Barcelona, Jayme Romeu, 1641)  
BC, FB 7623  
IMHC, Ms. B-150, f. 90
- .LA PUENTE 1636: Luis de LA PUENTE, Modo breu de ajudar a ben morir ab perfectio, molt util, axi pera Sacerdots com pera seculars. Tret de les obres del Pare Luis de la Puente, Religios de la Companyia de Jesus. Manat estampar per lo Illm. y Revd. Senyor Don Justino Antolinez de Burgos, Bisbe de Tortosa (Tortosa, F. Martorell, 1636)
- .La trista...(1641): La trista y afligida vila... (Hi manca el ler. full on consta el lloc i l'any de l'edició)  
BC, FB 6152  
Aguiló la inclou dins el Catálogo amb el número 2854. El títol és Carta que ha enuiada la vila de Perpinya a Cathalunya, ahont va contant totes sas desditxas (Barcelona, Jaume Romeu, 1641)
- .LLAGUNA 1640: Antoni Eudald LLAGUNA, Primera part del Art de Escriurer, intitulas Descans (Barcelona, Pere Lacavalleria, 1640)

- .LORIS 1598: Joan Dymas LORIS, Memorial de Manaments y advertencias. Pel molt Illustre y Reverēdissim Señor don Ioan Dymas Lōris Bisbe de Barcelona y del Consell de Sa Magestat...Per als Sacerdots, Confessors, Rectors y Curats de son Bisbat. Dividit en dotze Capítols; en los quals breument se compren, lo que han de saber ensenyar, y fer; per cumplir tots en son offici (Barcelona, Raphael Nogues, MDXCVIII)
- .LOZOYA 1638: Fray Lucas de LOZOYA, Sermon a las funebres exequias, lugubres memorias de los Antiguos Catalanes, que jacen debajo de la lobrega laude de la muerte, y fallecieron siendo Asilo de su invencible Patria (Barcelona, Nogues, 1638)
- .LUYS DE SAN ANTONIO 1638: LUYS DE SAN ANTONIO, Prior del Convento de Santa Monica de los Agustinos Descalços, Sermon de la Immaculada Concepcion de la Virgen Maria Nuestra Señora. Predicado por ----- en la Seo de Barcelona. (Barcelona, Gabriel Nogues, 1638)  
BC, FB 6.192
- .Luzimientos 1630: Luzimientos festivos, y luzidas Fiestas que en la Insigne (y jamas alabada como se deve) Ciudad de Barcelona, se han hecho en el feliz Nacimiento de su Principe, Baltasar, Carlos, Domingo, que Dios guarde muchos años.  
Barcelona, Esteban Liberòs, 1630  
BC, FB 9105
- .Magestuosa selebridad 1662 : Magestuosa selebridad que en aplausos festivos consagra el zelo de la Augusta y noble Ciudad de Barcelona à la nueva declaracion que

la Santidad de Alexandro Septimo à dado en su Constitu-  
cion Apostolica (Barcelona, 1622)

A DACB XVII, 1922, ps. 567-631

.MALDONADO 1632: Alonso de MALDONADO, Preguntes y Respos-  
tes de la Doctrina Christiana, ab molt copiosa explica-  
cio a tota ella (Barcelona, 1632)

.MALLOLES 1633: Montserrat MALLOLES, Preservatiu espiri-  
tual, y rogativa quotidiana contra peste (Barcelona,  
Pere Lacavalleria, 1632)

.MALUESIA 1642: Baldiri MALUESIA, Relacio en rima de Iau-  
me Roig, de tot lo que ha succehit dintre, y fora de  
Perpiñá en son siti, fins al rendirse. Y desde la pre-  
sa de Coblliure, fins al rendiment de Salses, azi per  
terra com per mar.

Composta per Baldiri Maluesia natural de Picamoxons  
(Barcelona, Jaume Romeu 1642)

BC, FB 10.886

.MANESCAL 1602: Onofre MANESCAL, Sermo vulgarment anome-  
nat del Serenissim Senyor don Jaume Segon, justicier, y  
pacífic, Rey de Arago, y Compte de Barcelona, fill de  
Don Pedro lo Gran, y de Dona Costança sa muller. Predi-  
cat en la Sancta Iglesia, de la insigne Ciutat de Bar-  
celona a 4 de Noembre del Any 1597 (Barcelona, Sebastia  
de Cormellas, MDCII)

.MANESCAL 1611: Honofre MANESCAL, Miscellanea de tres  
tratados, de las apariciones de los Espiritus el vno,  
donde se trata como Dios habla à los hombres, y si las  
almas del Purgatorio bueluen: De Anticristo el Segundo,  
y de Sermones predicados en lugares señalados el terce-  
ro.

Es el autor el maestro ----- Doctor en Theologia:

y Catedratico que fue della de Prima en la insigne Universidad de Barcelona.

Hallamos todas cosas de provecho, en particular los Predicadores.

Dirigido al Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Ioan de Moncada Obispo de Barcelona, del Consejo de Su Magestad. (Barcelona, Sebastian Mathevad, MDCXI)

.MANUCIO 1679: Paulo MANUCIO, Las Elegancias de Paulo Manucio. Traduhidas de llengua Toscana per Ioan Llorens Palmyreno. Posadas ab distinció, y claredat, per lo Licenciat Fernando Alvarez, Mestre de Lletres humanas en la Ciutat de Xativa. Y are novament traduhidas en nostra llengua Catalana per lo R.P.Fr. Ioan Baptista Bonet, Predicador, y Religiós Observant del Ordre de Nostra Senyora del Carme. (Barcelona, Antoni Lacavalleria 1679)

.Manuducció...(s.a., llic. del 1647): Manuduccio de la Iuventut a la Taula del Altar. Ordenala lo Illustrissim y Reverendissim Senyor Archebisbe, Bisbe de Barcelona a les Escoles a petició de tots los mestres per acostumar sos Dexebles á la Confessió, y Comunió una vegada cada mes...(Barcelona, Rafael Figueró, s.a., amb llicències del 1647)

.MARES 1666: Francesc MARES, Historia y miracles de la Sagrada imatge de Nostra Senyora de Nuria (Barcelona, 1666)

.MARTÍ Cataluña 1641: Francisco MARTI i VILADAMOR, Cataluña en Francia, Castilla sin Cataluña y Francia contra Castilla. Panegyrico glorioso al Christianissimo monarca Luis XIII el Iusto. Por el Doctor -----

Abogado Fiscal de la Bailia General de Cataluña por la I.N.y F. Ciudad de Barcelona. (Barcelona, Lorenzo Deu, 1641)

BC, FB 119

.MARTI Avisos 1641: Francisco MARTI i VILADAMOR, Avisos del castellano fingido, al insigne Principado de Cataluña. En 26 de Febrero del Año 1641. Por ----- Abogado de Barcelona, natural de Puigcerdan.

Por mandato de los Señores Deputados del General de Cataluña. (Barcelona, Gabriel Nogues, 1641)

BC, FB 69

.MARTIN DE LONGA 1641: MARTIN DE LONGA, Relacion muy verdadera de las crueldades e imposiciones del Conde Duque en toda la Monarquia de España, y particularmente la deprauada voluntad con que ha deseado destruyr y aniquilar el Principado de Cataluña y Ciudad de Barcelona.

Compuesta por Martin de Longa Ciego hijo de la Ciudad de Calatayud. (Barcelona, Jayme Matevad, 1641)

BC, FB 2411 i 6148

.MARTINEZ 1603: Pare Doctor Ignaci MARTINEZ, Exercicis de un bon Christia, ordenats per lo Pare Doctor Ignaci Martinez de la Companyia de Jesus (Barcelona, Jaume Cendrat 1603)

.MASSOT 1699: Joseph MASSOT, Compendio historial de los hermitaños de nuestro padre San Agustin, del Principado de Cataluña; desde los años de 394 que empecó San Paulino è plantar Monesterios en dicho Principado, y de los que despues se han plantado: Como tambien de los Varones Ilustres, que han florecido, assi en letras, puestos, y virtudes, hasta los años de 1699.

Por el M.R.P.Fr. ----- Retor que fue del Collegio de San Guillermo, Prior dos vezes del Convento de San Agustin de Barcelona, dos vezes Difinidor de la Corona de Aragon, dos vezes Vicario Provincial, del Principado de Cataluña, Visitador de la Provincia, Dotor en Santa Theologia de la Universidad de Barcelona, y Examinador Synodal del Obispado de Urgel, hijo de la Ciudad de Lerida, y de habito del Convento de San Agustin, de la Ciudad de Barcelona (Barcelona, Juan Jolis, 1699)

.Memorial 1628: Memorial para la magestad del Rey nuestro señor. En favor del monasterio de Nuestra Señora de Ripoll, sobre la reforma que se insta (Barcelona, Lacavalleria 1628)

BC, FB 10.764

.MENDOÇA 1636: Francisco de MENDOÇA, Sermones de tiempo. Traduzidos de lengua portuguesa en castellana (... por Francisco Palau, Maestro en S. Theologia, de la Orden de Predicadores, natural de Barcelona (Barcelona, Lacavalleria, 1636)

.MIGUEL DE LA PURIFICACION 1641: MIGUEL DE LA PURIFICACION, Custodio y Procurador general de la Provincia del Apostol S. Thome, India Oriental, Vida evangelica y Apostolica de los Frayles Menores Ilustrada con varias materias morales, y conceptos predicables con un copioso elenco para muchos sermones y platicas para diferentes assumptos (Barcelona, Gabriel Nogues, 1641)

.MODOLELL 1656: Francisco MODOLELL y COSTA, Justa poetica consagrada a las festivas glorias de Maria en su Immaculada Concepcion. Manteneda en la Parroquial

Iglesia de Santa Maria del Mar de la Ciudad de Barcelona. Relacion de las sumtuosas fiestas que nta ilustre Parroquia hizo en honrosa memoria de tan soberano Mysterio. (Barcelona, Narcis Casas, 1656)

- .MOLINER 1644: Fray Pedro MOLINER, trinitario, Lagrimas del Geremias Catalan ilergete Pastor: viertalas en los elisios Campos Tarragoneses i Troianos: acuerdadas a la Real Clemencia de Filipo IV el Grande, Rei de las Españas, Emperador de las Indias, legitimo Señor de Cataluña.

El Maestro Frai Pedro Moliner, orden de la Sma. Trinidad, Doctor y Catedratico de la de Visperas de Teologia de la Universidad de Lerida.

- .MONRAS 1658: Iusepe MONRAS, Agasaios con que la muy ilustre Diputacion del Principado de Cataluña, festejo el felicissimo nacimiento de su alteza el Principe N.S. Don Felipe Prospero D.L.G. (Barcelona, Mathevat, 1658)

A DACB, XVI, 1918, ps 520 a 530

- .MORA 1689: Montserrate MORA y de XAMMAR, Oracion funeral de las exequias de la Serenissima Reyna Maria Luisa (Barcelona, 1689)

- .MORADELL 1640: Domingo de MORADELL, Preludis militars en los quals se tracta lo que han de saber y observar los Officials majors y menors de guerra y los soldats de la insigne Ciutat de Barcelona, y lo modo com han de jugar las armas, formar esquadrons, repartir las bocas del foch, y altres actes militars.

A la nobleza, y iuventut bellicosa de la escola militar Barcelonesa. (Barcelona, Jaume Rómeu, 1640)

- .MORADELL 1674: Domingo de MORADELL: Compendio de los

Preludios del Arte Militar. Por Domingo de Moradell, Sargento mayor natural de la ciudad de Barcelona: en los quales se enseña lo que han de observar los Oficiales mayores, y menores de guerra, y soldados de su Magestad Catholica el Rey nuestro Señor, que Dios guarde. Con un modo de jugar las Armas; y para formar los Esquadrones á la Moderna, aunque no sepan de número, con la Raiz Quadra. Traducido de lengua Cathalana, en Castellana. Por Iacinto Ayom, soldado natural del Principado de Cathaluña. Dedicase a la Belicosa Juventud Cathalana. (Barcelona, Jacinto Andreu, 1674)

.NEBRIJA 1507: Aelius Antonius NEBRISSENSIS, Vocabularius Aelii Antonii Nebrissensis...(Barcelona, Carles Amorós, 1507)

.NEBRIJA 1522: Aelius Antonius NEBRISSENSIS, Vocabularium cū priuilegio Aelij Antonij Nebrissensis... (Barcelona, Carles Amorós 1507)

.NEBRIJA 1560: Aelius Antonius NEBRISSENSIS, Lexicon Latino-Catalanum, "seu" Dictionarium Aelii Antonii Nebrissensis...(Barcelona, Claudi Bornat, 1560)

.NEBRIJA 1585: Aelius Antonius NEBRISSENSIS, Lexicon seu dictionarium Aelii Antonii Nebrissensis...(Barcelona, Antoni Oliver i Jaume Cendrat, 1585)

.NEBRIJA 1625: Aelii Antonii NEBRISSENSIS, Grammaticarum Institutionum Libri quinque. Iusu Consulium Barcinonensium nunc denuo recogniti à D. Stephano Marti, Francisco Riera, D. Petro Paulo Domenech, Petro Torra. Grammaticae professoribus in Academia Barcinonensi (Barcelona, E. Liberós, 1625)

.NEBRIJA 1649: Aelii Antonii NEBRISSENSIS, Grammatica-

- rum Institutionum Libri Quinque, recens recogniti, atque editi. Vtilitati Publicae (Barcelona, Antoni Lacavalleria, 1649)
- .NEBRIJA 1650: Aelii Antonii NEBRISSENSIS, Grammaticarum Institutionum, Libri Quatuor. Nunc denuo ad publicam utilitatem diligentissimè recogniti: nec non Gotho launicis Explanationibus, ac Notis illustrati; plurimisque scitus dignis, quae antea desiderabantur aucti. Opera D. Gerardi Marcillo Presbyteri Oloten. in Barcinonensi Vniversitate Humaniorum Litterarum Professoris (Barcelona, Elena Deu, 1650)
- .NIEREMBERG 1648: P. Joan Eusebi NIEREMBERG, Practica del Catecisme Roma y Doctrina Christiana; treta principalment dels Catecismes de Pio V y Clement VIII que's imprimiren segons lo decret del Sagrat Concili de Trento (...) Estampat primer en Castella; y ara traduhit en Catala per un Religios Zelòs del be de les Animes (Barcelona, Elena Deu, 1648)
- .NISENO 1630: Diego NISENO, Asuntos predicables para los lunes, martes, jueves y sabados de Quaresma (Barcelona, 1630)
- .NISENO 1632: Diego NISENO, Asuntos predicables para todos los domingos del primero de Adviento al ultimo de Pasqua de Resurreccion (Barcelona, Sebastia Cormellas, 1632)
- .NOGUES 1632: Rafael NOGUES, Parabienes, y deprecaciones hijas del amor que la siempre leal Ciudad de Barcelona tiene à sus Principes en la desseada venida de la Magestad de Felipe Quarto nuestro Señor, y de sus Altezas (Barcelona, Esteban Liberòs 1632)

.NOMAR DE ABLAS 1632: NOMAR DE ABLAS, Descripcion de las fiestas y sarao que la Nobleza Catalana han hecho en la presencia de la Magestad de Filipo Tercero en los Reynos de la Corona de Aragon, y quarto en los demas Reynos de su Monarquia, en la Casa de la Diputacion. (Barcelona, Esteban Liberòs, MDCXXXII)

BC, FB 221

.Noticia (1640): Noticia Universal de Cataluña. En Amor, Servicios, y Finezas Admirable...

A los muy Ilustres Consellers, y Sabio Concejo de Ciento de la Ciudad de Barcelona.

Por el B.D.A.V.Y.M.F.D. (s.a., s.l. d'impressió)

.Nou Testament 1625: Nou Testament, y ultima voluntat del honorable senyor Carnestoltes; en lo qual van molt per extens posades, y ordenades, des les deixes que va fent de sos bens, a cada hu de sos Confreres: y en particular en aquells a qui ell te mes obligacions. Fet y ordenat ara novament en lo present any de mil sis cents y cinc al to de mes ay.

Dirigit als honorables Proms y Clavari de ell mes ben volguts. (Barcelona, Sebastia y Jaume Mathevat, 1625)

.ORTI 1640: Marco Antonio ORTI, Siglo quarto de la conquista de Valencia (Valencia, 1640)

.OSONA 1636: Miquel Ioan OSONA, Sermo de la Immaculada y Candida Concepcio de Maria Santissima (Barcelona, Gabriel Nogués, 1636)

.OSONA 1638: Miquel Ioan OSONA, Sermo al invicto y glorios martyr S. Iordi, Patro insigne del Principat nobilissim de Cathalunya (Barcelona, Gabriel Nogues 1638)

Bc, Fb 2394 i 7279

- .OSORIO 1633: Agustín OSORIO, Provincial de la Orden de los Ermitaños de N.P.S. Agustín, en los Reynos de la Corona de Aragón, Varias resoluciones morales de la Sagrada Escritura y de los Santos, dispuestas por los Evangelios de la Quaresma. (Barcelona, Lorenço Deu 1633)
- .OSORIO 1634: Agustín OSORIO, Segundo tomo de las varias resoluciones morales de la Sagrada E,critura y de los Santos, dispuestas por los Evangelios de la Quaresma. (Barcelona, Lorenço Deu 1634)
- .OSORIO 1635: Agustín OSORIO, Sermones de Adviento, festividades, y Santos, que ocurren en este tiempo, hasta la Purificacion de la Virgen (Barcelona, Lorenço Deu 1635)
- .PABLO DE SARRIA 1639: Fray PABLO DE SARRIA, Panegyrico de las grandezas del inçlyto, y gloriosíssimo martir San Jorge, gran patron del nobilíssimo Principado de Cataluña (Barcelona, Gabriel Nogue, 1639)  
BC, FB 6195
- .PABLO DE SARRIA. V. BUB, Ms. 975
- .Panegyrico breve 1646: Panegyrico breve a la entrada de ma dama Margarita de Cambout Serenissima Princessa de Harcourt en el Principado de Cathaluña, y Condados de Rossellon, y Cerdaña, a 24 de Henero 1646.  
Y a las fiestas, hizieron las Ciudades, Vilas, y Lugares por do passò, y asseñaladamente Barcelona (Barcelona, Gabriel Nogue 1646)  
BC, FB 10.853
- .PARAREDA 1629: Montserrat PARAREDA, Sermo, vida, y miracles, del protomartir S. Esteve. En la Iglesia Cathedral (sic). Festa de la Confraria dels Ferrers, ab

assistencia del Excm. Sr. D. Ioan Sentis, bisbe de Barcelona (Barcelona, Llorens Deu, 1629)

- .PARAREDA 1630: Montserrat PARAREDA, Sermo predicat en la Casa de la Deputacio de Barcelona, lo endema de la festa del glorios Cavaller, y valeros Martyr S. Jordi. En favor dels suffragis, Misses, oracions, officis, dejunis, almoynes, y altres bones obres se dihuen, y fan per les animes del Purgatori, à 24 de Abril MDCXXIX (Barcelona, Hierony Margarit, MDCXXX)

BC, FB 6280

- .PARAREDA 1635: Montserrat PARAREDA, Sermo de la Immaculada Concepcio de la Verge Maria Mare de Deu, predicat en la Seu de Barcelona per lo Doctor ----- Canon-ge de la Seu(...) Lector de la Sagrada Escripura, dia de la seva festivitiat del any 1634 (Barcelona, Mathevat, 1635)

BC, FB 6108

- .PELLICER 1642: Joseph PELLICER (de SALAS) y de TOVAR, Idea del Principado de Cataluña. Recopilacion de sus movimientos Antiguos y Modernos y Examen de sus Privilegios.

1ª parte dedicada al Rey Nuestro Señor (Amberes 1642)

- .PELLICER 1639: Joseph PELLICER (de SALAS) y de TOVAR, El verdadero católico de Estado y lagrimas de Europa. Por las confederaciones de catolicos con hereges. En que se responde al heretico libro del catolico de estado. Que escribió Jeremias Ferrer. (Barcelona, Sebastian y Jayme Matevat, 1639)

BC, FB 5591 (incomplet)

- .PERALTA 1620: Narcís PERALTA, Memorial en favor de la ordinacion hecha por la Ciudad de Barcelona (Barcelona, 1620)
- .PLENS s.a., Joseph PLENS, Catechisme pastoral de platicas doctrinals y espirituals, per tots los diumenges del any, utilissim y profitòs, a: tots los rectors, y regint cura de animas, com també confessors, y predicadors... Compost per lo Reverent ----- Doctor en Santa Theologia, Rector de la Parroquial Iglesia de S. Jaume de Mollerusa; y Beneficiat de la Iglesia de la Vila de Tarrega, Examinador Synodal dels Bisbats de Barcelona, y Solsona, y en aquest Visitador General. (Barcelona, Joan Piferrer, s.a.)
- .POC 1627: Reginald POC, Vida y milagros de San Galderique, Por el Padre Presentado ----- de la orde de predicadores Doctor y Cathedratico de Theologia en la antiquissima Vniversidad de Perpiñan (Perpiñan, Luis Roure, 1627)
- .PCC. Sermons en català i en castellà. V. BUB, Ms. 1092
- .PORRES 1653: Francisco Ignacio de PORRES, Escuela de discursos formada de sermones varios escritos por diferentes Autores, Maestros Grandes de la Predicacion. Contable para las ferias mayores de Quaresma, dispuesto por el Dotor ----- (Barcelona, Francisco Cays, 1653)
- .POU 1591: Onofre POU, Thesaurus puerilis. Authore Onophrio Povio, Gerundensi Artium Doctore. Editio secunda ad eodem Authore aucta et emendata. (Perpiniani, Sansonem Arbus, 1591)

- .Processus s.a.: Processus Iuris Ecclesiastici (s.a, s.l.) Super doctrina christiana docenda, Evangelio predicando, vicariis generalibus eligendis et beneficii ecclesiasticis conferendis in Provincia Tarraconensi ex quo tempore Aragonia et Castella in unum regnum coaluerunt usque in hodiernam diem, ex originalibus instrumentis conciliorum et synodaliū, necnon ex decretis et sententiis praclatorum excerptus, editus a Sanctio Capdevila Presbytero, Archivii Archidioecesar Tarraconensis praefecto, cum licentia sui ordinarii.
- .Proclamacion Catolica 1640: Proclamacion Catolica a l Magestad piadosa de Felipe el Grande Rey de las Españas, y Emperador de las Indias Nuestro Señor.  
Los Consellerses, y Consejo de Ciento de la Ciudad de Barcelona. Año 1640  
BC, FB 79
- .Professó de la Via-Crucis 1665: Professó de la Via-Crucis ab sas oracions y meditacions per un devot de aqu sant exercici (Barcelona, Lacavalleria 1665)
- .PUIG 1641. V. Relacio 1641
- .PUIG 1643 B: Jaume PUIG, Sermò que Predicà lo R.P. ----- de la Compañia de Iesus en las Reals Excuise que la molt Illustre y Nobilissima Ciutat de Barcelona celebrà a 20 de luny de 1643. A la grata y bona memoria de Lluys XIII, lo Iust, Rey de França, y de Navarra, Comte de Barcelona (Barcelona, Jaume Matevad 1643)  
BC, FB 6114
- .PUIG 1643 L: Jayme PUIG, Oracion Panegyrica de los Mirlos Reales de la Casa de Francia, siempre invencibles en vida, y muerte, del Christianissimo Rey Luis XIII.

- llamado el Justo. De los lirios de la Noble Ciudad de Lerida (...) Dixolo en la Catredal (sic) de la Magna Ciudad el Padre ----- de la Compañia de Jesus. Dia 16 de Iulio año 1643. (Barcelona, Matevad, 1643)  
BC, FB 6113
- .PUIGVERT 1641: Jeroni PUIGVERT, monjo de Pöblet, Sern en alabansa de la Purissima Concepcio de Maria Sacrat sima que se predica en la insigne Catredal (sic) de Barcelona en lo mateix dia de la festa de la Concepci Any 1641 (Barcelona, Jaume Matevat 1641)  
BC, FB 6194
- .PUJADES 1609: Jeroni PUJADES, Coronica Universal del Principat de Cathalunya (Barcelona, 1609)
- .PUJADES Dictari. V. BUB, Ms. 975
- .PUNTER 1595: Gaspar PUNTER, Doctrina Christiana, y in truccio breu, facil y util, pera ensenyarla. Manada o denar y estampar, per lo molt Illustre, y Reucrendiss Senyor, Don Gaspar Punter, Bisbe de Tortosa...(Barcelona, Jaume Cendrat, MDXCV)
- .PUJADAS 1621: Geronimo PUJADAS, Discurso sobre la iud: asistencia de los Consellers de la fidelissima ciud: de Barcelona y Syndicos de la Generalidad de Cataluña (Barcelona, 1621)
- .REBULLOSA 1601: Fr. Jayme REBULLOSA, Relacion de las grandes fiestas que en esta ciudad de Barcelona se han hecho a la Canonizacion de su hijo San Ramon de Peñafort, de la Orden de Predicadores (Barcelona, Jaime Cendrat, 1601)

.Relacio s.a.: Relacio de la entrada y exida del exerci Frances, en lo Comptat de Rossello.

Feta per un Cochero, testimoni de vista.(s.a., s.l.)  
BC, FB 6128

.Relacio breu (1643): Relacio breu de les honres funera- ries, y capella ardent, que la ciutat de Barcelona ha fet al Rey Christianissim Lluys XIII, lo Just (s.a., s l.)

.Relacio 1641: Relacio de les festes que la illustre Ciutat de Barcelona ha fetes a sa insigne Patrona Santa Eulalia en accio de gracias de la vitoria alcansà en la Montaña de Monjuich (Barcelona, Sebastia y Jaume Mathevat 1641)

(Hi consta el sermó de Jaume Puig, predicat a la ca-  
tedral de Barcelona en aquesta ocasió)  
BC, FB 6162

.Relacion verdadera s.a., s.l.: Relacion verdadera de algunos casos que han sucedido en el Principado de Ca- thaluña, y Condado de Rossellon, hechos por los solda- dos, en sus transitos, dentro este año 1640. (s.a., s l.)

BC, FB 6135

.Resposta 1641: Resposta que fa Catalunya a vna carta que li ha enuiada la vila de Perpinya, ab la qual plo- ra sas desdichas pateix en recompensa de innumerables servicis (Barcelona, Jaume Matevat, 1641)

BC, FB 6153

.RIBELLES 1644 E: Raphael RIBELLES, Historich Sermo Pre- dicat En la celebre Festivitat De la Epiphania en la iglesia Major De la ciutat de Barcelona. Per lo Doctor -----(Barcelona, Gabriel Nogues, 1644)

BC, FE 7611

- .RIBELLES 1644 J.F.: Raphael RIBELLES, Sermon del juyzi final, predicado en lengua Cathalana al Excelentissimo Señor el Mariscal de la Motte Duque de Cardona, Virrey y Capitan General en Principado de Cathaluña, y ha su Real Consejo, en el Real Convento de nuestra Señora de la Merced (Barcelona, Nogues, 1644)
- .RIBELLES 1648: Rafael RIBELLES, Breve discurso en alabança de Maria immune de culpa original, predicado en la iglesia de la Compañia de Iesus, en la fiesta hizien los Estudiantes de la Congregacion; siendo Procuradores Estevan Comes, Francisco Ros, Hieronymo Puig, el Doctor Miquel Rives, Antonio Marco y Luis de Rocabria y Xammar (Barcelona, Lacavalleria 1648)  
BC, FB 6.089
- .RIBES 1616: Miquel RIBES, Relacio brev, verdadera, y molt gvstosa de les famoses festes, balls, saravs, mascarades, capuchades, farces y entremesos y altres cosas de folga y entreteniment que se acostumen fer en la noble Ciutat de Barcelona en lo temps de Carnestoltes, juntament ab vna descripsió del Carrer de la Palla, y de la varietat de viandes y menjar delicats.  
Composta ab rima de Iavme Roig per ----- natvral de Granollers (Barcelona, Esteban Liberos 1616)
- .R. RIBES 1650: Fr. Ramon RIBES, Manual dels devots de Nostra Senyora del Roser (Barcelona, 1650)
- .RICH 1657: Marti RICH, Advertencias profitosas pera parrocos, y curas de animas, ab las obligaciones de son officis. Per lo Doctor ----- Canonge de la Santa Iglesia de Gerona. Obra postuma.  
Dedicada al señor Don Bernat de Cardona Bisbe de Gerona

- del Consell de Sa Magestat per lo Doctor Christofol Rich Canonge tambe de la dita Yglesia, Official, y Vicari General del mateix Bisbat. (Barcelona, Antoni Lacvalleria 1657)
- .RIO 1630: Honorato RIO, Modo de ofrecer todas las Missas predicado en la Parroquia de Santa Maria del Pino. Quaresma del Año 1630 (Barcelona, Matevad 1630)
- .RIU 1643: Honorat RIU i TORT, De la Santa Confessio, de bel.lacio de sos contraris y utilitats grans en frequentarla. Sermo del P. ----- Que per be public procurare se imprimis los SS obrers de la illustre Parroquia de Santa Maria de la mar, ahont se predicá lo tercer Diaenge de la Quaresma del any 1643. (Barcelona, Jaume Mathovats 1643)
- .G.A.RIUS 1646: Gabriel Agustin RIUS, Cristal de la Verdad, y Espejo de Cataluña (Zaragoza, 1646)
- .A.RIUS 1684: Antoni RIUS, Sermones varios (Barcelona, 1684)
- .R.D.ROCABERTI 1646: Ramon Dalmao de ROCABERTI, Presagio fatales del mando francés en Cataluña (Zaragoza, Pedro Laneja y Lamarca, 1646)
- .ROCABERTI 1668: Juan Thomas de ROCABERTI, Alimento espiritual cotidiano exercicio de meditaciones, escogidas de las obras del venerable P.M.Fr. Luys de Granada, del Beato Enrique Suson, y de la serafica Madre Santa Catalina de Sena (Barcelona, 1668)
- .ROCABERTI 1669: Juan Thomas de ROCABERTI, Theologia mystica. 1er. tomo. Instruccion del alma en la oracion, y meditacion. (Barcelona, 1669)
- .ROLAGUERA 1681: Joseph ROLAGUERA, Athenico de grandesa sobre diligencias cultas (Barcelona, 1681)

- .ROMAGUERA 1688: Joseph ROMAGUERA, Panegirico de la inmaculada Concepcion de Maria Señora Nuestra (Barcelona Cormellas 1688)
- .ROMAGUERA 1691: Joseph ROMAGUERA, Panegirico del Angelico doctor Santo Tomas de Aquino, ideado en la soberania de su poder, en la exaltacion de su humildad, en e premio de su firmeza (Barcelona, Jolis, 1691)
- .ROMAN 1677: Diego ROMAN, Sermon funebre, panegirico istorial (...) en las Exequias por los Eroes Catalanes difuntos (Barcelona, Mathevat, 1677)
- .Romance del burlador Burlot 1643: Romance del burlador Burlot de Campaña, fabricado, y destruhido en la Rambla, dia de la Natiuidad de nuestra Señora, Año 1642. Compuesto por un grande Amigo del Maestro que le fabricò (Barcelona, Gabriel Nogues 1643)  
BC, FB 9.126
- .ROS 1646: Alejandro de ROS, Cataluña desengañada. Discursos politicos (Napoles, Egidio Longo, 1646)  
BC, FB 149
- .ROSSELL 1632: Johan Francisco ROSSELL, El verdadero conocimiento de la peste, sus causas, señales, preservacion, i curacion.  
A los Consellers de Barcelona (Barcelona, Mathevad, 1632)
- .SALA 1633: Gaspar SALA(S) BERART 1633, Sermon a la Immaculada Concepcion de la Virgen Santissima (Barcelona, Lorenço Deu, 1633)  
BC, FB 6110

- .SALA 1636: Gaspar SALA BERART, Govern politic de la ciutat de Barcelona, pera sustentar los pobres, y evitar los vagamundos (Barcelona, Mathevat 1636)
- .SALA 1639: Gaspar SALA BERART, Panegyrico Aniversario de los heroes catalanes difuntos, inmortales en sus hazañas (Barcelona, Gabriel Nogues 1639)  
BC, FB 6196
- .SALA 1641 S.J.: Gaspar SALA BERART, Sermo Chronologic del illustre martyr y patro inclyt de Cathalunya Sant Jordi (Barcelona, Gabriel Nogues, 1641)  
BC, FB 6105
- .SALA 1641 C.: Gaspar SALA BERART, Lagrimas Catalanas entierro, y obsequias del Illustre Deputado Eclesiastico de Cataluña, Pablo Claris.  
Dedicadas al Eminentissimo Señor Iuan Armand Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Duque de Richelieu.  
Por orden de los Deputados y Ohidores del Principado de Cataluña (Barcelona, Gabriel Nogues, 1641)  
BC, FB 2124
- .SALA 1641: Gaspar SALA BERART, Epitome de los principios y progressos de las guerras de Cataluña en los años 1640 y 1641 y señalada victoria de Monjuyque.  
Escrivelo el P.M.F. Gaspar Sala del orden de San Augustin, Catedratico de Teologia de la Universidad de Barcelona, y Letor Magistral de la Sta. Iglesia de Lerida.  
Dedicado a los muy illustres señores Deputados, y Ohidores.  
A los muy illustres señores Consellers y Sabio Conse-

jo de la Ciudad de Barcelona.

Por mandado de los señores Deputados. (Barcelona, Pedro Lacavalleria, 1641)

.Secretos (1641): Secretos publicos. Piedra de toque de las intenciones del enemigo, y luz de la verdad. Que manifiesta los engaños, y cautelas de unos papeles volantes, que và distribuyendo el enemigo por el Principado de Cataluña.

Traduzidos fielmente de Catalan en Castellano: y añadidos a la fin las cartas que en este van citadas; y otras muchas mas, para mayor luz, y satisfacion de la verdad y justicia Catalana.

Por mandato, y orden de los muy Illustres Señores Deputados, y Ohidores. (s.a.,s.l.)

BC, FB 2181

.Secrets (1641): Secrets publichs, pedra de toch, de les intencions del enemich, y llum de la veritat. Que manifesta los enganys, y cautelas de uns papers volants que va distribuint lo enemich per lo Principat de Catalunya.

Per manament, y ordo dels molt illustres Deputats, y Ohidors. (s.a., s.l.)

BC, FB 6103

.Segona relacio 1640: Segona relacio de la bona nova de la recuperacio del castell de Salses, y tot lo que acontengut desde onze de Juny de 1639, fins a sis de Gener de 1640. Al to sí voleu oyr vna canso galana, yo vos la dire a la Catalana. (Barcelona, Sebastia y Jaime Matavat, 1640)

BC, FB 7557

- .SERRA 1668: Fr. Joseph SERRA, Panegirico funebre. y chronologico del Serenissimo rey don Jayme el Segundo, Rey de Aragon: nombrado el Iusticiero, y Pacifico Monarca, XXII Conde de Barcelona; y de los Catalanes Eroes; que en Letras, virtud, nobleza, y valor como à troncos de la raiz de tanto Rey; eternizaron en el clarin de la fama este Principado. (Barcelona, Rafael Figuerò 1668)
- .SERRA 1676: Josef SERRA, Gloria eucharistica y blason glorioso ausonense. Panegirico, o collocacion del Santissimo Sacramento en la Iglesia del Hospital de Santa Cruz, Casa de Pobres enfermos de la muy insigne Ciudad de Vique; transportado de la muy illustre Cathedral de San Pedro de la dicha Ciudad. (Barcelona, 1676)
- .SEUGON 1630: Rafael SEUGON (Rafael NOGUES), El magestuoso recebimiento, y famosas Fiestas que en la insigne Ciudad de Barcelona se han hecho a la Magestad de la Serenissima Reyna de Ungria doña Maria de Austria, que Dios guarde. (Barcelona, Esteban Liberòs, 1630)  
BC, FB 9107
- .SEUGON 1633: Rafael SEUGON (Rafael NOGUES), La insigne, entretenida, y celebrada fiesta, que en servicio de su Alteza del Señor Infante Cardenal se hizo en Barcelona, a los 31 de Henero de 1633, con las inuenciones, troces empresas, motes, bayles y canciones, que en la tal mascarà se hizieron, y cantaron, cuyo origen fue la entrada del gran Belluga (Barcelona, Pedro Lacauallera, 1633)  
Publicat per J. GIVANEL i MAS, amb el títol Una mascarada quixotesca celebrada a Barcelona l'any 1633 (Butlletí de l'Ateneu Barcelonès. Vol I (1915-1917), ps. 133 a 151.)

- .SIMATS 1640: Saldoni SIMATS, Amorosos desagrauis de Iesu Christ Sacramentat, en la Insigne, y Fidelissima Ciutat de Barcelona, y Octava del Corpus reiterada. Composta per -----, natural de la Parroquia de Sant Ioan de Bergus. (Barcelona, Jaume Romeu, 1640)  
BC, FB 7546
- .SIMON 1650: Joseph SIMON, Ermitaño de S. Agustin, Discursos predicables sobre los Evangelios de los Miescoles, Viernes y Domingos de Quaresma (Barcelona, Tomas Vassiana, 1650)
- .SIMON 1682: Pare SIMON, Modo breu y profitos de passar lo Rosari á cors. Per lo Pare Simon (Tarragona, Joseph Soler 1682)
- .SOBRECASAS 1677: Fr. Francisco SOBRECASAS, Oracion congratulatoria en la solemne fiesta que la nobilissima ciudad de Barcelona hizo en accion de gracias, por la eleccion feliz con que la Magestad Catolica de nuestro Rey, y Señor Carlos Segundo (que Dios guarde) honró à su Corona, dando la superintendencia de la Monarquia à la Real, y Fidelissima Persona de su Hermano el Serenissimo Señor Don Juan de Austria (Barcelona, S. Cormelles, 1677)
- .SOLER 1629: Fray Antonio SOLER, O.P., Rio del Parayso, dividido en quatro braços, aplicado a la orden de predicadores y a quatro cofradias que de ellos se originan. Con diez sermones para las fiestas del Smo. Rosario. (Barcelona, Lacavalleria, 1629)
- . SOLER, Sermons. V. BUB, Ms. 1080
- .TALA 1597: Hieronym TALA, Llibre dels miracles de Nostra Senora del Roser, y del modo de dir lo Rosari o Psaltiri de aquella. Compost per lo Reverent mestre -----

Doctor en Theologia del orde de Predicadors, ara novament afegides les Indulgencies que lo St. Pare Pio V ha concedides a dita confraria y les de SS Papa Gregori XIII. Ara novament corregit per lo R.P.Fr. Ramon Pascual mestre en Sacra Teologia del mateix orde (Barcelona: Sebastia Cormellas 1597)

.TORRA 1640: Petrus TORRA, Thesaurus verborum, ac phrasium ex thesauro Bartholomaei Bravi Societatis Iesu Sacerdotis, et aliorum lucubrationibus erutus. (Barcinonae, Gabrielis Nogues MDCXXXX)

.TORRA 1653: Dictionarium seu thesaurus catalano-latinus verborum, ac phrasium. (2<sup>a</sup> ed.) (Barcinonae, Antonius Lacavalleria, 1653)

.Triumphos 1642: Triumphos del amor, glorias del afecto, y fiestas de la lealtad verdadera. Celebradas en la Iglesia Paroquial de Santiago de la Insigne Ciudad de Barcelona, à los 25 de setiembre 1642. Recogida por Amor, Afecto, y Lealtad.

Dedicadas al Illustrissimo Señor Renato de Voyer Señor Argenson del Consejo de Estado de su Magestad Christianissima. (Barcelona, Nogues 1642)

BC, FB 6.106

.VALLES 1658: Licenciado de VALLES, Suma de temps y altres rudiments de la Gramatica, com se ensenyan en las Aulas de la Compañia de Iesus. Ab un Abecedari de verbs.

Composta per lo Licenciado de Valles.

Traduida en catala ab nous arguments, per Gabriel Rovira Rector de Rocafort: Corregida en esta segona impressio per son propi Auctor: offerint en la tercera maiors curiositats en la obra (Barcelona, Antoni Lacavalleria, 1658)

- .VALLMAJOR 1643: Joseph VALLMAJOR, Frenum detrahen-  
tium (Barcelona, Jaume Matevat, 1643)  
A DACB, XIII, 1911, ps 454-480
- .VASQUEZ 1622: Pedro VASQUEZ, Sermon predicado por  
el padre Fray ----- en la fiesta que la (...  
hizo en su iglesia Cathedral (sic) Domingo, 14 de  
Agosto...por el Decreto que Nuestro Santissimo Pa-  
dre Gregorio XV, dio en favor de la purissima Con-  
cepcion de la Virgen Maria (Barcelona, Esteban Lli-  
ros, 1622)
- .VERA 1696: Diego de VERA NAVARRETE, Oracion panegy-  
rica, predicada en la Cathedral de Barcelona, dia  
primero de la solemne octava de la Purissima Conce-  
cion de Maria Santissima Nuestra Señora.  
Dedicada al Excelentissimo Señor Francisco Antonio  
Fernandez de Velasco y Tovar, Virrey y Capitan Ge-  
neral (Barcelona, Rafael Figueró, 1696)
- .VIDAL 1644: Ioan VIDAL, Sermo predicat en la Illus-  
tre Cathedral de Barcelona als setse del mes de Ma-  
del corrent any 1644, a la vinguda de 45 catius ch-  
tians Cathalans rescatats en la ciutat de Alger, e  
la qual vivian esclaus debaix del poder del gran  
Turch (Barcelona, J. Mathevat 1644)  
BC, FB 6115
- .VIDAL 1644 J. II: Ioan VIDAL, Sermo predicat en la  
illustre Cathedral de Barcelona, en lo aniversari  
solemne que tots los anys celebra dita Cathedral  
per la anima del gran Rey de Aragó y Compte de Bar-  
celona Don Jaume Segon. Als 3 del mes de Noembre  
del corrent any 1644 (Barcelona, 1644)

.VOPIS 1644: Francisco VOPIS, Ingenuidad Catalana coronada de los lilijs. Describense las armadas de Castilla, los engaños, los agravijs, los sucessos admirables de las guerras.

Comparese de vnas, y otras historias la lealtad de los Catalanes, con la de los Castellanos. Como en espejo manifiesto.

Responde, y reprehende al autor del supuesto, y encubierto Aristarco, que escriuiò contra la Proclamacion Catholica.

Autor Francisco Vopis, y traduzido agora de Latin en Castellano.

El Principado de Cataluña, a todo el mundo salud  
(Barcelona, Pedro Juan Dexen 1644)

BC, FB 6052

.XIMENIZ 1641: Fr. Francisco XIMENIZ, Transunto verdadero de seys Capitulos, sacados del libro quinto de los Angeles (Barcelona, Gabriel Nogues 1641)

.YANES 1686: Michael YANES, Arctissimum Dei cum humano genere foedus (Barcelona, 1686)

.ZEBALLOS 1638: Carlos ZEBALLOS SAAVEDRA, Ideas del pulpito y teatro de varios predicadores de España en diferentes sermones panegyricos, de ocasion, funebres, y morales. Recogidos. Añadiendo Indices a diferentes ocasiones de Adviento y Quaresma...Dedicados al illustrissimo y excellentissimo Señor Don Melchor Centelles de Borja, mi señor, del Consejo de Guerra de su Magestad, Governador y Capitan General de las armas del reyno de Portugal, y general de las galeras de Napoles (Barcelona, Sebastian y Jayne Matevad, 1638)

Guerra dels Segadors (Fulletts Bonsoms)

Notícies descriptives sobre incidents diversos que es divulgaren entre 1636 i 1647 a Catalunya, en suport de les dues monarquies en litigi a la guerra dels Segadors, recollides als Fulletts Bonsoms (FB) de la Biblioteca de Catalunya:

any 1636: FB 2135, 5600, 5614, 5618, 5596, 6077, 6095,  
7572 bis, 8967

any 1637: FB 7683, 5606

any 1638: FB 8351, 8979, 8986, 8993

any 1639: FB 6122, 6133, 8998, 9109

any 1641: FB 87, 88, 89, 91, 92, 103, 107, 2122, 2403,  
2406, 2815, 6061, 6063, 6144, 6151, 6154,  
6156, 6157, 6159, 6162, 6163, 6166, 6167,  
6169, 6170, 6171, 6172, 6174, 6176, 6178,  
6180, 6184, 6188, 6189, 7544, 7556, 7618,  
7627, 7628, 7629, 7630, 7673, 9112, 9113,  
9114, 9115, 9116

any 1642: FB 124, 125, 2412, 2413, 2415, 2817, 5250,  
5623, 5624, 5625, 5626, 5875, 5876, 5880,  
5882, 5955, 5971, 5972, 5973, 6075, 6076,  
7573, 7574, 7577 bis, 7580, 7581, 7582,  
7583, 7584, 7586, 7587, 7589, 7628, 9117,  
9118, 9120, 9123

any 1643: FB 131, 2421, 2422, 2424, 5648, 5684, 5885,  
5886, 5887, 5889, 5890, 5891, 5892, 5893,  
5894, 5898, 5936, 5957, 5995, 6057, 7594,  
7595, 7596, 7597, 7598, 7603, 7653, 7693

any 1644: FB 136, 2427, 2428, 2429, 5899, 5901, 5902,  
5903, 5904, 5917, 6054, 6055, 6056, 6058,  
6059, 7605, 7706

any 1645: FB 5630, 5908, 5909, 5911, 5912, 5913, 5914,  
5916

any 1646: FB 148, 2128, 2129, 5327, 5632, 5633, 5635,  
5637, 5639, 5641, 6066

any 1647: FB 5650

## BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- .AGUILÓ 1893: Marià AGUILÓ i FUSTER, Romancer popular de la terra catalana. Cançons feudals cavalleresques (Barcelona, 1893)
- .AGUILÓ 1923: Marià AGUILÓ i FUSTER, Catálogo de obras en lengua catalana impresas desde 1474 hasta 1860. (Madrid, 1923)
- .ANDREU DE PALMA DE MALLORCA 1928: ANDREU DE PALMA DE MALLORCA, Esriptors de la Província caputxina de la Mare de Déu de Montserrat, dins "Franciscalia" (Barcelona, 1928)
- .ARRÓNIZ 1969: Othón ARRÓNIZ, La influencia italiana en el nacimiento de la comedia española (Madrid, 1969)
- .BADA 1970: Joan BADA, Situació religiosa de Barcelona en el segle XVI (Barcelona, 1970)
- .BASILI DE RUBÍ 1977: BASILI DE RUBÍ, Un segle de vida caputxina a Catalunya. 1564-1664 (Barcelona, 1977)
- .BATLLORI 1958: Miquel BATLLORI, Gracián y el Barroco (Roma, 1958)
- .BATLLORI 1971: Miquel BATLLORI, "Els jesuïtes i la guerra de Catalunya" dins Catalunya a l'època moderna (Barcelona, 1971)
- .BELTRAN 1973: Gabriel BELTRAN LARROYA, Carmelitas descalzos de Cataluña. Documentos originales (1586-1604) (Lérida, 1973). Ciclostilat

- .CAHNER 1979: Max CAHNER, Llengua i societat en el pas del segle XV al XVI. Actes del cinquè col.loqui internacional de llengua i literatura catalanes (Andorra, 1979)
- .CAPDEVILA (s.a., s.l.): Sanç CAPDEVILA, Processus Iuris Ecclesiastici
- .CAPMANY 1903: Aureli CAPMANY, Cançoner popular (Barcelona, 1901-1903)
- .COLLELL 1965: Alberto COLLELL, Escritores dominicos del Principado de Cataluña (Barcelona, 1965)
- .COMAS 1972: Antoni COMAS, Història de la literatura catalana (Esplugues del Llobregat, 1972)
- .CURET 1967: Francesc CURET, Història del teatre català (Barcelona, 1967)
- .ELLIOTT 1966: J.H.ELLIOTT, La revolta catalana. 1598-1640 (Barcelona, 1966)
- .FUSTER 1968: Joan FUSTER, Heretgics, revoltes i sermons (Barcelona, 1968)
- .FUSTER 1968 O.C.: Joan FUSTER, "Poetes, moriscos i capellans", dins Obres completes I (Barcelona 1968)
- .FUSTER 1976: Joan FUSTER, La Decadència al País Valencià (Barcelona, 1976)
- .GABRIEL DE LA CREU 1952: GABRIEL DE LA CRUZ (Gabriel BELTRAN LARROYA), Escritores Carmelitas Descalzos de la Provincia de San José de Cataluña . Extracto de "El Monte Carmelo" (Burgos, 1952)

- . GABRIEL DE LA CRUZ 1958: GABRIEL DE LA CRUZ (Gabriel BELTRAN LARROYA), Religiosos Carmelitas Descalzos de la Provincia de N. Padre San José, de Cataluña (1586-1958), dins "Boletín de Información Carmelitana de la Provincia de Nuestro Padre San José de Cataluña" Año II, nº 4 (Barcelona, 1958)
- . GARCIA CÁRCEL i MARTÍNEZ RUÍZ 1976: Ricardo GARCIA CÁRCEL i M. Vicente MARTÍNEZ RUÍZ, Población, jurisdicción y propiedad del Obispado de Girona. Siglos XIV-XVII (Girona, 1976)
- . GARCIA CÁRCEL i NICOLAU 1979: Ricard GARCIA CÁRCEL i Helena NICOLAU, Castella contra Catalunya: la batalla lingüística al segle XVII dins "L'Avenç" nº 22, ps. 42 a 47. (Barcelona, 1979)
- . GARCIA CÁRCEL 1982: Ricard GARCIA CÁRCEL, Calderón de la Barca, el Barroc i Catalunya, dins "L'Avenç" nº 46, ps. 40 a 44. (Barcelona, 1982)
- . GAYA MASSOT 1954: Ramon GAYA MASSOT, Los Jesuitas en la Universidad de Lérida (Lérida 1954)
- . GIVANEL 1917. V. SEUGON 1633
- . GRILLI 1979: Giuseppe GRILLI, pròleg a Francesc VICENÇ GARCIA. Sonets (Barcelona, 1979)
- . GRILLI 1982: Giuseppe GRILLI, pròleg a Teatre barroc i neoclàssic (Barcelona, 1982)
- . L'ESCOP 1932: Ivon L'ESCOP (Ricard ARAGÓ), La llengua de l'Església (Barcelona, 1932)

- .MADURELL 1955: Josep M. MADURELL, Llicències reals per l'edició de llibres piadosos catalans (1563-1704), dins "Analecta Sacra Tarraconensia", vol. XXVIII, ps. 395 a 400
- .MASSOT 1967: Josep MASSOT i MUNTANER, Notes sobre la supervivència del teatre català antic. Extret de "Estudis Romànics" XI, 1962 (Barcelona, 1967)
- .MEMORIAL HISTÓRICO ESPAÑOL, publicado por la Real Academia Española, vol. XXV (Madrid 1893)
- .MÉRIMÉE 1913 Art: Henri MÉRIMÉE, L'Art dramatique à Valencia (Tolosa, 1913)
- .MÉRIMÉE 1913 Spectacles: Spectacles et comédiens à Valencia (1580-1630) (Tolosa 1913)
- .MESTRE 1920: Francesc MESTRE i NOÉ, La llengua de les iglésies (Tortosa, 1920)
- .MILÀ 1882: Manuel MILÀ i FONTANALS, Romancerillo catalán. Canciones tradicionales (Barcelona, 1882)
- .MIQUEL 1961: Francisco MIQUEL i ROSELL, Inventario general de Manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Barcelona (Madrid, 1961)
- .MOLAS 1978: Joaquim MOLAS, Francesc Calça: Poemes, a "Els Marges", nº 14, ps. 77 a 95 (Barcelona, 1978)
- .MOLAS i RIBALTA 1977: Pere MOLAS i RIBALTA, Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII (Barcelona, 1977)

- .NADAL i FARRERAS 1982: Josep M. NADAL i FARRERAS, "Usar de llenguatge artificios" en el segle XVI: ideologia lingüística i llengua literària, ponència presentada al VIè col.loqui internacional de llengua i literatura catalanes (Roma, 1982). Obra inèdita.
- .NADAL i GIRALT 1953: Jorge NADAL y Emilio GIRALT, Ensayo metodológico para el estudio de la población catalana de 1553 a 1717. Separata de "Estudios de Historia Moderna" III, 1957.
- .PICANYOL 1951: Leodegario PICANYOL, La provincia Scolopica di Catalogna. Nel secondo centenario della sua erezione (1751-1951) (Roma, 1951)
- .PICANYOL 1954. V. CALASANZIO 1954
- .POCH 1959: José POCH, Un documento inédito de los orígenes de las Escuelas Pías en España (Madrid 1959)
- .PUNTÍ 1955: Joan PUNTÍ i COLLELL, Llibres de pietat, dins "Analecta Sacra Tarraconensia", vol. XXVIII, 1955, ps. 395 a 400
- .FONS 1929; J.S.PONS, La littérature catalane en Roussillon (1600-1800) (Tolosa, 1929)
- .PRATS 1979: Modest PRATS, pròleg a Albert ROSSICH, Una poètica del Barroc, ps. VII a XLVI (Girona, 1979)
- .RIBELLES COMÍN 1939; José RIBELLES COMÍN, Bibliografía de la lengua valenciana, vol. III (Madrid, 1939)
- .RIQUER 1947: Martí de RIQUER, Resma de literatura catalana (Barcelona, 1947)

- .RIQUER 1964: M. de RIQUER, Història de la literatura catalana, vols. II i III (Esplugues del Llobregat, 1964)
- .ROMEU 1957: Josep ROMEU, Teatre hagiogràfic, vol. I (Barcelona, 1957)
- .ROMEU 1962: Josep ROMEU, Teatre profà I (Barcelona, 1962)
- .ROMEU 1978: Josep ROMEU i FIGUERAS, Poesies en català de Llorenç Matheu, a "Els Marges", nº 14, ps. 97 a 111 (Barcelona 1978)
- .ROSSICH 1979: Albert ROSSICH, Una poètica del Barroc (Girona 1979)
- .RUBIÓ 1949: Jordi RUBIÓ I BALAGUER, Sobre el primer teatre valencià, al "Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", vol. XXV, ps. 367 a 377 (1949).  
També a La cultura catalana del Renaixement a la Decadència, ps. 141 a 154 (Barcelona, 1964)
- .RUBIÓ 1958: Jordi RUBIÓ i BALAGUER, Literatura catalana a Historia General de las Literaturas Hispánicas, vol. IV (Barcelona, 1958)
- .RUBIÓ 1964: Jordi RUBIÓ i BALAGUER, La cultura catalana del Renaixement a la Decadència (Barcelona, 1964)
- .SALES 1983: Núria SALES, Miquelets catalans i protestants del Llenguadoc, a "L'Avenç" nº 56, ps. 15 a 23 (Barcelona, 1983)
- .SANABRE 1956: Josep SANABRE, La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659) (Barcelona, 1956)

- .SANAHUJA 1959: Pedro SANAHUJA, Historia de la Seráfica Provincia de Cataluña (Barcelona, 1959)
- .SANTHA 1972: Giorgio SANTHA, Epistulae ad S. Iosephum Calasanctium ex Hispania et Italia (Romae, MCMLXXII)
- .SERRA RÀFOLS 1968: Elies SERRA RÀFOLS, La introducció del castellà com a llengua d'ensenyament, a "Estudis Romànics", vol. XII, ps. 19 a 28 (Barcelona, 1968)
- .SOBERANAS 1977: Amadeu SOBERANAS i LLEÓ, Les edicions catalanes del Diccionari de Nebrija. Actes del quart col.loqui internacional de llengua i literatura catalanes. Basilea, 1976. Separata ps. 141-203 (Montserrat, 1977)
- .SOLÀ 1977: Joan SOLÀ, A l'entorn de la llengua (Barcelona, 1977)
- .SOLDEVILA 1962 i 1963: Ferran SOLDEVILA, Història de Catalunya, vol. II (Barcelona, 1962) i vol. III (Barcelona 1963)
- .TORRES 1982: Xavier TORRES, Els bàndols de "nyerros" i "cadells" a la Catalunya moderna, a "L'avenç", nº 49, ps. 33 a 38 (Barcelona, 1982)
- .TORRES AMAT 1836: Fèlix TORRES AMAT, Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes (Barcelona, 1836). Reedició facsímil Barcelona-Sueca, 1973
- .VICENS VIVES 1957: Jaume VICENS VIVES, Historia social y económica de España y América, dirigida por ----- vol. III

Index de l'Apèndix de textos

.Justino ANTOLÍNEZ DE BURGOS, <u>Memoriale Rmi. Epi. Dertrusensis ad hoc ut non nisi cathalana lingua in tota Prova. conscionetur</u> .....	582
.Juan GÓMEZ ADRÍN, <u>Memorial en defensa de la lengua castellana, para que se predicue en ella en Cataluña</u> .....	590
.Diego CISTELLER, <u>Memorial en defensa de la lengua catalana, para que se predicue en ella en Cataluña</u> .....	629
.Respuesta al Memorial que se dio al Concilio Provincial Tarraconense para que prohibiesse el predicar en lengua castellana dentro de su corona...	664
.Martin de LONGA, <u>Relacion muy verdadera, de las crueldades e imposiciones del Conde Duce en toda la Monarquia de España</u> .....	673
.Relacio de la entrada y exida del exercit Frances en lo Comtat de Rossello.....	685
."La triste, y afligida vila...".....	689
.Resposta que fa Cataluña a una carta que li ha enviada la vila de Perpiñá.....	697
.Saldoni SIMETS, <u>Amorosos desayravis de Jesu Christ Sacramentat</u> .....	703
.Segona relacio de la bona noua de la recuperacio del castell de Salsas.....	709
.Cobles ab dialogo del espanyol y frances.....	713
.A la entrada del señor mariscal de la Notte en Barcelona.....	717
.Canso, al to del estudiant, y de la tristesa del lleo, y victoria de Flix.....	720
.Baldini MALUESTA, <u>Relacio en rima de Jaume Roig, de tot lo que ha succedit dintre, y fora de Perpiñá en son siti</u> .....	725
.Terceto.....	737
.Quartetes.....	738
.Jalim: "de subet este n'falt...".....	741
.Relacio de la carta de la Diputacio a 19 sobre 1640.....	743

. <u>Pasquin i Morfodio</u> .....	744
. <u>Azañas del Conde Duque</u> .....	745
. <u>Cathalunya ab omnibus desiderata</u> .....	746
. <u>Glosa a la Cathalana</u> .....	748
. <u>Copia de una carta que donaren los soldats caste- llans que batian la entrada en Roses als 28 de abril 1641</u> .....	751
. <u>Respuesta</u> .....	753
. <u>Pascui en llengua llatina a las presents eras</u> ....	756
. <u>Unas decimas a la era corrent</u> .....	758
. <u>Endechas al Rey de España las cuales salieron quando era en Barcelona el anyo 1626</u> .....	760
. <u>Decima al de Povar</u> .....	763
. <u>A la Rota de Nonjuich die de 26 de Jener de 1641</u> .	764
. <u>Decimas que Inbio el Conde de Villamediana desde el infierno al Conde Duque</u> .....	765
. <u>Composicions sobre la rendició de Roses</u> .....	766
. <u>A las bizarrías del marques de nozar</u> .....	770
. <u>La Famosa Comedia de la entrada del Marques de los Vélez en Cataluña</u> .....	771
. <u>Escena d'Aminta i Doblon</u> .....	771
. <u>Escena del Marqués de los Vélez, Torrecussa S. Iorge y soldados</u> .....	776
. <u>Extremes de los labradores y soldados castella- nos con un Reyte al uso de Cathalunya (fragment)</u> .	781
. <u>Fotocòpies diverses</u> .....	786
. <u>Nota sobre l'edició de textos</u> .....	792

Justino Antolínez de Burgos

Memoriale Rmi. Epi. Dertrusensis ad hoc ut non nisi  
cathalana lingua in tota Prova. conscionetur

A Processus Iuris Ecclesiastici, p.22 a 27

Primeramente, en las Constituciones Tarraconenses Cap. 4. De suma Trinitate aviendo referiãdo alli el Concilio como muchos predicadores atentos mas al aura popular que a la utilidad de los oyentes dexando la lengua vulgar del Pueblo la predicavan en otra diferente ocasionando que muchos de los oyentes se tornassen tan ayunos como estaban y asi statuye, omnes hujus nostrae Provinciae Episcopos et alios jurisdictionem ordinariam habentes in domino hortamur ut postposita omni affectione utilitatis solius gregis sibi a Christo commissi curam habentes nullomodo in ecclesiis suae dios. in quibus probabile est solum idioma maternum et naturale intelligi aliena lingua evangelium explicari patientur qua in re si negligentes fuerint sciant se coram Deo strictam redditurus esse rationem.

Esto decretó un metropolitano de Tarragona el Sr. Arzobispo Teres, obispo que habia sido en algunos obispados sufraganeos donde habia experimentados los daños que seguian de no predicar en la lengua vulgar y materna.

Cita dicha Constitución y hace mención de un lugar de San Pablo 1.º ad Corint. 14. en aquellas palabras Gratias ago Deo meo quod omnium vestrum lingua loquor que se les comunicó a los Apostoles el don de las lenguas para que predicando a cada pueblo en la suya pudiesen convertir a todo el mundo. I cierto es de maravillar que teniendo S. Pablo a este por preciso medio para la conversión y predicación como consta de las palabras referidas juntadas aquellas ut et alios instruum sea tenido por de tan poco conveniente el predicar en lengua estraña a pueblo que por la mayor parte no la entiende.

Tiene mucho fundamento lo estatuido en este decreto en otro del S.C.de Trento sess. V. de Reforma. Cap. 2. Donde después que propuso la obligación que tienen los Obispos y otros prelados superiores de predicar el evangelio de Jesu-  
cristo por si mismos sino estuvieran legitimamente impedidos anyade vel alii animarum curam habentes per se vel alios idoneos si legitime impediti fuerint diebus saltem Dominicis et festis solemnibus, plebes sibi commisas pro sua et earum capacitate pascant salutaribus verbis docendo quae scire omnibus necessarium est ad salutem, anuntiandoque eis cum breuitate et facilitate sermonis vitia que eos declinare et virtutes quas sectari oporteat.

Ponderense aquellas palabras pro sua et earum capacitate, y aquellas cum facilitate sermonis y se verá cuan poco se ajustan al capitulo y modo de entender de todo el pueblo de Catalunya los que predicán en lengua Castellana, y por consiguiente quanto se apartan de la mente de los Concilios.

Con mucha advertencia encargó tanto el Sagrado Concilio al Predicador que se allanasse con el pueblo para ser entendido de todos usando de estilo y lenguaje llano porque si bien algunos sin esta diligencia le puedan percibir ay muchissimos que no lo entienden, y es deudor a todos el ministro Evangelico y ha de ser verdadero imitador de su maestro Cristo nuestro Señor que a ninguno excluye de su Reyno significado en la Parábola del Pastor que por una sola oveja que se perdió dexó las noventa y nueve. Dado pues que fuera así que en un pueblo solo hubiera uno que no entendiese el Castellano, por él solo se havia de predicar en Catalan y no havia de quedar defraudado por el gustillo de los demás pudiendo aprovecharse todos, quantitas que son muchissimos en cada pueblo de Catalunya los que ni hablan ni entienden el Castellano.

Lo mismo se confirma con lo que está dispuesto en el derecho in Ca. Episcopus l8 q. 1, donde se refieren estas palabras, Tenetur Episcopus per se vel per alios predicare et predicationem ita exprimere ut vulgus intelligere possit. I en el Cap. oportet q. I. se dice, oportet eum qui docet et instruit animas rudes esse talem, ut pro ingenio discen-tium semetipsum possit aptare et verbi ordinem pro audientium capacitate dirigere, estan clamado los Sagrados Canones que a la gente vulgar y plebeya como a quien tiene necesidad se le predique con mas llanesa y de suerte que lo entiendan y a la verdad los que pretenden que en Catalunya se predique al comun en Castellano parece se oponen derechamente a este precepto pues es cierto que en todo este Principado por lo menos los labradores los muchachos y las mujeres por la mayor parte ni entienden ni hablan el vulgar Castellano.

Está a cargo de los Obispos el senyalar Predicadores quando estan impedidos por alguna de las causas que se refieren en el Cap. inter cetera, De offi. Ordin. y siendo una de las causas que le excusan de este exercitio el no poder ser entendido del Pueblo no haria bien si eligiere para substitutos los que estan de la misma manera impedidos porque predicano o quieren predicar en lengua diferente de la que el Pueblo usa y entiende. Pues es assi que la gente vulgar y sencilla estima mas oyr su lengua natural porque la entiende, y los doctos gustaran de ver declarados con ella buenos conceptos y el predicador que assi ensenya hablará al pueblo de todos como expresamente lo dice San Pedro Chripsologo ser. 43, naturalis lingua cara simplicibus doctis dulcis docens loquitur omnibus profutura, y poco antes havia dicho populis populeritior loquendum Comunic Compellenda est sermone comuni

omnibusque necessaria sunt dicenda more omnium.

Entendíole muy bien S. Agustín hablando en términos de lo que tratamos y así dijo en el lib. 4 de doctrina Christiana C. 14, que quería antes ser reprendido y tenido por bárbaro de los Gramáticos que dexar de ser entendido de los oyentes y a la verdad no por eso lo fuera S. Agustín conforme lo que dice el Apostol si ergo nesciero virtutem vocis ero illi cui loquor barbarus et qui loquitur mihi barbarus, pues es cierto que aquel es tenido por bárbaro que ignora el hablar con propiedad y no puede haber mayor impropiedad que hablar uno el lenguaje que no entiende. I así esto es tan reprehendido de ordinario por S. Gregorio en su Pastoral y en muchos lugares del derecho presertim 43 dist. per tot. donde se encomienda el predicar de suerte que se perciba.

Ayuda mucho al propósito la siguiente consideration entre las reglas de Cancillería in regula del idioma estatu ye el Pontífice si contingat Papam alicui personae de Parochiali Ecclesia providere seu mandare providere vel gratiam expectativam concedere nisi dicta persona intelligat et intelligenter loquatur idioma loci ubi Ecclesia hujusmodi consistit provissio seu mandatum et gratia quoad parochialem ecclesiam nullius sit roboris aut momenti. La razón de esta regla en cuya conformidad ha decidido muchas veces La Rota et secundum Ludovici Gom. questio 9 in eius espli. ut comodius Rector Parochialis salutem animarum in confessionibus et Sacramentis et predicationibus populo exhibendis consulere posset per quae simplicibus et ignavis hominibus quales sunt mulieres et populares artifices magis sub venit. Pues si Su Sand. yrrita y anulla la provisión hecha

del Rector que no entiende y no habla el idioma del lugar donde va porque no puede acudir a predicar a sus feligreses ni a las demas obligaciones de su offitio con mucha razón se prohíbe el predicar en Catalunya la palabra evangelica en idioma Castellano; pues se seguirian los mismos inconvenientes añade el mismo Gomez que la dicha regla de Cancilleria procede cuando el Cura proveido en Catalunya que no sabe Catalan supiese Castellano por mas que muchos en Catalunya entiendan el Castellano. Y dá la razón quia hic non sufficit nisi comuniter mulieres et aliae simplices personae illud idioma peregrinum sicut naturale et proprium intelligant alias regula generaliter non provide-ret omnibus maxime in casibus istis in quibus rudes personae magis instrui debent quod sine comuni lingua fieri nequit, y dice mas la dicha regla habet maximam similitudinem cum jure divino et naturali, y con razón pues no ay cosa tan recomendada por ambos derechos como la paz y union ni tan reprovada como la discordia, entró esta y cesó aquella por medio de la confusion i diversidad de lenguas que infundió Dios a los que edificaron la Torre de Babel con que no se entendian unos a otros esto sucede cuando predicán en Castellano a las personas que no lo entienden sin que pueda valer el decir que muchos y la major parte la entienden porque dado caso que assi fuesse lo que se niega pues la major parte la ignoran y solo en lugares grandes algunos lo entienden por uno solo que dexase de entenderla se havia de predicar en Catalan.

Confírmase todo lo dicho y bastará para este discurso el lugar del Santo Concilio de Trento Sess. 24 de reformat. C. 7., que por ser tan al propósito se pondrá todo aquí, ut fidelis populus ad suscipienda Sacramenta majori cum reve-

rentia atque animi devotione accedat Precipi Santa Synodus Episcopis omnibus ut non solum cum hec per se ipsos erunt populo administranda prius illorum vim et usum pro suscipientium captu explicent sed etiam idem a singulis parochis pie, prudenteque etiam lingua vernacula si opus sit et comode fieri poteret servari studeant juxta formam a Sancta Synodo in catechesi singulis Sacramentis prescribendam quam Episcopi in vulgarem linguam fideliter verti atque a parochis omnibus populo exponi curabunt; necnon ut inter missarum solempnia aut divinatorum celebrationem, sacra elloquia, et salutis monita eadem vernacula lingua singulis diebus festis, vel solempnibus explanent, eademque in omnium cordibus, postpositis innutilibus questionibus, inserere, atque eos in lege Domini erudire studeant. En conformidad de este decreto los Ordinarios de toda esta Provincia para administrar los sacramentos estan en lengua Catalana y con ella se hacen las preguntas y exortaciones sin que los seglares se quejen ni les parezca sino muy bueno. La Sda. Congregacion de los Emos. Sres. Cardenales teniendo noticia que en Catalunya y en el Obispado de Tortosa no se guardaba lo dicho escribió esta carta, per Ilustri. et Rmo. Dno. Episcopo Dertusense Per Ilustris. ac Rmo. Dne. uti frater, prelatum est ad Sacram Congregationem Emmorum. Patrum Concilii Tridentini interpretum contionatores in ista diocesi Sanctum Jesuchristi Evangelium predicantes non vernacula sed extera lingua quam major pars populi non callet contra Decretum Synodi Provincialis Tarraconensis loqui; quare iidem Patres amplitudini tue quod ego hic facto injungendum censuerunt ut concionatores ab ea deputandi vel ab aliis necessario eligendi sint tales qui vernacula et materna lingua quam omnes percipiunt predi-

cent ita enim majores spirituales fructus ad utilitatem animarum ei commissarum colligi poterunt ita execuetur amplitudo tua cui celestis gratiae donum a Domino precor. Roma die XXXI Maii 1631 Amplitudinis perillustris ac Rme. uti frater Stud. S.C. Cardinalis Ubaldinus Franciscus Paulutius, S. Con. C. secretarius, recibido este mandatto por el Obispo de Tortosa hizo con mas diligencia y cuydado lo que tenia decretado de que se predicase en lengua vulgar y materna. Y porque algunos ponen dificultad en la executiva assi porque dicen que los pueblos y comunidades haran contradiccion como porque no acudiran a los sermones se dice que en la Ciudad de Tortosa y su Obispado se han experimentado y allanado todas estas dificultades dando razon al Sr. Nuntio del motivo que se tenia por haver algunos apelado y despachando las licencias de predicar con expreso mandatto que predicasen en lengua materna y no en otra y desde entonces acá no se ha prodicado sermon sino en lengua materna y acuden mas que antes y con aprovechamiento universal de todos. Ni vale decir que faltaran buenos predicadores, pues en los dos Reynos de Catalunya y Valencia tienen los Religiosos sugetos naturales muy lucidos que cultivaran la lengua a gusto de todos. Y assi no tiene dificultad alguna sino que es bien se haga Constitucion expresa de que se predique en Catalan sin dexar arbitrio alguno. Y assi lo pide y supplica a V.S.Y. y S.C. el official que suscribe licet etc.

El Obispo de Tortosa

Juan Gómez Adrín

Memorial en defensa de la lengua Castellana, para que  
se predique en ella en Cataluña.

F.Bonsoms 9966

Memorial en defensa de la lengua Castellana, para que se predique en ella en Cataluña.

Illustrissimo, y Reverendissimo Señor, I.S.C.P.

Aviendo tenido noticia, que se hazia instācia en esse S. Concilio, para que en el Principado de Cataluña no se predique en lengua Castellana, en Quaresma, ni Aduiento, y entre año, raras vezes se permita aun a los Estrangeros: me ha parecido represēt̄ar a V.S.I. y S.C. algunos incōvenientes, que parecen sustanciales; para q̄ no se cierre del todo la puerta a vna cosa, cuyo vso es tan prouechoso, y necessario.

Para que se vea quan ajustada es mi pretension, doy por assentadas dos cosas; la primera, que en las Villas, y Lugares de Cataluña, es justo, y aun necessario, que se predique en vulgar Catalan; sin que esto admita dispensacion, ò por el gusto estragado de los pueblos, ò instancia de los Predicadores.

Lo segundo, que juzgo conveniente para el bien de las almas, es que en todas las Ciudades, aya vna, ò mas Iglesias, segun el numero dellas, donde no se predique comunmente, sino en Catalan; para que los que se reconocen ignorantes de la lengua Castellana, tengan pasto mas casero, y ajustado a su caudal. Ni puede ser de estoruo, el decir que quedaren desiertas estas Iglesias, y que tiraran a si la gente, aquellas, dōde los señuelos de la lengua Castellana, hacen mas copiosos Auditorios; porque si en Tortosa (como se alega en el memorial) se esparciese con frecuencia en los Templos, despues que se

predica en Catalan; y se espera, que será lo mismo en toda Cataluña; las Iglesias que estuuieren destinadas a esta lengua, grangeará mas Auditorios. Assi, que mi intento no es, que se vse solo de la lengua Castellana en los Sermones; sino que se diuidan los exercicios de ambas lenguas, para que aya doctrina para todos, y no se prohiba en los pulpitos el Castellano, que sigue la fortuna del Imperio.

Para proceder con mas claridad, intento desarmar vna a vna, las razones que pone en el memorial, en que pretende lo contrario, el señor Obispo de Tortosa; rindiendo primero toda el alma a la veneracion de su Christiano zelo; y poniēdo sobre mi cabeça su doctrina; glorioso alarde de piedad, y graue erudicion, digna de tan gran Prelado.

El primer argumento, es sacado de las Cōstituciones Tarraconenses, c. 4 de summa Trinitate, q̄ parece lo ordena expressamente: Pero si se examinan los fondos de sus palabras, haze diferentes semblantes de lo que muestra a la primera luz. "Nullo modo (dize) in Ecclesijs sua Diocesis, in quibus probabile est, solum idioma maternum, et naturale intelligi, aliena lingua Euangelium explicari patiātur". Solo lo prohibe donde es probable, que no se entienda sino el idioma natural: de suerte, que donde ay probabilidad, que se entienda el Castellano, no tiene fuerza la Constituciō; y siendo de no muchos años, en tiempo del señor Arçobispo Teres, y predicandose entonces en muchas partes de Cataluña en Castellano (aun quando se entēdia menos que agora) quiso el Concilio, hurtar el precepto a los lugares dō-

de aua probabilidad, que se entendia. Lo que aqui propongo, no es, sino que se guarde esta Constitucion; que donde se conoce ignorancia de la lengua, no se permita en el Pulpito; pero que no se prohiba, donde es probable, que se entiende comunmente. Causame admiracion, que hagan tã ignorante con tan rigurosa generalidad del Castellano a este Principado, donde todos los libros que se imprimen son en esta lengua: las frequentes impresiones mas continuas, que en ninguna parte de España, agotadas por el sequito de los libros, no es argumento evidente, que se lee mucho en Castellano, y que se entiende? Los Flos Sanctorum, que maneja hasta la gente vulgar: los libros espirituales de Rodriguez, Molina, Fray Luis de Granada, la vida de Santa Gertrudis, los Estados de las almas del Padre Roc; estos, y otros innumerables libros que se han impresso aqui, y se venden a gran prissa, no es cierto que se entienden, pues no se hallan? Donde se imprimen mas tomos de Comedias, que en Cataluña, y se ronen, no solo de los Criticos, sino del vulgo; hallandose mas en las almoadillas de las damas, q̄ en las librerias de los Doctos; luego entiēde la lēgua las mugeres, aū en atada oraciō, y en lo pomposo del verso? Serà muy bueno, que las Comedias se queden aplaudidas, y sobrado acreditadas; donde se oyen las delicias de la lengua Castellana: que en el Teatro entiendan mugeres, y vulgo lo escabroso del verso, que defiendan hombres graves, que muchas vezes son provechosos los desengaños que allí se ven; y que no lo puedan ser los que se oyen en el Pulpito; permitiendo la lengua Castellana, donde es perniciosa, y suenan-

dola de donde haze tanto fruto.

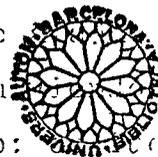
Los oficiales entienden a los Castellanos, quando mercā algo en sus tiendas; y no dudo, que si les dizen alguna injuria, se indignan; que es señal, que entienden comunmente los plebeyos esta lengua. No se ha de pretender mas para la Predicacion en Cataluña, de las diligencias que puso el Espiritu Santo, para la conuersion del mundo. Infundio el don de lenguas a los Apostoles; pero no de suerte, que perfetamente entendieran todas las lenguas (como aduertte san Chrysostomo, apud Lorinum in Acta. cap. 2) porque san Pablo en lo que escriuio en Griego, con ser mas espaciosa la atencion de la pluma, mostrò no estar muy señor della, faltando en solescismos mas de vna vez (segun lo aduertte san Geronymo in epist. ad Ephes. tom. 10) para que no se vfanára reduzido el mundo a eficacia de la lengua, sino a esfuerços de la gracia. Quando salieron del Cenaculo los Apostoles endiosados, hiruendo en sus pechos el Espiritu Santo; ò ya porque hablassen en todas lenguas; ò ya porque hablando en vna, lo entendian los de diuersas naciones; solo percibia el Auditorio las sentencias, dize Oecumenio, Pues si con vn cōcepto general de las razones, aunque se ignore lo mas indiuiduo de los vocablos, se grangedò el mundo; no bastará esto, para que se haga fruto en Cataluña, donde queda prouado, que es mas que probable, se entiende el Castellano en muchas partes; y que assi no tiene lugar la Constitucion Tarraconense, que se cita.

Alegase vn lugar de San Pablo a los Corintios,

que parece tiene muchos azeros, porque dize: "Gratias ago Deo meo, quod omnium vestrum lingua loquor". Doy gracias a Dios, que hablo en la lengua de todos vosotros. En solo este lugar, quando no huiera otras razones, cargára las que tiene este papel, porque contiene en los mismos terminos lo que pretendo. Dexo, que segun la version del mayor de los Doctores, no haze el sentido que suena; porque san Geronymo ad Hedibiam leyo: "Magis quam omnes vos linguis loquor". No os vñaneys de la noticia de varias lenguas, que en esto, os hago mil ventajas. Pero acallemos la duda: si los de Corintho no tenian sino vna lengua porque dize el Apostol, que les hablaua en muchas? De q̄ pudo seruir predicarles en extraño idioma? Responde muy en mi fauor, un interprete de buena nota, (Cornelius à Lapide) Era Corintho ciudad mercantil, concurrían a ella de varias naciones y san Pablo se acomodaua a las lenguas de tantos estrangeros. Hagamos, la quexa, que se tiene de los Predicadores Castellanos en Cataluña: si està en Corintho, porque habla en lenguaje extraño, auenturando, que no lo entienda el vulgo; y defraudando de su doctrina a los mas, que son los que hazen pueblo? Responde el Apostol, que se deue a todos, y que atendiendo al prouecho de los estrangeros, hable en su lengua; porque a no hazerlo, se negára a la obligacion de su empleo. Aduertase esto, si es justo, que en Barcelona, no menos emporio de Castellanos, que Corintho de varias naciones, se predique en sola la lengua materna; y que no tengan en la Quaresma, y Adviento (como pretende el memorial contrario) quien

predique en Castellano? Esta misma raçon haze fuerça, para las otras Ciudades: donde, ò el ser passo de Castilla, ò por el concurso de estudiantes estrangeros, ha de auer quiē le cultiue. No seria fuerte rep̄lica, dezir que tambien se auia de predicar en otras lenguas peregrinas; porque concurren de diferentes naciones a los puertos; la respuesta ella se viene, con que la Castellana es lengua del Imperio; y como generalmente se entiende, se le deue esse resp̄to; y que las demas, por falta de exercicio, no pueden obligar a los Ministros Euangelicos. Esto, pues, que dize San Pablo a los de Corintho, es lo que se pide; y que se atienda al concurso de estrangeros Castellanos. Aqui si, que obligga la parabola del Pastor diuino que por vna oueja perdida, auenturò el ganado (razon en que haze tanta fuerça el señor Obispo) pues cerrando la puerta a estraña lengua, se dexan innumerables sin pasto de doctrina, por serles insuperable nuestra lengua, y a nosotros la suya muy corriente.

A las palabras del Concilio Tridentino sess. 5 vers. De reformatione cap. 2 que parecen opuestas al predicar en Castellano en Cataluña; respondo, que alli no habla el Concilio, sino de la facilidad, de que han de vsar en el Pulpito los Ministròs Euangelicos, midiendose con la capacidad del Auditorio. "Cum facilitate sermonis". Esto tanto obliga al que predicò en Catalàn, como en Castellano; y me espanto, no se repare, en que esse inconveniente de loquos estilos, no se con que se predique en nuestro idioma; porque en obligados los Predicadores a no vsar de otros:



que le cultiuen, y le hagan dificultoso a la plebe, frustrando el intento, que se abrà tenido, en que se hable en la materna lengua. En nuestro Catalan he oído sermones con tanto aliño de palabras, y frases tan rizadas, que no solo estauan mas allà de la capacidad del vulgo; sino que aun los ingenios mas despiertos, auian de estar de puntillas, recogiendo toda el alma, para entender la sentencia, y el discurso. Seruirà la prohibicion de la lengua Castellana, de que se corrompa la nuestra, adoptandola tanto de aquella, que a poco tiempo la desconozcamos, sin remedio a tanto daño. Esta razon tiene muchos torcedores; porque no es menos facil al Catalan su lengua, que al Castellano la suya; con todo eso, predicán muchos en Castilla tan peynado, que no solo la plebe, sino aun la escuela ha de agotar la atencion para alcançarles: luego puede ser lo mismo en Catalan, siendo capaz la lengua de cultiuo? No es Ciceron Padre de la eloquencia Latina? Pues quiē ha de dezir, que le entendia el rudo, y las mugeres, escriuiendo el, a Bruto, que no merece nombre de eloquencia, la que no causa admiracion al Auditorio? "Nam eloquentiam, quae admirationem non habet, nullam iudico" Reprehende el Concilio qualquier altaneria de estilo en los Sermones, y mas de aquellos, que afectan vana gloria de entendidos, en que ninguno les entienda; de los quales dixo graciosissimamente Tertuliano ad vers. Valentin. cap. I "Nihil magis curant, quam occultare quod praedicant; si tamē praedicant, quod occultant". No oyen sino de ocultar lo que predicán; si es que predicā lo q̄ occultan. Estos se figuraron en

aqueel Salphaad, de quien dize por mengua la Escritura, que no tuuo sino hijas (no es poca desdicha) "Solusque Salphaad (dize San Geronymo in Ecclesiastem) qui in peccatis mortuus est, omnes filias genuit". Los Predicadores hallò significados en este infeliz Padre, San Pedro Damiā lib. 4 epist. 15. "Quem profecto ignarū, effoeminatumque Doctorem Salphaad ille signavit, qui non filium, sed quinque filias moriēs reliquit". Efeminados Predicadores hallò dibuxados el Santo en Salphaad, que por esso no tienen frutos varoniles de sus Sermones, porque pecan sus hechos en el nombre de Salphaad. "Interpretatur (prosigue el Santo) umbra in ore eius; quasi sub folijs honesti sermonis se occultat: sub umbra se proprij sermonis abscondit". Son Predicadores, que no tienen luz en su boca, sino sombra; estos que el engaño llama cultos, que no tienen sino tinieblas Eypcias en su boca: "Umbra in ore eius" Encubren desaciertos a la sombra de sus palabras, emboscando el sentido para hazer laberintos sus discursos, "sub umbra se proprij sermonis abscondit" A estos reprehende el Sagrado Concilio, mandandoles que prediquen con estilo facil, "Cum facilitate sermonis". Temo, que desterrando del Pulpito el estilo Castellano, auemos de tener en Cataluña la confusion de lenguas que padece Castilla, por la destemplança de los que por aliñar su idioma, le han afeado: los Predicadores, que aora en este Principado, por hablar en lengua estraña, templan sus brios, y moderan insolencias del estilo; quando hablen en la lengua natural para hazerse biē vistos en ella; la sacaran de sus quicios; y por levantar el

estilo, le haran inuisible, corrompiendo la pureza de la lengua, que aora se conserua en su mismo encogimiento.

Aboga por la opinion contraria, el Derecho C. Episcopus 18 q. I. en que se ordena al Obispo, que predique de suerte que le entiendan sus ovejas; ordenando la doctrina, segun la capacidad del Auditorio. Este testigo, sin soborno, es de mi parte: porque el primer officio del Obispo, es predicar, como del Pastor, el apacentar su ganado; y lo primero que san Pablo mandò a su Discipulo Timoteo 2 Timoth 2 es, que predicára "Praedica Verbum"; y con todo esso, los mas de los Prelados de Cataluña son Castellanos: eficaz argumento, que se tiene por capaz su lengua para la doctrina de sus subditos; porque si la señal del buen Pastor es, que entiendan su voz las ovejas; intelligible se juzga la de los señores Obispos de este Principado; estrellas de este firmamento, que en santidad, y doctrina luzen, haziendo dichosissima a Cataluña, las Apostolicas prendas de sus doctos Prelados: los quales para oír a los afligidos; y para reprehender ò consolar sus subditos, no se valen de otra lengua, que de la suya, y se tiene por bastante, para que las ovejas entiendan a su Pastor. Si no se entēdiera comunmente la lengua Castellana en Cataluña; no tomaran los señores Obispos Vicarios Generales de Castilla, y Aragon; porque la muger, y el rudo, que han de tratar en sus Tribunales, quedáran sin consuelo; y no es assi, porque aun el vulgo entiende a su Prelado y a sus Ministros estrangeros.

Para que se vean los azeros de este argumento; que

ro replicar "ad hominem". Con ser la primera obligaci<sup>o</sup> del Obispo el predicar, quando lo haze por si mismo, no le manda la Iglesia, que hable en la lengua materna de sus subditos, sino en la comun del Reyno, que generalmente entienden todos. Para prouar esto, me valgo de vn exemplo irrefragable. Obispo era de los Iudios S<sup>a</sup>tiago; residia en Ierusalen su Metropoli; y con todo esso, la carta que escriuio a los Iudios esparzidos por el mundo, la dictò en Griego, y no en Hebreo, que era la l<sup>e</sup>gua natural de sus ouejas; porque ya en el Oriente, era comun la lengua Griega por el Imperio de Macedonia: tanta es la fuerça de la Monarquia. Que esto sca assi, no lo dudan los Interpretes de la Epistola de Santiago. Serrarius in epist Iacobi, Salmeron, ibidem, et fere omnes. Si esto no obliga a los Obispos; mucho menos a los Predicadores, que son Ministros suyos; que no es justo carguen mas obligaciones en el substituto, que en su principal; ni se puede eludir el argumento, con que son muy diferentes los fueros de la carta, y del Sermon; porque las que los Sagrados Apostoles escriuian, eran doctrinales, y vnos sermones missiuos, para instruir los fieles en los dogmas Catolicos, arrancar vicios, y plantar virtudes. De aqui se colige claramente, que lo que manda el derecho, no es que el Obispo por si, ò por sus Ministros, aya de predicar por fuerça en la lengua natia de sus subditos; sin que pueda vsar de la comun del Reyno, sino que en qualquier idioma que predique, disponga la doctrina segun la capacidad del Auditorio. "Verbi ordinem pro audientis capacitate dirigere" Quisiera haver algo en la ponderacion de estas palabras; para abeer de

su engaño a los  $\bar{q}$  quieren igual la doctrina, y el estilo en los Sermones. No está la igualdad, en que todo vaya parejo, sino en ajustarse al objeto de  $\bar{q}$  se trata, y a la capacidad del que oye. No es igual el Sermon, que constando de doctos, y de plebe el Auditorio; hable solo para el vulgo, ò el que solo hable al entendido.

"Unusquisque (dize San Pedro I. cap. 4 vers. 10) sicut accepit gratiam in alterutrum illam administrantes, sicut boni dispensatores multiformis gratia Dei". El fiel dispensero de los tesoros de la sangre de Christo (dize San Pedro) ha de advertir, que la gracia de Dios tiene muchos semblantes; tiene vn rostro para el docto, y otro para la plebe: hazer que mire el Sermon ázia el vulgo; sin bouerle al entendido; no es dispensar igualmēte la gracia del Señor. Que diuersidad de vasos mandò Dios que huiera en su Templo? Exod. 25 n. 29. "Parabis et acetabula, ac phialas, thuribula, et cyathos" Vasos de diferentes hechuras, que figurauan los Ministros Euan-gelicos (dize San Gregorio hom. 9 in Evang.) "in Dei ergo tabernaculo, idesi in Ecclesia positi, si per doctrinam Sapientiae ministrare phiales minimè potestis: in quantum pro divina largitate sufficitis, proximis vestris, boni verbi cyathos date". El Tabernaculo de Dios, que es la Iglesia, es aparador, que tiene diferentes vasos; vnos de mayor capacidad que otros; vnos llanos, otros de curiosa hechura, en vnos ay licor precioso de doctrina esquisita; en otros lo vulgar de los remedios para las llagas de la culpa. En vnos beue el pueblo lo llano de la doctrina; essas son las phialas (dize Hieronimo in Cant.) "Et auge veritatem, quae in simplicitate patet-

cit; per vocem phialae significari". Ha de auer en este aparador taças penadas, porque ay gustos estragados, que para que beuan su desengaño, se tornea el vaso a medida de su antojo. Galfrido in capit. 7 Num. entendio por las phialas los vasos de preciosa doctrina. "Nec ducis est cyathum offerre, sed phialam; videlicet non exilem, sed uberem exhibere doctrinam". El mismo Espiritu Santo nos enseña, en la diuersidad de los estilos de sus Profetas, los diferentes semblantes de su gracia: habla con terminos politicos en Isaias, cuya eloquencia llamò San Geronymo "Urbanam eloquentiam in prologo ad Isaiam": en Amos escriue cō lenguaje del campo; en aquel, acomodandose a la nobleza de su sangre, y con quien hablaua, que era gente noble, y entendida: en este al humilde exercicio de Pastor, de dōde le sacò para Profeta. Todo esto nota San Geronymo. Los diuersos rostros de la gracia del Pulpito, hallò San Gregorio el grande, en el carro de Ezequiel: los animales que le tiran, son los Predicadores; el vno tiene lo pausado de vn buey, el otro lo perspicaz en la agudeza del Aguila, lo fiero en la reprehension de vn Leon lo entendido del hombre: pero en tan diferentes semblantes, los pies en que se denotan los Predicadores, todos son de buey. "In Sanctis ergo Praedicatoribus, (Greg. hom. 3 in Ezech.) planta pedis est vituli, scilicet maturè incedens, et fortis, et diuisa". La doctrina del pulpito à de ser multiforme; pero estribando sobre bases de buey, graues, y maduros. No ay mas torpe error en esta materia, que pretender en el pulpito todos los talentos de vn tamaño: vno haze fruto a pulpitos, otro a rezones; aquel s'n estudiar, este

con estudios: ninguno quiera ser molde del otro en este empleo; siga el norte de la gracia que le guia, y dexa a los demas en su camino, que no va cerrado, porque no anda por el suyo. Dixo esto con terminos tan galantes Sydonio Apolinar, que no puedo dexar de alargarme por referir sus palabras, lib. 4 epist. 3. Ninguno, dice, afirma mejor una cosa, que Claudiano: Pithagoras piensa: Socrates diuide: esplica Platon: implica Aristoteles: li-songea Echines: Demosthenes se enoja: Hortensio bizarrea Fabio se detiene: Crasso finge: Cesar dissimula: mucue Caton: Appio dissuade: y Tulio persuade. Para que veamos esta misma diuersidad en los Santos discurre assi: "Nemo instruit ut Hieronymus: destruit ut Lactantius: adstruit ut Augustinus: attolitur ut Hilarius: submittitur ut Ioannes: corrigit ut Basilius: consolatur ut Gregorius: affluit ut Orosius: stringit ut Ruffinus: ut Eusebius narrat: ut Paulinus prouocat: ut Ambrosius perseuerat". Ninguno enseña como San Geronymo, ninguno impugna como Lactancio: Agustino prouoca: Hilario se levanta: Iuā se humilla: Basilio corrige: Gregorio consuela: Orosio abunda: Rufino se ciñe: Eusebio narra: Paulino prouoca: y Ambrosio perseuera. Assi he esplayado el discurso, para que se entienda la fuerza de las palabras del derecho: "Verbi ordinem pro audientis capacitate dirigere". De aqui infiero, que aunque preique el Obispo por sí mismo, puede, y deve muchas vezes vsar, no del idioma particular, sino de la lengua comun de la Prouincia; y que para guardar lo que ordena el derecho en esse capitulo "Episcopus", ha de guisar el Sermon de suerte, que gusten del, no solo el pueblo, sino tambien los doc-

tos; y es forçoso, que sobre fondos de cosas humildes, tenga altos de doctrina; y que aya de florearse en el estilo, sin que por esto se malquiste con lo soberano de su dignidad. Valgamonos de alajas de casa: Nuestro famoso Catalā San Paciano Obispo de Barcelona, escriuiendo contra los Nouacianos, citò vn verso de Virgilio: reparò si escādalizaria algun idiota, y dixo: "Poëticum versum Episcopus dixit: Quid? Paulus Apostolus erubescit, cum Atheniensem illum versum, et dixit, et comprobatur? Dixo vn verso el Obispo; es verdad: mas de vno citò San Pablo, porque la desigualdad del Auditorio, le obligò a confrontar con diferentes ingenios los diversos semblantes de la gracia. En el Aeropago de Athenas, donde le oye un Dyonisio Presidente, y el grauissimo Senado de los Iuezes leuanta el estilo, predica de ocasion: tomando pie de la estatua, que vio dedicada al Dios no conocido; y se valio del verso de Arato Solense; y escriuiendo a Tito, de otro de Epimenides. El predicar a la ocasiõ, es a proposito para reducir hombres de ingenio, como lo hizo el Apostol, conuirtiendo al gran Dionysio. Por esso sin duda llamò Christo Señor nuestro Pescadores a sus Dicipulos; porque con vn mismo cebo no se cogen todos los pescados: en vn gusano pica vn pescado vulgar: pero vna trucha ha menester por cebo harina: cõ pã<sup>a</sup> rudo de doctrina humilde, se gana el idiota; pero para el entendido, es menester la flor de la harina; lo mas ajustado del discurso; la eloquencia, dulce iman de los ingenios. Quien predica a gente noble, no ha menester gastar tantos espiritus vitales, porque raras vezes los animos ingenuos obedecen a la violencia,

sino al imperio de la razon. Mande Dios a Moysen Num. 10 que con dos trōpetas llame al pueblo; pero que con vna a los nobles: "Si semel clengueris, venient ad te Principes, et capita multitudinis Israel". ver. 4. Basta la primera señal para los nobles (esplica Iosefo) no son menester tantos gritos para reduzir a vn animo verdaderamēte noble; el pueblo a toruellinos, a rayos; pero los hidalgos a razones. Vna sola estrella basta, para que vengan tres Reyes del Solio a la cabaña de Belen, para adorar por Dios, y por Rey, al que tiene desmentidas todas las señales de grandeza, y magestad: y vna columna de fuego, no bastò, para que todo el pueblo Hebreo conociera a su Dios entre argumentos de su poder, y alardes de su infinita bondad: "Ad quaerendum Regem Regum (dize S. Maximo hom. I in Epiph.) una Chaldeos stella pertraxit: Iudaicum verò populum, ad obedientiam Dei sui, nec ignea quondam potuit columna convertere". Era vil aquella gente, y sobraua ser multitud, y pueblo rudo, para que no se reduxera a mayor luz; para los Reyes vn Astro fue dulce violencia a sus almas. A esto ha de atender el Predicador; a la desigualdad del Auditorio, hablando al docto como a tal, y al vulgo en su lengua; y esto es ajustarse a lo que ordena el derecho. "Verbi ordinem pro audientis capacitate dirigere", el qual en esse lugar, no excluye el hablar en la lengua comun de la nacion.

Trac el memorial de la opinion contraria, vn bizarro lugar de San Pedro Chrysologo, que dize assi, Sermon. 43. "Naturalis lingua, chara simplicibus, doctis dulcis, docens loquitur omnibus profutura. Populis po-

pulariter loquendum: Communio compellenda est sermone communi, omnibus necessaria sunt dicenda more omnium". Porque el lugar es largo, y contiene tres partes; quiero declararle por sus piezas.

La primera es, que la lengua materna, es amable a los sencillos, dulce a los doctos; enseña, y aprouecha a todos. Esta es la sentencia, la qual, solo contiene elogios de la lengua natural: todo esso conuiene a la nuestra, que es copiosa, y substancial, facil a qualquier cultiuo; y muy ajustada para hombres juiziosos, por lo mucho que tiene de adagios, y sentencias. Con todo esso, es generosidad, no amartelarse tanto de su lengua, que se desprecie la agena. Las letras son sombra del Imperio, alli florccen, donde estos mandan; y la lengua de la Monarquia, siempre ha sido respetosa a los hombres de caudal. Los Griegos enuancidos de su eloquencia, llamauan barbaras a las demas naciones. Pero quando se vieron sugetos al Imperio Romano admitieron su lengua. Los Romanos aliñaron la suya, y la estendieron con la Griega, dispersando en esto su natural soberuia. Despues de auer hecho tantos estragos el Rey de los assyrios en Samaria, amenaçò venir a saquear a Ierusalen; embiò sus Embaxadores al Rey Ezechias; salieron al muro vnos Ministros suyos, a los quales, desde el fosso, dieron su embaxada los Assyrios; y como no dixessen palabra, que no fuesse indignacion, y amenaças de assolar su Reyno; aduirtieron cuerdamente los Ministros de Ezechias, que oia las voces el pueblo, que estaua en los muros, y auian de perderse de animo, oyendo los fieros del Assyrio: rogaron a los Embaxadores, que no les hablassen en

Hebreo, sino en su lengua Syriaca, que bastantemente entendian. 4. Reg. 18. "Præcamur, ut loqueris nobis servis tuis Syriacè: siquidem intelligimus hanc linguam: et non loqueris nobis Iudaicè, audiente populo, qui est super murum". Consta de este lugar, que en este tiẽpo no era comun entre los Hebreos la lengua Syriaca; despues lo fue tãto, que no se hablaua en otra; y solo se retirò a la escuela, y a los hombres doctos la Hebreã; porque despues de la cautiuidad de Babylonia, como notò el Padre Lorino in Acta cap. 21. no vsaron de otra lengua, que de la de Syria: "Ex quo colligi potest (dize el Padre Salmeron in Acta) Assyrios Iudaei, una cum iugo paulatim etiam linguae suae perdiscendae necessitatem imposuisse". Tomaron los Hebreos la lengua del Imperio, la qual ha sido siẽpre venerada de todas las naciones. Todas las alabanças que dize San Chrysologo, de la lengua natural, se deuen a la nuestra, por las calidades que he dicho; pero esso no estorua la justa estimacion, que deuemos hazer de la lengua Castellana, por sus dulçuras, y agrados, y por ser el idioma comun de la Monarquia de España. Por manera, que es hidalguia recibir estraña lengua; y vn genero de hospitalidad cariçiosa, que indica vn pecho desembaraçado, en cuyos senos cabe mucho mundo. Pretender, que con sola nuestra lengua, se puede hazer fruto en Cataluña, me parece que es muy semejante a la presuncion de Naaman Syro. Embiale a dezir el Profeta, que se laue en el Iordan, que con esso se limpiarà de la lepra; indignase, y desprecia al varon de Dios; pues que? dize, no son mejores los rios de Damasco Abanc, y Pharphar, que no el Iordan, para lauar-

me en ellos? 4.Reg. 5. Persuadieronle sus criados, que lo prouasse, pues era tan facil lo que Eliseo le pidia; condecendio cō sus ruegos, y depuso en las aguas su asquerosa enfermedad. Fuerilmente enamorado de su patria, le parecio, que no podía serle de prouecho las aguas estrãgeras; y experimentò en ellas el beneficio, q̄ no podía darle las de Syria. No nos toquemos de este amartelo de la Patria, ni despreciemos las aguas estrangeras de saludable doctrina; pues tenemos mas desengaños, que Naamã, para creer, q̄ puedē ser de fruto a nuestras almas. Si se començára agora a introducir la lengua Castellana en Cataluña; podiamos dudar de su prouecho: pero despues de tantos años, con tan largo exercicio della en los Sermones; se repara muy de balde, si puede prosiguirse lo que cada dia grangea mas noticia. Tãtos Varones Apostolicos, que en las mas Ciudades de Cataluña, han predicado en Catalan: es de creer, q̄ han hablado al vieto? Larga reseña podia hazer de Predicadores de gran porte, que cō sumo aplauso, y con euidente prouecho, hã predicado en Castellano: Aquel Apostol de este Principado, dicipulo del P. M. Avila, el P. Perez, que conuirtio tãtas almas, no predicaua en su lēgua Castellana? Y con todo esso, era sensible el fruto de su zelo. El P. Lobo no hizo aqui en Castellano las marauillas que en otras partes de España? El P. Lorenzo S. Iuan Apostol de Cataluña, no hablaua en esta lengua? El P. Pablo Fons; y de todas las Sagradas Religiones muchos Varones de singular doctrina, y santidad, hã seguido este estilo, con diluuió de gente, inundando las Iglesias, que se auian de salir a las calles, para ser oidos de todos los que seguian sus Sermones.

Los mismos que contradizen el predicar en Castellano, conocen el fruto que han hecho, y hazē en Cataluña en essa lengua; en ella imprimen tratados de deuocion. Hasta el memorial del señor Obispo de Tortosa, se ha dado a la Estampa en lengua Castellana. Assi, que se oponen con la pluma a lo que dizen; y contra sus mismas esperiencias, niegan el fruto, que ellos mismos hazen. Otra razon tēgo para mi de mucho peso; para que no solo se introduzga la lengua Castellana; sino para que se mire con un linaje de veneraciō; porque es la lengua en que Santiago Patron de nuestra España, predicò las primeras noticias del Euangelio en ella, como consta en los escaques del pergamino, que se hallò en la torre Turpiana de Granada: donde està escrito el Euangelio de S. Iuan, y entretexido con el la lengua Castellana, con la misma pureza q̄ aora se habla. Remítome al Licēciado Madera, en el Libro que haze en defensa del monte Santo, donde prueua, que la lengua en que predicò Santiago, es la misma Española, que aora hablamos. De la verdad de esto, no quiero otro testigo, que al señor Obispo de Tortosa; porque su Ilustrissima era Prouisor en Granada, quando se hallò este precioso tesoro. Pues vna lengua, que la trahia consigo, como en deposito, nuestro Patron Santiago, y con que plantò la Fè en España, la auemos de desterrar del Pulpito, auiendo entrado con ella el Euangelio? Y auiedo dexado el tiempo, tantas huellas, de que predicò Santiago en Cataluña; porque auemos de cerrar la puerta, a la que traxo a este Principado la luz de nuestro Fè? En Lerida, donde se començò a prohibir la lēgua Caste-

llana en los Sermones; ay muchos vestigios de que estuvo alli Santiago, a cuya memoria, dizē que se erigio vna capilla, que llaman el "Peu del Romeu". Vcase agora, si es justo el menor desprecio de esta lengua, y si es boluer torpemente ingratos, el rostro, a la que deuemos la Fè, y la Religion. Con esto queda respondido a la primera parte de la sentencia de San Pedro Chrysologo, en que alaba la lengua natural.

La segunda, es mas ajustada, y dize assi: "Populis populariter loquendum". A los pueblos, dize, que se ha de hablar popularmente. Muchos toman por otra la significacion de esta palabra; y se dan a creer, sin fundamento, que Predicador popular, es aquel que solo habla para el pueblo. No es assi: espliquelo un gran Maestro de Retorica. (Cautinus in Paral. eloquent. lib. 16. cap. 19.) "Caue autem popularitatem cum humilitate dictiones confundes, humiliter siquidem loqui rudes possunt, populariter dicere, non nisi nauī Oratores possunt" El Orador popular, no es el que habla con estilo humilde, sino eloquente y florido, como San Iuan Chrysostomo, a quien pone por idea de esta ley de Predicadores. Segun esto, quando San Chrysologo dize, "Populis populariter loquendum", pide vn estilo fluido, y aliñado, que corra sin tropieço, y enseñe con deleyte. No quiere dezir, que hable con la lengua natural, y que no pueda vsar de otra mas aliñada, y conforme a la magestad del Pulpito, si comunmente se entiende. Esto es Predicador popular, en sentido de San Chrysologo, y de los que hablen segun leyes de Retorica. El lenguaje ordinario popular, es el que solo habla para el pueblo; el que mal

quisto cō los doctos, y entendidos, assi los desconoce en el Pulpito, como si no fueran acreedores de su doctrina, a los quales le deve igualmēte como al rudo. Predicadores populares son, como los pinta aquel Maestro de humanas letras, q̄ he citado, Causinus in Paral. eloquent. lib. 16. cap. 7. Los que san Agustin en su doctrina Christiana llama vastos, y diformes. "Vastos, et deformes", hombres de crecidas fuerças, la voz grande, indomita, como cauallo infiel sus acciones inmoderadas, gritan, sudan, palmean, dan golpes al Pulpito, dexan llevarse del afecto; y como tienen poco de erudicion, y doctrina; hablan tumultariamente, con estilo plebeyo, rudo, sin fuerça, sin sal, sin hermosura; y no tienen cosa insigne, sino el grito. Todo esto dize aquel graue Maestro del hablar. "Rapiuntur autem ab affectu tanquam ab impotenti equo, et planè indomito, nec iam sunt sui compotes. Et quia parum habent saepè doctrinae, aut palestra, dicunt oratione tumultuaria, discerptis sententijs, dictione plebeia, rudi, inquinata, sine vi, sine sale, sine nitore, et nihil magnum habent praeter anhelitum" Vean en que sentido quieren tomar las palabras de San Chrysologo; si en el de los hombres doctos, pide que el Orador vse de estilo aliñeado, y compuesto; si lo entendemos como el Vulgo, querrà el santo mas galante de la Iglesia en estilo, y conceptos, a los Predicadores, indoctos, y plebeyos, desmintiēdo en sus Sermones, lo q̄ nos dize en estas palabras: "Populis populariter loquendum", en las quales, no pide que hablemos en la lengua natural, sino con arte, y asseo de Oradores. Mas apretadas sō las palabras q̄ se

siguē.

La tercera parte del lugar de San Chrysologo es: "Communio compellenda est sermone communi: omnibus necessaria sunt dicenda more omnium". El estilo comun no es el vulgar, sino aquel que comunmente se entiendo; y bastantemente queda prouado, que es ya comun en las mas Ciudades de Cataluña el Castellano. Lease esse Sermon de San Chrysologo, que es el quarenta y tres, en que hable de la limosna, ayuno, y oracion; y vease si podian entenderlo todo las mugeres, y la plebe; porque en el estilo es galante, en las cosas graue, y en los pensamientos profundo; como cosa del buril de aquel luzido ingenio. Para mayor desengaño, en las palabras inmediatas a las que se citan en el memorial, añade el Santo: "Ergo hodie imperito verbo, veniam dent periti". Perdonen oy los doctos a palabras indoctas. Estimè mucho hallar tan vezina el alma de aquella primera sentencia. Pide perdon San Chrysologo a los entendidos, porque aquel sermon le dedicaua al pueblo; y cō ser verdad, que apenas le hallo de diferente nota, que los demas, ni en lenguaje, ni en cosas; sin embargo desso, se disculpa el Santo con los doctos; como quien les negaua lo que les deuia; juzgandose deudor a rudos, y entendidos: y aduertase, que en esso solo dispensa un dia, "hodie imperito verbo, veniam dēt periti". Quantas vezes auian de pedir perdon a los letrados, muchos, que siempre predicaua a voces, sin doctrina, y sin aliño; si una vez que parece mintio su costumbre San Chrysologo, se juzga deudor, y con los doctos acreedores de su doctrina, se disculpa tan rendido?

Este lugar, que parece mas propicio a la parte contraria: es el que mas haze a nuestro intento. Es muy para aduertido en esta materia, que todos los Reynos tienen una lengua comun, la qual comprehende en su latitud varios accidentes de idiomas, dialectos, y propiedades singulares de las Prouincias, que cõtione en si; lo aduertio San Isidoro en sus Etymologias libro 9. y pone el exemplo en la Griega, cuyas partes son, "una mixta, sive communis, qua omnes utuntur": la Doria, la Ionica, la Aeolica, y la Attica, en la qual han escrito los Autores Griegos. De suerte, que Grecia, tenia debaxo de una lengua mucha diuersidad de dialectos. Lo mismo era en la lengua Hebrea; los de Galilea, es cierto, que tenian alguna diuersidad del comũ idioma; pues conocio la criada a San Pedro en lo hablado, que era Galileo. La Samaritana se estrañò, que la hablara Christo Señor nuestro siendo Iudio: conocio que lo era, dizen San Chrysostomo, Ammonio, y Teofilato, en el traje, y en la lengua; que era diferente de la de los Samaritanos. Hasta en las mismas Tribus, se da a creer el gran Maldonado, que auia diferentes dialectos; y lo prueua con lo del libro de los Iuezes, Iudic. 12. quando mataron los Iudios tantos Efrateos; conociendoles en que no podian pronunciar la letra "Schim". Aduirtieron lo mismo el docto Obispo de Tortona; q. 9. y el gran Predicador Paniguerola, de la lēgua Italiana, de la qual son partes otras, como la Florētina, la Lombarda, Neapolitana, y Veneciana; las quales no dizen diferencias substāciales, sino muy accidentales; y que son al quitar. Despues de auer discurrido en esta mate-

ria, por las lenguas Hebreas, Latina, y Griega, el docto, y Venerable Padre Gaspar Sanchez, añade in Acta cap. I. n. 24. "Neque Hispanica lingua, apud Hispanos ubique eadem". Lo mismo tiene la lengua Española. Assi, que esta lengua, substancialmente es una en toda España; aunque tiene diferencias accidentales en diuersas Prouincias. No de otra suerte, que el mar Mediterraneo tiene varias denominaciones en Italia, por las diuersas Prouincias que baña: Llamase mar Ligustico, en otra mar Tirreno, en otra mar Adriatico, y es uno mismo: Pues assi las lenguas; y esta nuestra, es una en toda España, con diferentes denominaciones. La que es comun a estas diferencias accidentales, es la Castellana; como la mixta en Grecia, y la Toscana en Italia.

Dize pues aora San Pedro Chrysologo: "Communio compellenda est sermone communi". Auemos de hablar en lengua comun; qual es esta? Aquella que en cada Reyno, mira como razon superior, las accidentales diferencias de varios dialectos; y como el Predicador ha de hazer uniuersal la doctrina: es necessario, que hable esta lengua comun. No fue poca dicha, hallar resuelta esta duda en propios terminos. Pregunta Monseñor Paniguero- la quaest. I. en que lengua ha de predicar el Crador Christiano en Italia? Facil será responderle, que segun donde predica; que en el Genouesado, hable la lengua Genouesa, en Milan, la Lombarda, y assi de las demas. Pues no, dize aquel Maestro de Predicadores en nuestro siglo. No se ha de predicar en las lenguas particulares de las Prouincias, sino en toda Italia la

lengua comun, que es la Toscana, por ser la mas perfecta, y ajustada a la decencia, y magestad de la palabra de Dios: "Douendo (dize) il Predicator Italiano frá le particulari lingue de Italia, à aquella atenersi, que la piu bella sia, e la migliore". El Señor Obispo de Tortona Paulo Aresio en el 2. tomo de su Retorica Ecclesiastica fol. 34. enseña lo mismo, que no se predique en la lengua particular de las Prouincias, sino en la comun, que auemos dicho. Segun esto, no se deuia predicar en Cataluña, sino en la lengua comun, que es la Castellana. Pero no pretendo tanto, sino, que la lengua comun respetable a todas las naciones, no se prohiba en los pulpitos; y estimo no poco hablar en esta materia, haziendome la costa la autoridad de dos tan insignes Varones, y Prelados zelosos del bien publico, y de la soberania de este ministerio. Para que se vea mas, quan ajustada es mi pretension, y no parezca, que esforçarla, es falta de zelo: no he de dexar lo que dixeron Origenes, y Clemente Alexandrino, apud Euseb. lib. 6. Histor. cap. 11. & 18. que San Pablo escriuio la Epistola ad Hebraeos en idioma Griego, porque era ya comun; y si San Pablo, primer noble de los Predicadores, hablaua con los Iudios en Griego, porque les era comun; bien podran en Cataluña, los mas atentos al prouecho, usar de la lengua Castellana, donde se entiende comunmente. Mas es, que digan San Agustin lib. de consensu Euang. cap. I tomo 4. San Geronymo in praefet. Euang. tomo 4. que San Marcos escriuio a los Latinos el Euangelio en Griego, aunque no es lo mas probable. Repara el mismo san Geronymo in Esai. cap. 6. porque San Pablo escriuiendo a los

Hebreos, se valia de los Setenta Interpretes, y no del texto Hebreo: la razon mas natural es, que era ya comun esta version, y que por esso echò mano della el Santo Apostol: assi la llama el mismo San Geronymo epistol. ad Fretellam. "ista, hoc est communis editio, ipsa est, quae et Septuaginta": A San Pablo, siguieron en esto todos los Padres Hebreos, y Griegos, valiendose siempre de la version de los Setenta, aunque estuuiesen en tierra estraña, a aquellos a quien predicauan, ò escriuian. Vease aora, con quanta razon dize Sen Chrysologo: "Communio compellenda est sermone communi". Que auemos de hablar, no en la lengua natiua a vna Ptouincia, sino en la general, y común a la nacion, como lo es la Castellana en esta Monarquia. A mas de esto, ay otra razon, para que se predique en algunas partes en Castellano, para doctos, y entendidos; que no es justo manejar vn mismo lenguaje para sabios, è ignorantes. Christo Señor nuestro predicaua en lengua Syriaca, que era la comun en aquel tiempo, a los Iudios; pero quando huuo de hablar con los Escribas, y Doctores de la ley, hablò en lengua Mosaica, y perfetamente Hebrea; tanto, que admirados de la facilidad, y elegancia de su estilo en lengua, cuya noticia vrbana, les costaua a ellos mucho estudio; Ioann. 7. "Quomodo hic litteras scit, cum nas didiscerit". Assi esplicò este lugar el Padre Salmeron prolog. 35. "Mosaica illa lingua, et priscorum Iudaeorum Patria, non erāt amplius in usu, sed tanquam erudita, et antiqua ad Templi usum, et Scholas erat reducta: undè Iudaei de Christo admirabundi dicebant:

Quomodo hic litteras scit? etc." No p̄go para esta doctrina otros pertrechos, que los exemplos de Christo, y sus Apostoles, para desjarretar escrupulosos rezelos a los que juzgan inutil la Predicacion en Castellano en Catalūña.

Hazen argumento de lo que dize San Agustin en los libros de doctrina Christiana, que queria mas rozarse en vna palabra barbara, que hablar eloquente a costa del Auditorio, aunq̄ fuesse por el mas humilde del. Respondo, que assi lo deuen hazer los Predicadores; pero, que aunque se predique en Catalan, estaran expuestos los Sermones, à que se busque en ellos, no las palabras humildes, que hazen a la corta capacidad de los idiotas, sino las mas limadas, y eloquentes; y assi el remedio de esse daño, no es que se predique en Castellano, pues en la lengua natural corre el mismo peligro; como es manifiesto el desengaño en los que predicán en Castilla, que por vsar del idioma materno, no por esso escojen las palabras medidas con la plebe. Deue aduertirse vna cosa muy sustancial para no notar a los Predicadores, y saber las obligaciones de los que exercitan tan alto ministerio. El principal fin del Predicador, no es predicar a los indoctos, y rudos; y aunque assi lo dizen el vulgo, y los poco plasticos en esso; no es assi: y porque de este desengaño dependen otros muchos; quiero esplayar mas el discurso. Bien esperimento Ieremias, que el blanco principal del Predicador, no es el vulgo, sino la gente noble, y entendida. Predicaua al pueblo, y era en balde; començò

por el, juzgandole mas facil a rendirse; hallole mas rebelde; y dize Ierem. cap. 5. "Ibo ad optimates", irè a predicar a la gente mas luzida, a los Proceres del pueblo. "Pergam igitur" (esplica San Geronymo in Comment.) ad Sacerdotes, et ad eos, qui praesunt populo": Encarar quiero la bateria de mi predicacion, no al pueblo, donde vn conuencido no es exemplo, para que se rindan otros; los doctos sobre ser mas glorioso triunfo de la gracia, son motiuo, para que se ganen muchos. Christo Señor nuestro en los mas de sus Sermones, con los Escriuas hablaua, con los doctos de la ley, no con el pueblo. Desdichado seria vn ministerio tan alto, que tuuiesse por principal ojeto vn monstruo como el vulgo. La plebe (dize el Historiador politico Tacit. lib. I. Histor. ni tiene juicio, ni verdad: "Plebi non iudicium, non veritas". Querer un Orador, que entienda el pueblo, todo lo que dize, es impossible; el deseo de agradarle, è mas de ser vanidad muy ciuil, es desluzirse a si; porque la plebe, siempre alaba lo que no entiende (como escribe San Geronymo a San Gregorio el de Nazianzo) "Nihil est tam facile, quam vilem plebeculem, et indoctos linguae volubilitate decipere, quae quod non intelligit, plus miratur" Orando Phocion, le aplaudio el pueblo; pasmòse, y boluiendose a vn amigo, le preguntò, que desacierto auia dicho; porque la aclamacion del vulgo, juzgò forçoso aplauso de sus yerros. "Adeo persuasum habebat" (dize Plutarco in Apoph.) nihil placere vulgo, quod à recto iudicio proficisceretur". Lo mismo sintio Policeto (cuentelo Eliano lib. 16.

Histor.) que enseñando a tañer a vn dicipulo a vista del pueblo, hizo vna disonancia, y el vulgo le aclamò: castigòle delante de todos, porque lisonjas de los vulgares, son desengaños, con semblantes de granjeado aprecio. "Perperam fistulam cecinisti, nam alioquin hi tibi non applauderent". Credito es, aunque no lo parece, que a vn Predicador el pueblo no le siga: "Mundus eum non cognouit". Ioan. I. El mundo no conocio a Christo. Que mundo? tan general echa el desconocimiento de tan diuino Maestro? (San Chrysostomo in Catena in Ioan.) "Mundum hic vocat imperitam multitudinem, et vile, ac perturbatum vulgus". Llama mundo a los indoctos, al humilde, y turbulento vulgo; como si los demas no fueran del mundo: Esta dicha tuuo la Predicacion de Christo Señor nuestro, quien la hereda, tiene vna ventura, que comunmente se goza con pesar; porque el gusto estragado de los hombres, mide el Predicador, no por la calidad del Auditorio, sino por lo numeroso del, aunque conste de idiotismo. Muy justo es, que el Predicador, se allane para el pueblo, aunque sea tropezando en algun vocablo menos clasico, como hazia San Agustin; pero esso no es dezir, que entiendan todo el Sermon los ignorantes. A San Juan Chrysostomo, se quexò vna muger, que no le entendia; corriose el Santo; y de alli adelante, quando llegaua en el Sermon a la materia de que era capaz aquella muger, le desleuia la doctrina con zelo, y humildad. El no entenderle vno de su Auditorio, no obligò al Santo a hablar impropiedades, a dexar las ponderaciones morales, y prouechosas de las Escrituras, sino a humanar el estilo; y esso es lo que nos enseña San

Agustin con su exemplo, que nos ha obligado a responder estas razones; y para que se vea lo que el Santo sentia del modo de predicar, digno de Christiano Orador; en el mismo libro de Doctrina Christiana lib. 4 le pinta assi: "Is igitur erit eloquens, qui ut doceat, poterit parua submissè: ut delectet modice temperatè: ut flectat magna granditer dicere". Aquel será eloquente Predicador, que para enseñar, dirà las cosas pequeñas humilmente; para deleytar las medianas con templança; y para mouer, dirà las cosas grandes altamente. Este es el sentir de San Agustin, y en esta forma se ha de imitar su exemplo: el qual no es de que se predique en la lengua materna: sino que en qualquiera que se manejare la palabra de Dios, no se hable tanto al docto, que se desprecie el mas ignorante, y rudo de la Iglesia.

Otro argumento se haze, tomado de la Cancilleria, "in regule de idiomate", con la decision de la Rota; las quales ordenan, que no se elija por Parocho ninguno, que no sepa la lengua materna.

Con mucha razon se manda assi; pero la disparidad del Cura al Predicador, es manifiesta; porque para la administracion de los Sacramentos, para enseñar el Catecismo, ha menester el Cura mas espedicion en la lengua natural. Pero el Predicador como hable en lengua, que comunmēte se entienda, desempeña su obligacion; porque tampoco le obligan a que los rudos, y el vulgo, entienda todo el Sermon; pues es cierto, que la espliacion de vn lugar; los viuos de vn discurso; lo ajustado de vna prouea, y nada de lo que toca en estudios,

puede alcançar el pueblo. El Cura en quanto tal, no tiene las obligaciones del Predicador en la doctrina; al qual no le basta el ser bueno, sino que ha de ser docto; y no como quiera, sino que sepa lo nuevo, y lo antiguo en los estudios de su empleo. Assi lo enseña San Agobardo Obispo de Leon lib. de priuilegio, et iure Sacerdotij. "Potest (habla de los que son buenos, pero ignorantes) quidem, et eorum vita aliquibus esse doctrina; altamen tales inter perfectos Praedicatorum deputari non possunt, quia non habent, undè proferant noua, et vetera". No le basta a un Predicador saber a lo antiguo; sepa segun los trajes que viste el Pulpito, que causa desprecio, salir a lo antiguo, quando el vso es diferente. Al Cura no le pide, su officio, que sea ingeniosos en estudios, no contentandose con lo que los demas han dicho; el Predicador, que maneja con amacstramiento, tan subido empleo, ha de saber lo que otros han dicho, y ha de dezir algo de suyo; mucho ha de sacar de su aljaua, si quiere hazer vistoso, y espetable su officio. Notò Galfrido (in Alleg. Tylma.) vna cosa de buen ayre, ponderando aquellas palabras del sabio Prouerb. 5. 15. "Bibe aquam de cisterna tua": Beue el agua de tu cisterna. Ay (dize) dos leyes de Predicadores; vnos que son cisternas, y otros fuentes; cisternas, los que solo tienen el agua, que se recoje de otros tejados; solo saben lo que pensaron otros: Esso es de corta alabança; porque contiene mas de memoria, que de ingenio: vna cosa es saber, y otra acordarse de lo que otros han sabido (dize Seneca, epist. 33.) "aliud est meminisse, aliud scire". Son Pintores,

que no tienen inuencion, solo tratan en copias; assi los comparò Quintiliano lib. 10. cap. 2. "Quemadmodum quidam Pictores, in id solum student, ut describere tabulas mensuris, ac lineis sciant. Nihil enim (añade) crescit sola imitatione". Ninguno crece, ni se puede hazer insigne en vn empleo, con sola la imitacion. Estos son los Predicadores cisternas; cuya agua de doctrina, muchas vezes se gasta en ellos; y se haze estantia. Los que se cotejan con las fuentes, son los que tienen en su caudal minero de discursos graues de inuencion cuerda, y fundada. Otros participan de ambas diferencias; en lo erudito cisternas; y en lo ingenioso fuentes; y estos son los de mas precio (dize Galfrido) porque son al talle, que les quiere Christo, archiuos de doctrina nueva, y vieja "Habet et cisternam, et fontem putei, qui de corde suo tamquam scriba doctus, noua pariter proferre nouit, et vetera". En estas, y en otras muchas cosas se diferencian las obligaciones del Cura; y del Predicador; y assi este con menor noticia de la lengua materna donde predica; como hable en la que comunmente se entiende, cumple con su officio. Con esta misma solucion, se satisfaze a las palabras que se traen del Concilio Tridentino sess. 24. de reformatione cap. 7. porque alli solo habla de la administracion de los Sacramentos, cuya noticia ya està en lengua vulgar: la doctrina Christiana, los Ordinarios ya van impressos en el mismo idioma; en el qual se enseña la doctrina a los niños, y se està puntualmente a lo que ordena el Sagrado Concilio.

Trae vltimamente el Señor Obispo, vna carta que

escriuieron a su Illustrissima los Eminentissimos Cardenales de la Congregacion; diziendo, como tenian noticia, se predicaua en el Obispado de Tortosa en Castellano, que no se entendia; y que assi ordenasse, que la palabra de Dios, fuesse en la lengua natural. A esso se responde, que los Eminentissimos Cardenales, hablan segun los informan; y que si se les adierte, que la lengua Castellana, no se entiende en el Obispado de Tortosa; pia, y cuerdamente, mandan, que no se predique en ella; y es cierto, que no les puede parecer mal, que se use de la lengua comun en España; si se tiene bastante noticia della en general. Infierese esto sin violencia; porque con tener muchas Republicas, y Prouincias de Italia, sus lenguas naturales; con todo esso se predica en ellas de ordinario en Toscano; que es la lengua mas florida de Italia: y no es creible, tienen las mugeres, y el pueblo, mas noticia dellas, que en España del idioma Castellano. Pues si esto se platica en toda Italia, a vista de su Santidad, y de la Sacra Congregacion interprete del Concilio; auemos de creer, que estando informados los Eminentissimos, del fruto que se haze en este Principado, predicando en lengua Castellana; y lo que la alcança el vulgo, y las mugeres, han de prohibir aqui lo que en Italia permiten? Esta misma duda tuuo el señor Obispo Reart, siendolo de Girona; y haziendo junta de hombres graues, se resoluo para acallar qualquier escrupulo, que se predicasse, como se hazia en aquella Ciudad, en vna, ò dos Iglesias en lengua Catalana; don-

de pudiesen acudir los que se reconocian, no entender el Castellano. Con esto se sossegò aquel insigne Prelado, no se si mayor por sus virtudes; que por el raro exemplo, con que renunciò el Obispado, que con tanto zelo gobernaua. Esta es la causa, porque muchas personas santas, y zelosas, no reparan en predicar en Castellano, ni de imprimir en el sus libros. Sor Hipolita de Rocaberti, y Soler, Monja de los Angeles de Barcelona, que murio con fama de insigne santidad; dexò escritos veynte tomos de cosas espirituales, en lengua Castellana; tan superiores en la doctrina, y agudeza, al caudal de vna muger, sin estudios, ni cultiuo, que pueden seruir a qualquier Pulpito; y no se puede creer, que vna sierua de Dios, tan ilustrada con sus dones, siendo Catalana; escriuiesse en lengua, que no se entiende, siendo su intento, comunicar a todos, para bien de sus almas, lo que el Espiritu Santo le dictaua en su retiro.

Estas son, las razones q̄ pone en su memorial el Señor Obispo, cuyo zelo respeto, y cuya doctrina me pongo sobre mi cabeça, tan reconocido de la eficacia de todos los argumentos, de que su Illustrissima se vale, que no presumo auerles refutado, sino que he dicho mi parecer, con zelo del bien publico; y estando cierto, que ha sido este el fin, que me ha puesto en las manos la pluma, quedo vfano de la empresa; porque en las que son grandes, la vitoria es de balde; porque solo el acometimiento sirue de corona.

A mas de lo dicho, se me ofrecen dos cosas. La primera, que siendo forçoso, que se predique en Cata-

luña en lengua natiua, Aduientos, y Quaresmas; se tiene por cierto, que no vendran estrangeros; y que aun los Valencianos, justamente, no querran venir; porque predicandose en su Reyno en Castellano; no han de esponerse, à que el exercicio de nuestra lengua, sea pollilla de la Castellana, en que predicán; barajando idiomas, confundiendo voces; y rozandose en la pronunciacion Castellana; la qual, en qualquier lengua ha de ser vrba, y natural, como dixo Quintiliano lib. II. cap. 3. "Nulla rusticitas, neque peregrinitas refonet". Siendo esto assi, es forçoso, que solos los naturales prediquen en Cataluña; y no dexa de causarme mucha admiracion; que siendo tan sabida la sentencia de Christo, y abonada con tantas esperiencias: de que ningun Predicador es bien acepto en su Patria; quieran, que para sola Cataluña aya dispensado Christo en estos fueros; como si fueramos los Catalanes, los que mas amor nos tenemos de todas las naciones del mudo; los mas liberales en alabarnos; para que sean bien vistos aquellos, que aunque sean muy luzidos, y doctos mirados por el antojo de caseros, nos han de parecer de menos precio. Siempre se estima mas lo que viene de acarreo; y se desprecia un bien no mas, que porque nacio entre nosotros; esta es pension de la naturaleza, estrago de los gustos, y engaño de vn antojo. Pues con todo esto, està ya dispensado; Christo no comprehendio sin duda a los Predicadores Catalanes, la naturaleza se ha mejorado en Cataluña, y deponiendo su estrañeza, quiere estimar mas, no lo peregrino, sino lo mas domestico. Si esto se alcanza con lo que se pretende, mucho deucemos

a esta nouedad. Lo cierto es, que quando le dizen a Christo que predique en su tierra, les respōde: andad allà, que para que Elias hallara un agasajo humilde, y vna officiosa limosna; fue menester sacarle de Israel, y embiarle a la Viuda Sareptana: Noaman respetò a Eliseo porq̄. vino desde Syria; no os cansays, que esto de predicar en su patria, està condenado a vn Azahar perpetuo. Quexase Dios por Ieremias, de que le han dexado, y se han ido a los dioses estrangeros, Ierem. 5. vers. 19. "Sicut dereliquisti me, et seruisti Deo alieno", San Chrysostomo in Catena Vat. Quexa (dize) de mucho peso en Dios, que le desprecien, no mas, que porque le miran ya muy suyo; y que porque es vn Dios de su Patria, ha de estar expuesto a la inica ley del desprecio; y que se vaya el pueblo a los falsos Dioses: no mas, que porque son estraños? "Sed hac vehementissima est aduersus Iudaeos expostulatio, qui terram ut patriam diligebant; Deum verò patrium effugiebant": Que hasta Dios mirado de aquel pueblo, como natural, y de su patria, esperimētò desayres: y desprecios, quando rendian profano culto a los fingidos Dioses; no mas, que porque tenian esta dicha de estrangeros. Vinculo es, heredado de Christo a los Predicadores; "Et sui eum non receperunt", que los suyos no les han de recibir con estimacion, ni aplauso de sus prendas. Aquella naue (en que muchos dizen se figurò la Doctrina) "de longinquo portans navem", viene de muy lexos, para ser muy estimada; que la Predicacion tiene buenos lexos. Es muy para repararse en este punto, que por el cami-

no que se piensa acreditar la palabra de Dios, no se desluzga.

El otro punto que ofreci tiene dos ramas de politica; pero no achacosa, sino solida, y perfeta. La primera, que es forçoso esten retirados a Cataluña sus Predicadores; porque rompidos en la lengua Catalana, no han de querer, si fueren cuerdos, yr a Aragon, ni Valencia, donde qualquier falta en el estilo, ò vicio en la pronunciacion, ofende grandemente. De suerte, que abran de tener fè los otros Reynos, de que ay Predicadores en Cataluña; porque no podran saber por experiencia sus talentos. A mas de esto, nuestros naturales, son en el fuste del ingenio, capaces de qualquier cultiuo, el roble sustancial, para todo genero de estudios; pero ya es adgio entre nosotros, fraguado en la esperiencia; que los Catalanos han de ser transplantados; porque con el despojo de las demas naciones, deponen su encogimiento. Si hã de predicar siempre en Catalan, a que han de salir a otros Reynos, a ser irrision con su lengua? Para que han de aprender, la que bueltos acà, han de olvidar de industria? La lengua Castellana se estima en todo el mundo; la leen publicamente en Francia, Italia, Flandes, y Alemaña, y sola Cataluña, nobilissimo miembro de esta Monarquia, ha de despreciar lo que todo el mundo estima.

La otra rama, sacada de conueniencias politicas; es, que estamos en vna contingencia de tiempos azarosa, quando miran a nuestra nacion por muy suya; y si agora nos ven Narcisos de nuestra lengua; echando vn muro, para que nos venga ningun acierto de acarreo; somos

tampoco venturosos, que lo interpretará desprecio; y el mas piadoso, dirà, que por no aprender de otros, nos queremos sepultar en nuestra tierra; siēdo de linaje de Chinas, que qualquiera cosa estrangera, ò la desprecian, ò la temen.

De todo lo dicho infiero que en las Ciudades de Cataluña, se deuen predicar Quaresmas en Castellano; pues esso se permite, aun en Reynos estranhos, en Roma, Napoles, y Milan, y que V. S. Illustrissima, y S. C. a quien la Escuela respeta oraculos: la virtud su Assilo; el gouierno Nortes de qualquier acierto, se siruan de considerar estas razones, y otras muchas, que la prissa atropalla; y el corto campo de este papel no sufre; el qual he borrado mas que compuesto, con tan poco tiempo, que puedo dezir lo que el Obispo de Cyrene Synesio epist. 153 "Vniuersum verò opus vna nocte elaboratum est; seu noctis potius reliqua parte".

Que si fuere menester, en mayor volumen, y con atencion mas espaciosa, esplayare estos discursos; poniendoles a los pies de V.I. y S.C. que es el mas honroso lauro, a que puede aspirar este trabajo humilde. Quae licet, etc.

Altissimus

El Doctor Iuan Gomez Adrin

Diego Cisteller

Memorial en defensa de la lengua catalana, para que  
se predique en ella en Cataluña.

En Tarragona, en casa Gabriel Roberto, Año 1636

F. Bonsoms 5174

Iesus Maria,  
Memorial en defensa de la lengua catalana, para que se  
predique en ella en Cataluña.

Dedicado a los muy illustres señores Diputados del Principado de Cataluña Padres de la Patria.

Llegò a mis manos un memorial en ofensa de la lengua Catalana, cuyo autor trata de desacreditalla con el mundo, hechome en el palenque, el deseo de boluer por ella como mia. A V. Señoria, como Atlante deste Principado se vè por su pie mi trabajuelo, acordandole (si bien no necessita de acuerdos para mirar por el honor de Cataluña,) que es muy suya esta causa, como a quien en sus antecessores mandò traduzir las constituciones de Cataluña en lengua Catalana, para que fuessen entendidas, como consta de la primera constitucion "de compilatio de constit.", guardando en esto como tan sabios gouernadores el comun preceto de vn Republico, que acota Bouadilla en el proemio de su Republica, num. 14 "Hallase dize, que en todas las naciones del mundo no se enseñaron las sciencias en lenguas strañas". Y despues de vna retahila de naciones, dize:"Y los Españoles cada qual en su lengua natural, las leyes de las partidas estan en Castellano, en Aragon en Aragones, Valencia en Valenciano, Cataluña en Catalan". Y viniendo mas a nuestro caso, quieren desterrar de Cataluña la predicacion en su lengua, cosa que antecessores de V. S. la preuieron, y preuinieron ordenando en las constituciones que ningun estrangero pudiesse obtener beneficio en Cataluña, ni podrá dexar de lastimar a V. S.

ver denostada a Cataluña, y deslustrada su lengua, llamandole en memorial impresso irrision de las demas naciones, lengua, que en propiedad, y expression de concetos no reconoce ventaja a las demas; lengua que compite en antiguedad con las primeras, lengua que se vio entallada en marmoles, y bronzes, pues en ella se lleuaron las leyes, y gouierno de Barcelona el pueblo, y Senado Venecianos para gouernarse por ellas. Este papel contiene las conueniencias que ay se predique en Cataluña en su language, deshaze las del papel cōtrario, va guiado de su estrella al Senado Eminentissimo de los señores Cardenales de la congregacion interpretes del Concilio. Espera que ladeado de V. S. a quien suplica interponga su autoridad para con sus Eminencias, saldrà con el despacho que deseamos, que ha de seruir no solo para bien de las almas deste Principado, sino para nuevo lustre de la lengua Catalana, que en boca de sus doctos hijos los Predicadores ha de vestir mayores creces de bizarria, y mas estendidos plazos, sacandola de su natural encogimiento a nuevos ayres de luzida. Prospere y guarde el Cielo a V. S. como todos sus Criados deseamos.

El Dotor Diego Cisteller

He visto vn memorial cō nombre del Dotor Iuan Gomez Adrin, si bien algo mas tarde de lo que quisiera, pero mas vale tarde que nunca, mi assunto es cortalle los passos, respondiendole para que no queden impresionados algunos cō el. Responde el Dotor Adrin en su papel, a otro del Illustris. Señor Don Iustino Antolinez Obispo de Tortosa exēplar de santos Prelados, que con Christianissimo zelo de las almas propuso, y obtuuo en el Sacro Conc. P. Tarraconense, que la predicaciō en el Principado de Cataluña fuess. en su lengua materna por las razones que en su papel alegò, estas pretende deshazer el Dotor Adrin en su informe: en este es mi intento mostrar al mundo que no lo ha hecho, y que assi quedan en su vigor las razones de su Illustrissima, iremos por sus mismos pastos, siguiendo el mismo norte.

El primer argumento del señor Obispo de Tortosa es la 4. "constitucion de summa Trinitate", entre las del Arçobispado de Tarragona, q̄ dize assi: "Nullo modo in Ecclesijs suae dioecesis, in quibus probabile est solum idioma maternum, et naturale intelligi aliena lingua Euangelium explicari patiantur". Responde el Dotor Adrin, que solo se prohibe donde es prouable que no se entiende, sino el idioma natural; pero donde ay probabilidad que se entiende el Castellano, no tiene fuerça la constitucion, respuesta que a bien poca luz descubre ser solo aparente; primeramente las palabras de la constitucion como de drecho positiuo se han de entender como suenan: la constitucion dispone, que dō de fuere prouable entenderse sola la lengua materna se

predique en ella, y no en otra, que es prouable en Cataluña entenderse solo su natural idioma, nadie lo puede negar, pues actualmente se anda controvertiēdo este p̄to, y cada vna de las partes pretende ser asistida de su probabilidad: luego tiene lugar la cōstitucion que se alega. Y sabiamente el S. Concilio puso donde fuesse prouable, hechando en cosa que v̄a en ella no menos que las medras de las almas por la parte mas segura, y que no admite razon de dudar, porque en Cataluña es euidente entēderse el Catalan, y solo prouable entenderse el Castellano.

Segundo, dicha constitucion no puede tener el sentido que en su efugio se le impone, que es, que dōde ay probabilidad que se entiende el Castellano no tiene fuerza la constitucion; porque diziendo el Sacro Coñcilio P. que donde fuere prouable que solo el Catalan se entiende, no excluye la probabilidad de la parte contraria, (que esso es ser una cosa prouable) antes la anteue, y indica no escondersele; luego la probabilidad que en Cataluña se entienda el Castellano no quita su vigor a dicha cōstitucion. Añade el Doctor Adrin, que no se ha de pretender mayor diligencia que la que puso el Espiritu Santo en la conuersion del mūdo, que infundiendo el don de lenguas a los Apostoles, no se las infundiò de suerte que las entendieran todas, cita a San Chrysostomo que lo afirma; pero si por vno se lo persuade facil serà hacelle mudar de opinion con muchos que se le digan lo contrario, contentome con sōlos dos, san Prospero discipulo de san Augustin, "epist. ad Demetr. ideo Spiritus Sanctus Apostolos loquelis omnium natio-

num fecit affari, ut dubium non esset per ipsius inspirationem utilem rationabilemque sermonem ministrari". El otro lugar es la "Clement. I de Magistris. Illius cuius ricum in terris gerimus imitantes exemplum, qui ituros per universum mundum Apostolos, in omni linguarum genere fore voluit eruditos". Pero dado que el Espíritu Santo no infundiese a los Apostoles la noticia de todas las lenguas, no haze a nuestro caso; porque alomenos les infundiò aquellas que entendiã sus oyentes, que no corre en la Castellana en Cataluña.

Dize que san Pablo no estaua muy señor de la lengua Griega, y predicando a los Griegos faltaua tal vez en solecismos: cita a S. Hieronymo, el mismo le responde en la "Apolog. advers. Rufin." que si Pablo tal vez faltaua en el Griego, no era poca noticia del language, sino aduertida industria: "Diuus Paulus Graecam facundiam contemnebat, vel certe dissimulabat, ut praedicationis eius non in persuasione verborum consisteret". Y mas claro el P. Salmeron "in acta. cap. 14. Neque ideo minus sciens esset Graecae linguae quam diuinitus hauserat, sed quia nouerat ab Apostolico Spiritu abesse debere compositi sermonis studium". Y san Augustin "lib. 4 de doct. Christiana", dize, que adrede S. Pablo no guardò los preceptos de la Gramatica, y eloquencia. Añade el Doctor Adrin, q̄. predicando los Apostoles solo percibia el auditorio las sentencias, no las palabras individuales; demos lo mismo en Cataluña, que no se pide otra cosa, que predicando en Castellano se entiendan las sentencias, que oy no se perciban de la plebe.

El segundo argumento de que se vale el señor Obis-

po de Tortosa es tomado de san Pablo I Corint. 14. dō-  
 de dize: "Gratias ago Deo meo quod omnium vestrum lin-  
 gua loquor." Este lugar piensa el Doctor Adrin, que es  
 el Achilles de su pretension, porque dize: si san Pablo  
 en Corinto donde sola vna lengua se hablaua predicaua  
 en muchas por la variedad de las gentes, que à ella co-  
 mo à Emporio acudian como siēte Cornelio à lapide; en  
 las de Cataluña se ha de predicar en Castellano por el  
 trato, que cō los Castellanos tienen, este argumento fla-  
 quea por mil partes. Primo, porque si algo prouasse,  
 prueua solamente que en Barcelona escala de Italia, y  
 Emporio de naciones estrangeras se hauia de predicar en  
 Castellano, pero como lo prueua de Tortosa, Girona, Le-  
 rida, que a todo tirar solo ven dos, o tres dias, y bien  
 de passo algun Castellano, que serà de Manresa, Solsona,  
 Vique, y Vrgel, que si ven algun Castellano es por mila-  
 gro, pues como cierra tan a bulto con que en las Ciuda-  
 des de Cataluña, dicha razon conuenice se predique en Cas-  
 tellano.

Desemboluamos algo mas su argumento, dexo à parte,  
 que en el mismo Cornelio a lapide pudo ver su solucion,  
 pues las palabras de san Pablo: "Omnium vestrum linguis  
 loquor", quieren dezir segun Haymon autor antiquissimo:  
 "Omnium vestrū dialectis loquor", con que no predicò san  
 Pablo en muchas lēguas en Corinto, sino en vna con va-  
 rios dialectos, que en la lengua Griega eran muchos; de-  
 xo lo que la corriente de los Doctores dizen sobre dichas  
 palabras, que el Apostol solo zahiere a los de Corinto  
 la vanidad, y vanagloria que tenian de hablar, y enten-  
 der varios idiomas, estrellandoles sabia mas que todos

ellos, quiero admitille al Dotor Adrin, q̄ san Pablo hablaua varias lenguas, como sabe que predicasse en las q̄ eran peregrinas en Corinto, no hallarà ninguno que tal diga; y el dezir que las hablaua; no prueua las hablasse en Corinto sino en diuersas Ciudades, y lo mas que les hablaua en conuersacion retirada, no en el pulpito: no me crea a mi, oyga a san Ambrosio, que declaraudo el lugar inmediato al que se cita de san Pablo: "Sed in Ecclesia uolo quinque, etc. utilius dicit in Ecclesia in apertione sermonis loqui quod omnes intelligant", que en sus sermones el language era el natiuo de Corinto, que todos entendian. Y a vn Dotor de buen porte Padre Iustiniano: "Quamvis inquit linguarum facultate plūs cocteris valeam malo tamen paucis in Ecclesia agere ita ut ab auditoribus intelligar", que si bien no se le escōdia la perizia de muchas lēguas, en sus sermones vsaua de muy pocas para ser entendido del auditorio; y para que se rinda a sus mismas armas oyga a Cornelio à lapide: "Sed in Ecclesia uolo quinque verba sensu meo (idest intelligentia qua intelligar) loqui, ut et alios instruam, quam decem millia uerborum in lingua peregrina, quam audientes non intelligant".

Hazese el Dotor Adrin por despedida del paragrafo vna replica. Ni se diga que tambien se hauia de predicar en otras lenguas peregrinas, porque concurren de diferentes naciones a los puertos de Cataluña, y responde, la respuesta ella se viene con que la Castellana es lengua del Imperio. La replica està muy en su punto, y la respuesta no la suelta, porque el admite que san Pablo era deudor por su oficio a la variedad de naciones que acu-

dian a Corinto, y les predicaua en sus lenguas, sin serlo del Imperio. Griego, ni Romano: luego euidentemente se cōuence lo mismo en Cataluña, aunque no sean las lenguas del Imperio.

El tercer argumēto que apunta el señor Obispo de Tortosa es del Concilio de Trento, sess. 5 de reform. cap. 2. a donde manda los Predicadores se acomoden a la capacidad de sus oyentes, y les instruyan, "cum facilitate, et breuitate sermonis". Respōde el Dotor al al Cōcilio, que no mande se predique en Catalan, sino que en el language q̄ fuere se acomode al auditorio. Oyga al S. varon Diego Perez, discipulo del Maestro Iuan de Auila, a quien nuestro Dotor por santo y doto rinde toda el alma, que declarando el lugar citado del Concilio, en el libro que sacò a luz "de sacra ratione concionandi", dize: "Doceant populum concionatores breui, et facili sermone, ut Trident, etc". Y luego: "Facili, qui scilicet à cunctis percipi possit", y añade que de la misma suerte explica santo Thomas las palabras del Apostol: "Non in sublimitate sermonis", pues si esso suenan las palabras del Tridentino, es claro q̄ muchos en Cataluña no entienden el Castellano, luego con el no se cumple con el precepto del Concilio.

El quarto argumento del señor Obispo de Tortosa es tomado del drecho, "cap. Episcop. 18. q. I." donde dize: "Tenetur Episcopus per se, vel per alios praedicare, et praedicationem ita exprimere, ut uulgus intelligere possit". A este lugar responde el Dctor, como si estuuiera en el cuerpo del drecho en dicha question, lo que deuiera aduertir ingenio tan perspicaz, segun el

señor Obispo advertió el error, y mala alegacion del autor que se lo citò quando no pudo remediarlo: mas admitiendo la doctrina por suya, digo que responde el Dotor con dezir, que es testigo sin soborno de su parte, dize que el primer officio del Obispo es predicar, assi lo confieso, añade, q̄ siendo los señores Obispos de Cataluña los mas Castellanos, es señal se tiene por capaz su lengua de ser entendida de sus ouejas; la prueua desto no la veo, respeto como es justo a los señores Obispos deste Principado lustrosos astros, deste firmamento que con el esplendor de su vida endereçã al Cielo a sus ouejas; pero a nuestro Dotor le queda por prouar, que un Obispo Castellano, que no hable el Catalan, predique de suerte, que le perciba el vulgo, como el capitulo ordena; pues se vè ser esto impossible.

Añade el Dotor, que sino se entendiera la lengua Castellana en Cataluña no tomaran los señores Obispos Vicarios Generales de Aragon, y Castilla, a que respondo, que esos son dos en toda Cataluña, a demas q̄ el cargo de Vicario General pide ser natural al enuestido, como lo ordena la "constit. I. de las Tarraconenses tit. de Offic. Vic."

Replica vltimamente el Dotor con vn argumento ad hominem, cō ser la primera obligacion del Obispo, dize, el predicar quando lo haze por si mismo no le mande la Iglesia lo haga en la lengua materna de sus subditos, sino en la comun del Reyno, luego si esto no obliga a los Obispos, que son los principales, menos obligarà a los Predicadores, que son sus substitutos. Respōdo que supone falso, que al Obispo no se le mande, que quando

predica lo haga en la lengua materna de sus subditos si le es possible, y me admiro se haya tan presto olvidado del capitulo alegado Episcopus, q̄ dize predique de modo que le entienda el vulgo, que sino es en Catalan es impossible.

Respondo lo segundo, que el Obispo cumple con esse drecho con predicar por si, o por otros en Catalan, pues el drecho es disjunctiuo, diziendo "tenetur Episcopus perse, vel per alios", y assi cumple con hazer los otros prediquen en Catalan, pues a el no le es possible, de donde se sigue a pie llano la respuesta al segundo punto de la replica, que al substituto en este caso se le puede poner mayor carga que al principal por disponerlo assi el drecho con palabras bien claras, pues ordena que el Obispo, o sus substitutos prediquen en lengua q̄ la entienda el vulgo, vea qual sera.

En prueua de lo primero que a los Obispos no les corre obligaciō de predicar en la lengua materna de sus ouejas, alega el Dotor la Epistola de Santiago el menor Obispo de Hierusalē que la escriuiò a los Hebreos desterrados, no en Hebreo, sino en Griego, con ser aquella carta como vn sermon missiuo, y doctrinal en que instruye a sus ouejas; luego bien pueden los Prelados predicar en otra lengua que la materna de sus feligreses: si le sobornara al Dotor la pluma no pudiera salir mas a mi in tēto su argumento, porque lo es ad hominē: lea al Padre Lorino in Epistolam Iacob, y verá que si el Santo escriuiò en Griego la epistola, fue por escriuirla a los Hebreos desterrados, no tanto los que en la persecucion

que se leuantò despues de la muerte de san Esteuan padecieron aquel infortunio, que esos eran muy pocos, sino a los Hebreos que ya siglos antes andauan desterrados desde la cautiuidad Babilonica, y Assiria, que eran infinitos, y los mas a quienes la epistola del S̄ato yua dirigida; pues que mucho escriuiesse su epistola en Griego, si para estos era su lengua natural y materna en que nacieron, y se criaron, como lo dizen ellos mismos, "Actor. 2. c. Quomodo nos audiuius linguam nostram in qua nati sumus", à estos pues Hebreos por sus ascendientes, y por su nacimiento Griegos, cuya lengua materna era la Griega, escriuiò su carta Santiago en Griego, por ser como sermon, si bien missiuo, que ha de ser siempre en lengua materna del oyente.

Pero demosle al Doctor, que esta Epistola la embiò Santiago a los desterrados en la tempestad que se leuantò despues de la muerte de san Esteuan, no solo no prueua lo que el Doctor pretende, sino todo lo contrario, porque esta carta la escriuiò Santiago muy poco antes de su muerte treynta años, y mas despues del destierro de los Hebreos a quien escriuia, como eruditamente lo prueua Lorino en los prologomenos de dicha Epistola; pues que marauilla escriuiesse la carta en Griego a quiē hauia treynta años por lo menos que la hablaua, y entendia. Segundo, porque en treynta años los mas que habrian salido desterrados, como gente ya en dias, y cabeças de familias habrian muerto, y quedarian sus hijos a quienes la lengua Griega era la natural, y materna, como vno y otro la concluye el Doto P: Salmeron "in acta c. 2." habla de los Hebreos desterrados, y dize:

"Horum plurimi vel linguam didicerant alienam, vel multi in peregrinis ab urbe regionibus nati peregrinam etiam linguam didicerant, et illam audiebant, quomodo nos audimus linguam nostrā in qua nati sumus, at nati erant ubi vernacula lingua non erat Hebraea".

Tercio, escriuiò Santiago su Epistola en Griego no en Hebreo, porque como afirman san Isidoro, y Lorino con otros: "Profecto dispersis per orbem Iudaeis notio<sup>r</sup>em Graecā linguam, et communiorem fuisse eius usum quam Hebraeae". Que a los Hebreos esparzidos por el mundo era mas familiar la lengua Griega, que la Hebraea. Mirese con atencion a quien favorece el exemplo de la Epistola, pues sacamos la escriuiò Santiago en Griego por ser esta la lengua materna de aquellos a quiē iua , lengua que por trynta años la hauian aprendido, y hablado, lēgua que aun cotejada con la Hebraea les era mas familiar: vease si conuence esto hauerse de predicar en Cataluña en Catalan, pues corren las razones dichas en este idioma.

Amontona lugares y concetos en prueua de que el Predicador ha de florearse en el estilo, y perderse de vista tal vez por su agudeza, por ser deudor de dotos, y indotos, ha de hauer dize variedad de taças llanas para el vulgo, penadas para los gustos estragados, acota la diuersidad de estilos en los Profetas, en vnos palaciegos, y de corte en otros a lo tosco y aldeano: los diuersos semblantes y facciones de los Predicadores bosquejados en los quatro pies del Profeta, las habilidades varias de los oradores sacros y profanos, esta bien dicho lo hablado; pero solo prueua que el Predicador ha

de mudar tantos semblantes quanta es la diuersidad de gentes que le atienden; pero en todos ha de ser en lengua que le entiendan, y en esto no puede hauer dispensacion, quanto acumula solo conuenice al pueblo no se le han de predicar altanerias, al doto se le ha de brindar con algo de brillante, que esso nadie se lo niega, pero nada desso arguye se haya de predicar en Castellano.

El quinto argumento del señor Obispo de Tortosa estriba en un lugar de S. Pedro Crysologo, que dize assi: "Naturalis lingua chara simplicibus, doctis dulcis, loquitur omnibus profutura, populis populariter loquendum, communitio compellenda est sermone communi, omnibus necessaria sunt dicenda more omnium, serm. 43". A este lugar respõde el Dotor por partes, a la primera dize solo contiene elogios de la lengua natural, todo esso dize conuiene a la nuestra, que es copiosa y substancial, facil a qualquier cultiuo, y muy ajustada para hombres juyziosos, estas son sus palabras, con que despues dize la Phrasi, y lengua Catalana es irrision de entēdid̄os, y mas abaxo, que para cumplir con los dotos se ha de predicar en Castellano: mire como concuerda esto con lo que nos dize de la lengua Catalana que es copiosa, y substancial, y muy ajustada a hombres juyziosos; luego lo sera a los dotos sin alambicarse en artizer los sermones al vso, y cultura del romance.

A la primera parte del lugar de san Pedro Crysologo no le responde el Dotor, dize assi el santo: "Naturalis lingua chara simplicibus, doctis dulcis, docens loquitur omnibus profutura", la fuerça està en estas ultimas palabras "omnibus profutura", que la lengua materna a todos

aprouecha a dotos, y indotos; porque es de todos entendida, y no lo es de todos alomenos la Castellana en Cataluña, a esto no responde el Dotor, porque no lo es el dezirnos que es generosidad no amartelarse tanto de su lengua que se desprezie la agena, y que la lengua de la Monarchia siempre ha sido respetosa a los hombres de caudal, està bien dicho si prouasse que la de la Monarchia tiene las condiciones que pide san Pedro Chrysologo que aproueche a todos, y sea dellos entendida, y a la que esto no tiene no es desprecialla no admitilla, sino mirar por el bien de las almas, sin respetos mundanales.

Dize el Dotor, que los Romanos a los Griegos ya rendidos les obligaron a aprender y hablar su lengua, y aduerte vn testigo bien de casa Valerio Maximo libro 2. que se contentaron con que solo la vsassen en las sentencias, y juyzios. Añade que a los Hebreos en la cautiuidad de Babilonia les forçaron a hablar su lengua los Assyrios por dezillo assi el Padre Salmeron, respeto su doctrina; pero en Lorino y otros hallarà, que no obligados de su Imperio, sino forçados de la necessidad espontaneamēte lo emprendieron para ser entendidos en Assyria, donde por enteros siglos habitaron.

Acaba este punto, con que pretende que con sola la lengua Catalana se puede hazer fruto en Cataluña es semejante a la presuncion de Noaman Syro, a quien le pareció no podiã serle de prouecho las aguas estrangeras, no es presunciõ sino experiencia, que en Cataluña la plebe, y vulgo no entiende el Castellano, como se prouarà con larga retahila de experiencias, si no temiera el ser largo.

Ni tiene mas fuerça la confirmacion deste assunto. Tantos varones Apostolicos dize el Dotor, que en Catalu-  
ña han predicado en Catalan, es de creer han hablado al  
viēto el santo varon Diego Perez, el Padre Lobo, el Pa-  
dre Lorenço San Juan, el Padre Pablo Fons, no han predi-  
cado en Cataluña con euidēte prouecho. A este argumento  
ha de responder el mismo Dotor, porque en la primera pa-  
gina de su memorial, dize, doy por assentadas dos cosas.  
La primera que en las Villas, y lugares de Cataluña es  
justo, y aun necessario que se predique en vulgar Cata-  
lan, pues si es necessario que en las Villas de Catalu-  
ña se predique en Catalan por no entenderse el Castella-  
no, agora responda el Dotor, como en ellas entendieran  
a los dichos Predicadores en Castellano, que estos todos  
predicassen en las Villas los vestigios que oy quedan lo  
conuencen, y dellos el Padre Diego Perez, ni el Padre Lo-  
bo no predicarian en Catalan. Secundo, respondo que los  
Padres Lorenço S. Iuan, y Fons en las Villas de Catalu-  
ña predicauā en Catalan, y en las Ciudades de Vrgel, Vi-  
que, Solsona, Manresa, Perpiñan, y aun Girona donde tes-  
tigos de vista, y oyda atestiguan aun oy que predicò el  
Padre Lorenço San Juā vna Quaresma en Catalā, y prosiguió  
hasta casi al fin, y repugnando los Ciudadanos al fin de-  
lla por no poder mas predicò en Castellano, protestando  
primero que a ellos les pidiria Dios cuenta, no a el,  
porque el Castellano en Cataluña no era entendido, mire  
lo que sentian estos Apostolicos varones de la predica-  
cion en Castellano en Cataluña.

Dize mas el Dotor, que los mismos que cōtradizen el  
predicar en Castellano conocen el fruto que se ha hecho,

y haze en Cataluña con los libros de deuocion, que de toda suerte de gente se manejan, que todos son Castellanos: a que, a mas de que el mismo ha de respōder, pues ay muchos destos libros en las Villas y lugares de Cataluña, donde el confiessa no entenderse el Castellano; respondo primo, que estos libros no se hallan en manos de la plebe, sino de gēte entendida, y de estofa, con que aunque estos entendiessen algo del Castellano, no le entenderia el vulgo, y assi no se puede predicar en essa lengua, por no ser entendida de la mayor parte; respondo secundo, que se rozan en Cataluña libros de deuociō Castellanos, porque no los ay en Catalan por el descuydo de los passados, y vanidad de los presentes, que quitado un Contemptus mundi en Catalan apenas ay otro libro de deuocion en esta lengua, y assi que mucho se rozen estos libros sino ay otros.

Prosigue nuestro Dotor hasta el memorial del señor Obispo de Tortosa se ha dado a la Estāpa en lēgua Castellana. No puedo dexar de admirarme haga argumento desto, como queria que el señor Obispo de Tortosa imprimiesse su memorial en Catalan si se hauia de presentar a un Concilio, dōde los mas de los señores Obispos eran Castellanos, y muchos Abades de Aragon, como hauia de salir en Catalan memorial que hauia de llegar a Roma, y rozarse entre naciones estrañas, lo mismo que digo del del señor Obispo vaya por dicho deste mio.

Concluye el Dotor la respuesta a la primera parte del lugar de san Pedro Chrysologo con otra razon que llama de mucho peso, no solo para que se introduzca la lengua Castellana, sino para que se mire cō un linage de

veneracion, por ser la lengua Castellana en que predicò Santiago el Euangelio en España, el ser esto verdad lo prueua con el parecer del Licēciado Madera Oydor de Granada, que en el libro del Monte Santo de aquella Ciudad, assi lo afirma mouido de vnos escaques de pergamino, que en dicho monte se hallaron, donde se ve escrito el Euangelio de san Iuan , y entretexida en el la lengua Castellana con la misma pureza que agora se habla, estos son sus fundamentos, admiracion mas que ordinaria me causa, que el Dotor Adrin (persona tan juyziosa como en su papel se trasluze, que le admiro y aprecio por crūdite) se haya beuido tal cosa, que tiene mas talle de conseja, que de posibilidad.

Dexo a vn lado, que assi el Euāgelio de san Iuan como la letra Castellana no fue herencia de Santiago, ni cosa que el la dictasse, ni predicasse, prueuasse manifestamente con que S. Cecilio Discipulo de Santiago dize la huuo assi como se estaua de S. Dyonysio Areopagita, y no de Santiago su Maestro, y si el se lo huuiera entregado, y predicado en aquella lengua lo dixera S. Cecilio en su relacion, como dize que la huuo de San Dionysio en vn viage que hizo a Athenas. Dexo a parte, que assi el Euangelio de san Iuan como la letra Castellana fue todo Profecia de san Iuan Euangelista, porque esta relacion y Euangelio fue escrito en los escaques el segundo año de Neron, quando aun san Iuan no hauia sacado su Euangelio, y assi Euangelio y letra Castellana todo fue profecia de lo por venir, no que de presente se hablasse, ni predicasse en ella.

Dexo tambien a parte lo poco q̄ valia con los Dotos

el voto y parecer del Licenciado Madera, y lea quien quisiere al Dotor Luys de Bauia en su quarta parte de la Historia Pontifical, y vera authenticas en un capitulo entero las tres presuposiciones puestas, y la persona que ha sido testigo de vista de todo. Vamos al punto, al tiempo q̄ S̄antiago vino a España no hauia rastro de la lengua Castellana, porque en ella dominauan los Romanos, cuya lengua como sombra de su Imperio, (razon tan aplaudida del Dotor Adrin) estaua en su punto, como lo prueua el Licenciado Couarrubias Orozco en su Thesoro, y concluye con estas palabras: "Los Romanos como vencedores introduxeron su lengua Romana, y se hablaua, y escriuia como en Roma, pues quien se beuera que la Romana antigua como se hablaua en Roma es la Castellana cō la misma pureza de agora". Podia escaparsenos con que la lengua natural de España antes de la venida a ella de los Romanos era la Castellana de agora, y q̄ en esta predicò Santiago, pero oste a mas de no tener fundamento, se arguye con evidencia su falsedad. Lease el Padre Iuā de Mariana celebre Historiador de nuestros tiempos, y en el primero de sus tomos hallaràn que la lēgua que vsaua España antes de la venida de los Romanos era la Vascvenze, o Vizcayna, que con la antigua libertad se conseruò despues entre los nobles de Vizcaya. Lease el Licenciado Couarrubias Orozco, y se vera que lo comun de los Autores tiene que la lengua Española antes de los Romanos fue la Vizcayna, y cita en esta conformidad a Marcial, que "lib. 4 epig. 55. ad Lucium", llama a la lengua Española antigua, grossera, y dificil de aprender a los estraños, que viene muy biē con la Vizcayna, alomenos evidentemente prueua no ser la

APENDIX DE TEXTOS

Castellana con la pureza de agora, como el Dotor Adrin quiere, pues esta, ni es grossera, ni dificil de aprender a los estranos, como es claro:

"Luci gloria", dize Marcial  
Rides nomina, rideas licebit,  
Haec tam rustica delicate lector,  
Haec tam rustica malo, quam Britannas".

Esta lengua era la Española quando Santiago uino a España, o hauia sido poco antes si entonces se hablaua la Latina.

Mas para que se acabe de desengañar como puede ser se hablasse al tiempo que Santiago uino a España la lengua Española con la pureza de agora, si la que se habla agora es cōpuesta de Gotica, Arabiga, y otras que en aquel tiempo ni se soñaua aun en ellas.

Acabo este punto si nuestro Dotor por solo que en los escaques del pergamino, que se hallò en el monte Santo se ven escritas algunas palabras Castellanas, de las que agora rozamos se persuade predicò Santiago en el Castellano de nuestros siglos; tambien ha de conceder predicò en Arabigo, porque se hallò otro libro en Arabigo en dicho monte, y aunque predicò en otra lengua incognita, pues se descubrio otro libro escrito en ella q̄ ni palabra se saca.

A la segunda parte del lugar de san Crysologo responde bien nuestro Dotor, pero en ello nada prueua contra nuestro assunto, y assi no ay para que cansarnos.

A la tercera parte del lugar del Santo, que dize: "Communio compellenda est sermone communi, omnibus necessaria sunt dicenda more omnium"; respòde el Dotor,

que el estilo comun no es el vulgar, sino aquel que comunmente se entiende, y bastantemente queda prouado, que es ya comun en mas mas Ciudades de Cataluña el Castellano. Primero tomò lo que liberalmente nos da el Dotor, pues dize el Castellano es comun en las mas Ciudades de Cataluña; luego alguna ay, y algunas donde no es comun: lo que yo veo es, que siēpre toma a bulto las Ciudades de Cataluña sin señalarlas, porque sabe quitada Barcelona en ninguna de las demas poderse llamar comun el Castellano: luego todo el pleyto es por sola Barcelona, y aun en esta la plebe, que es la mayor parte no la entiende, como los barrios de los arrabales, la Parrochia entera de san Pedro, pues en ella se predica en Catalan, por juzgarse no se percibe el Castellano, mucha parte de la Parrochia de S. Maria de Pescadores, y Hortelanos, y assi de las demas, de que no cabe poca parte a la misma Catredal, en la qual santissimamente el señor Obispo que meritissimamente preside oy en ella, haze se prediquen en Catalan los sermones que su Illustrissima reparte.

Responde vltimamente el Dotor al lugar de san Crysologo, con que el mismo santo pide perdon, y como licencia a los dotos para hūmillar el estilo: "Ergo hodie imperito verbo veniam dent periti", dispensando solo vn dia en allanarse, y acomodarse al pueblo. Este dicho de san Crysologo se ha de entender "cū grano salis", como dizen, porque el mismo Adrin cōfiessa que este sermon del Santo apenas le halla de diferente nota que los demas, en el estilo, porque el estilo tiene los mismos azeros que los demas; luego no puede pedir el Santo perdon del humilde y ratero estilo. Mi pēsamiento es,

que el Santo no predicaua en Latin, si bien escriuio en el sus sermones, porque floreciò en tiēpo de los otros Godos, y es cierto, que estos no hablaron Latin perfeto, sino su lengua natural de su tierra, del norte con mil mezclas; luego no es creyble que el Santo predicasse en lengua que no la hauian de entender, segun esto no pidia perdon del estilo humilde, sino del ahorro de sutilezas, que como era sermō dedicado a la plebe quiso predicalle a lo llano, de donde se vē patente la respuesta a nuestro Dotor confessandole que el Santo ordinariamente predicaua entretexiendo el sermō de sutilezas, y esso llamaua el predicar a los dotos; pero en esso no diferenciamos, q̄ todos conuenimos se puede predicar a lo galante, como llamā nuestros cultos, solo se diga con estilo, que la plebe vēga a perceber el sermō, que no està el mal en los concetos, sino en la ojarasca de palabras con que se visten, o encapotan.

Del lugar de san Pedro Crysologo saca nuestro Dotor en su abono, que todos los Reynos tienen vna lengua comun, cita a san Isidoro, "l. 9. ethim. cap. I." que lo dize, el Santo no menta todos los Reynos tengan vna lengua comun, solo cuenta los ramos de la Griega, acota al Padre Gaspar Sanchez, q̄ hablando de la Castellana, diz: "Neque Hispanica lingua apud Hispanos ubique eadem". Reuerenciò parecer de varon tan santo, y doto en nuestros siglos; pero si consultamos a otros veremos que se lo pone muy en duda, y en terminos en nuestro caso no faltan autores que niegan hauerla tenido jamas, ni tenerla nuestra España, como refiere Mariana en su Historia I. tom.

pues la lengua comun para serlo ha de ser entendida del comun en todas sus Prouincias, y es cierto, que ni en Sicilia, Napoles, Milan, Flandes, Cerdeña, Portugal, Vizcaya, y Cataluña es entendida la Castellana comunmente. Ni es regla general tener vna comun lengua las naciones como en cerro se assienta, pues ni Alemaña, ni Flandes, ni Francia, ni Asia la tienē; sino muchas, y muy primo diuersas; pero demosle que la Castellana es lengua comun en toda España, sino es entendida en alguna de sus Prouincias del comū importa poco, ni se podrá predicar en ella, ni a san Pedro Crysologo tal le passò por el pensamiento, que si dize: "Communio compe-llēda est sermone communi", lo junta con lo passado: "naturalis lingua omnibus loquitur profutura", que la lengua comun ha de aprouechar a todos, y mal lo harà sin ser entendida.

Añade que el Obispo Paniguerola siente que en Italia predique el Predicador en todas sus Prouincias en Toscano, no en la lengua materna de las Prouincias, admito lo que el Obispo siente; pero la disparidad de Italia a nuestra España es manifiesta, porque en Italia toda se entiēde el Toscano aun del pueblo. Assi lo afirma Paulo Iouio en su Historia en Toscano cō estas palabras: "Ho desiderio di rappresentare in parlar Toscano la propria elegācia del Idioma Latino, por tender piu chiaro el senso del Authore, che mi par ser chiarissima la Toscana lingua agli naturali, è anchora ali altri genti del mondo", lo que no corre en la Castellana en tōdos los miēbros de España.

Acaba de responder el Doctor Adrin al lugar de san

Pedro Crysologo, con vna razō que dize assi. A mas desto es justo se predique en algunas partes en Castellano para dotos, y entendidos, que no es biē manejar un mismo estilo para sabios è ignorantes; prueualo con el exemplo de Christo, que predicando al pueblo en Syriaco, a los Doctores y Escribas hablò en puro Hebreo, y que este es el sentido de aquellas palabras: "Quomodo hic litteras scit cum non didiscerit". Segun agudo aduirtiò el gran Salmeron, y concluye; no pongo para esta dotrina otros pertrechos que los exēplos de Christo, y sus Apostoles para desjarretar escrupulosos rezelos de los que juzgan inutil la predicacion en Castellano en Cataluña. Hasta aqui el Doctor. Respōdo, que con las mismas circunstancias que Christo guardò, es muy loable el imitar sus exemplos, y que puede tal vez el Predicador en el retiro de vna escuela dōde no acude vulgo, sino gente dota, y entendida florearse en el estilo, y predicar en Castellano si se entiēde, como entendian el Hebreo los Escribas; pero no donde acude el pueblo, que aquel estilo no percibe. Quiero cōcluyr este punto con argumentalle ad hominem al Doctor Adrin: el dize no pone para su intento otros pertrechos que los exemplos de Christo, y sus Apostoles, atienda que con estos mismos quiero desengañalle. Pregunta san Isidoro lib. 9. Orig. cap. I. en que lengua hablo Dios a los hōbres en la diuersidad de appariciones, que nos cuētan las diuinas letras, y responde que hablò siēpre en la lengua materna de aquellos a quien hablaua y no en otra diferente: "Cuiusmodi autem lingua insonuit Deus exterioribus hominum auribus, ad primū hominem, et Prophetas loquens illa sola quae erat antequam esset lingua-

rū diuersitas, in diuersis autem gentibus eadem illis lingua loquetur qua ipsi homines utuntur, ut ab eis intelligetur", pondere estas palabras, y vera si son escrupulos desear se predique en Catalan en Cataluña, o dictamē del mismo Dios, rumie las vltimas palabras: "Eadem illis lingua loquetur qua ipsi utuntur, ut ab eis intelligetur" De suerte que define el mismo Cielo que agenas lenguas no se entienden en Cataluña. Que se puede responder a tan claro desengaño, pues oyga otro no menor que san Thomas, 2.2 quaest. 176. busca Christo Señor nuestro en que lēguas predicò, y responde, que en sola la Syriaca: "Christus (dize el Sāto) habuit donum linguarum, quo tamen non est usus quia tantum in una gente predicavit". Y antes que S. Thomas hauia dado en ello, la agudeza de Augustino "tract. 32. in Ioannem in medio", dize assi: "Christus omnes quidem linguas callebat, una tamen tantum usus reliquis nō fuit opus uti, cum missus esset ad oues Israēl, sat esset si illarum lingua loqueretur". Haga aqui el Dotor todos sus argumentos, y los vera desechos con solo este hecho de Christo, no era Hierusalē Emporio de naciones estrāgeras, pues a ella acudian Romanos, y Griegos, pregūte pues, porque no predicò el Señor en sus lenguas, y responderale san Augustin, que quitādo la lengua materna de la tierra, "reliquis non fuit opus uti" Mire si se desjarretan mejor sus argumentos con el exemplo de Christo, y sus Apostoles. Toma entre manos el Venerable Padre Gaspar Sanchez, aquellas palabras del cap. I de los Actos: "Itaut appellaretur ager ille lingua eorum Acheldema", y dize; estas palabras no las dixo san Pedro, sino san Lucas que escriuia a vn Griego: "Si Pe-

tri esset oratio cum ad Hebraeos ageret non diceret eorum quasi de aliena lingua loqueretur", ni vna sola palabra que no fuesse materna hablauan los Apostoles a sus oyentes, "in cap. I. Act." y el honor de nuestros siglos P. Salmeron, explicando aquellas palabras de los mismos actos: "Audiebat unusquisque lingua sua illos loquentes", dize: "Apostoli cum praedicabant varijs linguis non utebantur, sed solo idiomate illius terrae in qua versabantur utebantur". Que los Sagrados Apostoles siempre predicaron en la lengua materna de sus oyentes. Mire si queda bien claro a bien poca luz con sus mismas armas, que en Cataluña se ha de predicar en Catalan, y no en Castellano.

El sexto argumento del Señor Obispo de Tortosa cita a vn lugar de san Augustin, l. 4. de doct. Christ. cap. 14. donde dize el santo, que queria mas ser reprehendido, y tenido por barbaro de los gramaticos, que dexar de ser entendido de los oyentes. Respõde el Doctor, que assi lo deuen hazer los Predicadores; pero que aunque se predique en Catalan estauan expuestos los sermones a que se busquen en ellos, no las palabras humildes, sino las limadas, y que el remedio deste daño no es se predique en Catalan, porque en el se daran apulirle sus Predicadores de suerte que los dotos se hayan de despauillar para entendelles. Respondo, que esta razon nada conuençe, porque es sabia prouidencia del mal escoger lo menos, y no se me puede negar, q̄ menos entenderà el pueblo vn sermon a lo culto en Castellano, que en Catalan qualquier que sea, porque en el Castellano ay dos cosas, lo exquisito de los vocablos, y la phrasi, y la estrañeza

de la lengua, que no milita en nuestro Catalan; quanto y mas que no es tan facil el artizar el Catalan como se imagina, y sino digame, como antes de cinquenta años a esta parte (que solos estos corren que entrò la predicacion Castellana en Cataluña) los Predicadores Catalanes no afeytaron el language, sino por el natural encogimiento desta lengua.

Dize nuestro Dotor el principal fin del Predicador no es predicar al pueblo, prueualo con que Christo nuestro Señor en los mas de sus sermones con los Escribas hablaua. Mire a los frontispicios de los Euangelios, y en los màs hallarà: "Dixit Iesus turbis". Lea a san Iuan Crysostomo, que por esto Christo predicaua con symbolos, y parabras, porque su predicacion la encaminaua a la plebe. San Mateo escriuiò su Euangelio no en estilo elegante, ni florido propio de las escuelas, y de dotos, sino en vulgar Syriaco lēgua de la plebe; y san Pablo dictò la Epistola ad Hebraeos con el mismo estilo, y dan la razon de ambos los dotos Padre Salmeron, y Lorino: "Lingua Syriaca scriptum Matthaei Euangelium, nec non epistola ad Hebraeos accomodate nimirum ad intelligentiam populi", escriuieron en Syriaco ambos escritores, por ser esta lengua de la plebe, a quien como a la que haze el auditorio, y como a la que està mas dispuesta para que frutifique en ella la diuina palabra se atiende mas que a los criticos que van mas a caça de pasto para cebar su entendimiento, que para prender su voluntad. Por la misma causa aduirtió agudo Maldonado "in Euang. c. 5. que los Euangelistas interpretan sola vna palabra que no esté en lengua materna Syro Caldayca de la plebe, para que ni

vna palabra se le pierda", como por quien se haze la fiesta; y san Augustin, "l. 4 de doct. Christ." concluye lo mismo: "Bonus doctor vulgi sermone loquatur, non sic dicat ut à doctis, sed ut ab indoctis capiatur".

Añade el Dotor que Ieremias predicaua al pueblo, y hallandole rebelde mudo el hito "ibo ad optimates cap. 5." a la gente dota ojeto de atribucion de tan alto ministerio; ualese de la autoridad de san Geronymo, pero en lo mismo que alega se responde, no dize començò Ieremias su predicacion por el pueblo; luego al pueblo principalmente se endereça, ni san Geronymo menta que la predicaciõ mire mas a los dotos, que a la plebe, solo explica el termino "Optimates", y dize: "ibo ad Sacerdotes, et ad eos qui praesunt populo". En la Epistola ad Pamach, si que discurre bien galante en nuestro fauor: "Ecclesiastica interpretatio etiamsi habeat eloquij venustatem dissimulare eam debet, et fugere, ut non otiosis paucisque discipulis, sed universo loquatur hominū generi": parece que anteuìò el Santo la triste suerte de nuestro siglo, en q̄ los criticos salen del sermon, haziēdose lenguas en alabança del Predicador, pero tales como entrarō; a estos llama el Santo "otiosis, paucisque Discipulis", no mira a estos el poluorin de la predicacion Euangelica, sino a toda suerte de gentes, oyga solo vn lugar de la boca de la misma verdad, "Isai. 61. Euangelizare pauperibus missus sum", que interpreta assi un doto destes tiempos, Alvarez: "Conuenienter pauperibus dicitur Euangelium praedicandum ij enim aptiores sunt ad Christi disciplinam accipiendam". Pero demos q̄ el principal ojeto de la predicacion no sea el pueblo, alomenos entra a la parte con los dotos, y en-

tendidos; y es de entrābas suertes de gētes deudor el ministro euangelico como diuinamente nos dize S. Hieronymo sobre aquellas palabras de san Mateo, "cap. 9. circuibat Iesus omnes ciuitates, et castella docēs. Vides quod aequaliter, et vicis, et urbibus, et castellis, magnis, et paruis Euangelium praedicauerit, ut non consideraret nobilium potentiā, sed salutem credentium". Luego igualmente ha de atender el Predicador a los doctos, y la plebe, y es claro q̄ esta en Cataluña no entiēde el Castellano. Lo demas que dize el Dotor en su paragrafo no haze a nuestro caso.

El septimo argumento del señor Obispo de Tortosa es vna regla de Chancilleria, y vna decision de la Rota en que se ordena no se den las Iglesias Parrochiales, sino a personas que entiendan, y hablen la lēgua materna dellas, y de otra suerte sea irrita la colacion. Responde el Dotor, que esta regla solo habla del Cura y Retor, cuyo oficio no es predicar, sino administrar sacramentos. Pero ser oficio del Cura y Retor predicar es cierto, como lo dize el drecho en mil partes, "cap. Ecce. 95. dist. cap. inter coetera de offic. ord. Clem. 2. de sepul. cap. cum ex iniuncta de Haereticis", y la glosa ay, "cap. ad dicimus 16. q. 2. " y assi no tenemos que cansarnos en esta parte, que pues el oficio del Retor es predicar, y se manda el Retor hable la lengua materna para cūplir con sus oficios, es euidente dispone el drecho predique en lengua materna.

El octauo argumento del señor Obispo de Tortosa es vn lugar del Concil. Trident. sess. 24 de reform. cap. 7. al qual responde nuestro Dotor assi; con esta misma solu-

cion se satisfaze al lugar del Concilio, porque alli solo habla de la administracion de los Sacramentos, cuya noticia, y la de la doctrina Christiana ya està en lengua uulgar, hasta aqui Adrin. Para mi es tan evidente este lugar del Santo Concilio, que solo el prepondera a todo lo que por la parte contraria se puede alegar. El lugar del Concilio es este: "Ut fidelis populus ad suscipiēda Sacramenta maiori cum reverentia, atque animi deuotione accedat praecipit S. Synodus Episcopis omnibus, ut non solum cum haec perse ipsos erunt administranda, priùs illarum vim, et usum pro suscipientium captu explicent, sed etiam idem à singulis Parochis lingua vernacula, etc." Hasta aqui habla de los Sacramentos, y su administracion; luego añade hablando de la Doctrina Christiana: "Iuxta formam à S. Synodo in Cathechesi, quàm Episcopi in vulgarem linguam fideliter verti, atque à Parochis omnibus populo exponi curabunt". Y luego immediatamēte, "nec non ut inter missarum solemnias, aut diuinorum officiorum celebrationem, sacra eloquia, et salutis monita eadem vernacula lingua singulis diebus festis, vel solemnibus explanent, eademque in omnibus cordibus postpositis inutilibus quaestionibus inserere, atque eos in lege domini erudire studeant". En estas ultimas palabras del Concilio està la fuerça de que se vale el señor Obispo de Tortosa, y el Doctor Adrin no le responde. Pregunto, que quieren decir aquellas palabras: "Nec non ut inter missarum solemnias, aut diuinorum celebrationem sacra eloquia, et salutis monita eadem vernacula lingua explanent", los razonamientos sagrados, y consejos saludables", si esto no significa los sermones no se que se le significará y mas con lo que

añade: "Postpositis inutilibus quaestionibus eos in lego domini erudire studeant", donde se pueden mezclar questio nes inutiles entre los diuinos officios, sino en los ser- mones: en la doctrina no, que la que se dize entre los officios diuinos, ya està en los rituales, para que se di- ga como iaze sin quitar ni poner, y mas haviendo ya orde- nado antes lo tocāte acerca de la dotrina; luego claramente ordena el Sacro Concilio se predique en Catalan.

A mas deste lugar del Concilio Tridētino, que cita el señor Obispo, he hallado otro del drecho en el "Can. loquutio. 38. dist." que es sacado de san Augustin "de vera religione cap. 49. et 50." El Canon dize assi: "Lo- quutio diuinarum Scripturarū secūdum cuiusque linguae proprietatem accipienda est, habet enim quaeris lingua sua propria genere loquutionū quę cum in aliam linguam transferuntur videntur absurda". Manda este Canon, que la predicacion del Euangelio sea segun la propiedad de cada lengua, que es tanto com dezir sea en la materna. Lo mis- mo decreta el "Concil. Maguntino, confirmado del Papa Le- on III. cap. 25. Non desit diebus dominicis, et festis, qui verbum Dei praedicat, iuxta quod intelligere vulgus possit, que no puede ser sino en la lengua materna.

Dexo a vna parte el cap. "Quoniā de offic. ord." que dize: "In plerisque partibus infra eandem ciuitatem atque diocoessim permixti sunt populi diuersarum linguarum ha- bētes sub una fide varios mores, districtè praecipimus, ut Pontifices prouideant viros idoneos, qui secūdum di- uersitates linguarum diuina illis officia celebrent". Donde ordena este Canon, que si en vna Ciudad, o Obispado ay Lugares de diferentes lenguas, se predique en cada vno de

llos en su lengua materna, que esso significan las palabras "diuina officia celebrent", porque no pueden denotar los diuinos officios en rigor que essos no sufrē diuersidad de lenguas, ni se dizen en las maternas de las naciones. Ni se me diga prueua este texto hauerse de predicar en Castellano en Cataluña por los Castellanos passageros, que ya anduuo acudido el Pontifice en poner la palabra "populi", que los passageros no le hazen.

El vltimo argumento de que se vale el señor Obispo de Tortosa, es de vna carta que escriuieron a su Illustrissima los Eminentissimos Cardenales de la Congregaciō del Concilio, en que ordenauan se predicasse en su Obispado en Catalan. Responde el Dōtor Adrin, que ordenaron tal cosa, porque les informaron no entendian en el Obispado de Tortosa el Castellano. Dexemos a vna parte que si les informaron a los señores Cardenales, estuuo muy en su lugar; porque se les escriuiò como sus Eminencias en su carta atestiguan, que no entendia el Castellano la mayor parte del pueblo de Tortosa, y distrito, que es euidente, pues el mismo Dotor Adrin confiessa, que no se entiende en Cataluña el Castellano donde no ay trato con los Castellanos ordinario en Tortosa, y menos en sus Villas no le ay, luego no se entiende. Segundo, ya se sabe que en los mandatos de nuestros Superiores no hemos de escudriñar sus motiuos, ni estos hazen al caso para dexar de obedecelles: luego fuessen moidos de si, o de otro, solo se ha de cumplir lo que la congregaciō ordena. Terccero, porque vna de las clausulas de dicha carta, dize assi: "Quare ijsdem Patres amplitudini tuae iniungendum censuerunt, ut concionatores sint tales, qui vernacula, et materna lingua quam omnes percipiūt praedicent". En

esta clausula ordenan los señores Cardenales se predique en lengua, que todos la entiendan, que no puede ser sino la Catalana.

Acaba su memorial el Dotor Adrin con tres, o quatro razones volantes. La prima, que predicandose en Cataluña en Catalan no vedran a ella los Predicadores estrāgeros, ni aun los Valencianos predicandose en su Reyno en Castellano. Respondo, que a los Valencianos no se les harà de mal el predicar en Valenciano, y venir a Cataluña como venian antes que en ella se predicasse en Castellano con ser verdad, que ya en Valencia se predicaua en el. Los Padres Lorenço San Juan, y Blanc, y otros Apostolicos varones que oy goza la sagrada Religion de la Compañia de Iesus, Valencianos son, y con todo predicar en Valenciano en Cataluña, y donde el pundonor Ciudadano no lo sufre explican en Valenciano los mandamientos en los pulpitos, por juzgar no son entēdidos en Castellano.

La segunda razon que alegò el Dotor, es, que los naturales no son acetos a su Patria, no quiero cansarme, ni cansar al que leyere este papel. Lea al doctissimo Obispo Antonio Gomez en los Scholios a las reglas de la Chancilleria, y en la de idioma hallarà muchos, y muy solidos lugares, que le persuadirā ser muy gratos los Predicadores a los suyos: antes que se predicasse en Castellano en Cataluña no predicauan naturales, no erā bien oydos, pues bien se passarā sin estrāgeros los que tantos siglos no los vieron, y oyeron a los caseros sin disgusto.

La tercera razon del Dotor tiene dos ramas de politica, dice el mismo. La primera, que es fuerça estē retirados en Cataluña sus predicadores; porque rompidos en la

lengua Catalana no hã de yr si fueren cuerdos a Aragon, ni Valencia, donde qualquier falta en el estilo, o vicio, en la pronunciacion ofende grandemente. En la politica de Dios no hazen encuentro diuersidad de lenguas, como se vè en los Sagrados Apostoles diuino molde de Predicadores: ni en los Apostolicos de nuestros tiempos han hecho encuētro las lenguas Castellana, y Catalana, o Valenciana, como hemos visto hartes, que predicando en Cataluña en su lengua predicauan en Valencia en Castellano. Ni tiene oposicion la Catalana con la Castellana, pues ay muchos que diuinamente la castellanizan en la pronunciacion, y se vè claro en Valencia dōde los mas son bilingues, sin que se hagan estoruo en la pronunciacion las dos lenguas Valenciana, y Castellana. En el estilo tãpoco tienen encuentro sino es en el culto destes siglos; pero en este, antes se haria beneficio a la Republica en desterralle que daño en impedirle, segū esto, si ni en la pronunciacion, ni en el estilo casto no se oponen la lengua Castellana, y Catalana, bien podran sus Predicadores salir a otros Reynos con q̄ no habran de tener fe que ay Predicadores en Cataluña, pues lo sabran por experiencia.

La lengua Castellana dize Adrin venerada en todo el mundo, leyda en Alemaña, Italia, y Francia, leyda si se lo concedo; pero no predicada. En Italia verdad es se predica, y como allà se haze tambien, en Cataluña lo admitimos. En Roma se predica en Santiago de los Españoles, templo proprio desta naciō; en Napoles, y Milan es lo mismo; pero no se predica ni en Cathedrales, ni en Parrochias, que no scan de barrios Españoles: erijan en Barce-

lona (que es donde solo se puede permitir se predique algun sermon en Castellano, que en Perpiñan ya tienen los soldados Iglesia propria en el Castillo) algun templo dedicado a esta nacion, o tomen otro; pero no ha de ser ni la Cathedral, ni sus Parrochias por los inconvenientes que esto tiene. Que en Barcelona tienen a caso de menos valer las Parrochias no emular en todo a su cabeza, y por haver comenzado la Cathedral a predicar en Castellano, luego las Parrochias la siguierō, con que la mayor parte de la Ciudad se quedan sin sermones por no entender la lengua. Estas razones sin otras muchas que el tiempo, y breue marco de vn papel acorta, son las que me ha parecido representar a V.S, y al Eminentissimo Senado de la Congregaciō de Principes de la Santa Iglesia, que asisten a su gouernalle en lo borrascoso destes tiempos, para que se siruan sus Eminencias de ponderar estas razones, que si bien salidas de turquesa tosca, me las estruxo el zelo de las almas, el pro comun de la Republica, y el honor sacro de essa Eminentissima Congregacion, que tan sabiamente dispuso en su carta se predicasse en Catalan en parte de Cataluña, y pues no es menos necessitada dello, lo que della queda se siruan de mandarlo en toda ella. Quae licet, etc.

Altissimus

El Dotor Diego Cisteller

Con licencia,

En Tarragona, en casa Gabriel Roberto, Año 1636